

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Filosofía y Letras
Departamento de Ciencias Antropológicas

TESIS DE LICENCIATURA

Las estrategias políticas y jurídicas del Centro de Estudios
Legales y Sociales (CELS) en la movilización legal internacional
durante la última dictadura militar (1976-1983)

Tesista: Guadalupe Basualdo
Directora: Dra. Sofía Tiscornia
Co-Directora: Lic. Valeria Barbuto

Índice

Introducción	3
Estado de la cuestión	6
Los derechos humanos como práctica política y la visita de la Comisión	6
Acerca del activismo legal transnacional	11
La construcción de la tesis y el acceso al campo	16
Los Archivos orales	19
Los Archivos documentales.....	21
<i>Los archivos de las organismos</i>	23
<i>Los archivos de la represión</i>	25
<i>Los archivos desclasificados</i>	25
<i>Los archivos estatales</i>	27
Parte 1. El proceso de movilización y formación del pequeño clan	29
El golpe de Estado y el proceso de movilización de los familiares.....	29
<i>Mónica, Emilio y Chela</i>	33
<i>Alejandra, Marcelo y Carmen</i>	35
La APDH y los primeros pasos del CELS.....	37
Los inicios del CELS: el Grupo de Abogados de Apoyo a la Asamblea	45
<i>CEDIHA: Primeras acciones del GAAAP</i>	47
Parte 2. Los viajes y el armado de la red internacional	50
El Sistema Interamericano de Derechos Humanos	50
La política exterior de Estados Unidos hacia Argentina	55
Las organizaciones estadounidenses de derechos humanos	60
El CELS y el trabajo de incidencia internacional.....	66
<i>Los viajes de Emilio Mignone</i>	66
<i>El trabajo con la CIDH</i>	68
Movilización transnacional y activismo de derechos humanos.....	71
Las estrategias y presiones del pequeño clan en el país	73
Las acciones de los otros organismos.....	77
Parte 3. Las acciones de encubrimiento del gobierno militar	81
La visita de la Comisión Interamericana de Derechos humanos.....	82
La reconfiguración burocrática en torno a las denuncias	85
<i>La negación de las denuncias y el desprecio a los organismos</i>	92

<i>El reconocimiento de las denuncias y la defensa de los represores</i>	<i>95</i>
Conclusiones.....	99
ANEXO I - Cronograma de actividades realizadas por la CIDH	101
ANEXO II - Pronunciamientos en contra de la visita de la CIDH.....	104
ANEXO III - Organigrama Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	107
Bibliografía utilizada.....	108
Fuentes utilizadas	112
Documentos citados	114
Agradecimientos	120

Introducción

En esta tesis analizaremos las estrategias políticas y jurídicas que caracterizaron la acción política de una de las organizaciones de derechos humanos que emergieron durante la última dictadura militar en Argentina (1976-1983). Específicamente este trabajo apunta a comprender de qué modo, a través de qué prácticas, fue tomando forma el discurso de derechos humanos entre los familiares que protagonizaron las experiencias de movilización de apoyo internacional.

Para ello, hemos tomado como acontecimiento paradigmático, la visita *in loco* que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH o “Comisión”) de la Organización de los Estados Americanos -OEA- realizó a nuestro país en Septiembre de 1979 (en adelante: la visita). Esta visita es señalada como uno de los hitos de las acciones de denuncia internacional llevadas adelante por las organizaciones de derechos humanos de la Argentina. La visita condujo a una rearticulación de las tensiones entre las distintas facciones militares al interior del gobierno de facto, así como a la organización de la resistencia a esa dictadura. En este sentido, constituye un acontecimiento clave para reflexionar sobre las acciones de movilización internacional, durante el período.

La rigurosa exposición de los hechos recabados durante la visita logró dar cuenta de la masividad y sistematicidad de las prácticas represivas, así como descartar la “teoría de los excesos en la lucha contra la subversión”. El Informe presentado por la CIDH luego de su trabajo en el país constituyó el primer respaldo de carácter institucional al movimiento de derechos humanos. El impacto de los testimonios y pruebas recopiladas fue tal que las autoridades militares prohibieron la reproducción y difusión del Informe final presentado por la CIDH. A partir de la publicación del Informe, en Abril de 1980, la dictadura no pudo seguir negando los hechos y pasó a una fase que se caracterizó por negar cada caso en particular y garantizar impunidad para los perpetradores invocando ideas superiores a la vida de las personas.

En este trabajo entonces nos propusimos investigar sobre este acontecimiento para comprender de qué manera fue posible ese devastador dictamen internacional. Sin duda, la CIDH no podría haber arribado a tan terminantes conclusiones sin la colaboración de todas las organizaciones de derechos humanos, entre ellas el CELS que cumplió un rol fundamental. Tal como veremos a lo largo de esta investigación, esos

resultados sólo fueron posibles por un riguroso trabajo de documentación y de incidencia política que llevaron adelante los organismos de derechos humanos. En esta visita se reflejan las vinculaciones que desde los primeros años de la dictadura venían realizando algunos de sus miembros. A su vez, permite iluminar las acciones que continuarían hasta la recuperación de la democracia.

Por último, para el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) la visita de la CIDH, constituye una actividad fundacional. Sus miembros, todos integrantes de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), se escinden de ésta con la convicción de fundar un nuevo espacio desde el cual consolidar una estrategia de denuncia y construcción de redes de apoyo internacional que, junto al litigio de casos testigo, la documentación e investigación del terrorismo de Estado, constituirán uno de los objetivos primarios de la institución.

*

Esta tesis se propone estudiar desde una perspectiva antropológica de qué modo operó el activismo en derechos humanos, en el marco de la visita de la CIDH, para legitimar la apelación a organismos de derechos humanos internacionales como modo de sancionar política y judicialmente las conductas del estado terrorista.

Esto implicó reconstruir, a través de la investigación de archivos, cuáles fueron las principales acciones a través de las que este activismo construyó el acontecimiento de la visita como un escenario propicio para legitimar esa estrategia.

Ni la forma del Estado terrorista ni la del activismo que tomó forma bajo esa violencia sistemática y clandestina se pueden comprender acabadamente fuera del contexto de la continua disputa entre ellas. Es decir, fuera de una perspectiva histórica donde el conflicto organice el sentido de las acciones. Es común, sin embargo, que se las estudie por separado, recortando áreas de acción específicas.

Desde nuestra perspectiva entonces, para comprender el alcance de este tipo de activismo resulta necesario articularlo con las acciones que desplegó el estado terrorista previamente y con posterioridad a esta visita. Es por eso que, también fue necesario reconstruir, a partir de la investigación histórica, la trama de relaciones en la que operó, tanto a nivel local como internacional. Distintos trabajos de historia reciente han abordado diversos aspectos de esta coyuntura, lo que permitió profundizar el análisis así como comprobar ciertas hipótesis. Entre otras cuestiones, fue necesario comprender las

disputas entre las distintas facciones militares, las tensiones entre las diferentes líneas dentro de la administración del Presidente Carter en Estados Unidos, así como las complejidades propias de la política de la OEA. Haciendo un uso inteligente de estas tensiones internas y alianzas internacionales, el activismo local diseñó mejor las posibilidades y alcances, realizando diagnósticos adecuados de la situación, y guiando estratégicamente sus acciones.

Del mismo modo resultó necesario reconstruir y comprender las relaciones de alianza con organismos internacionales de derechos humanos que resultaron claves para este activismo. No sólo como respaldo político sino además como fuente de información sobre este contexto, que de otro modo les habría resultado muy difícil de acceder.

Esta perspectiva apunta a convertir en preguntas ciertas identificaciones en torno al campo de los derechos humanos que hoy se nos presentan como naturales. Reflexionar sobre experiencias concretas en las que se apela al derecho internacional de los derechos humanos, así como sobre los sentidos que fue tomando a partir del trabajo de las organizaciones, nos permite comprender la relevancia actual que ha adquirido este tipo de derecho en las políticas nacionales.

En este sentido, este trabajo tiene como objetivo comprender de qué modo el activismo se apropió de esos textos y procedimientos, en un determinado contexto histórico, situando las relaciones de fuerza que dan sentido a las acciones. Analizaremos las estrategias de movilización internacional de un pequeño *clan*¹ que, a través de una política cosmopolita intentó erosionar la hegemonía del régimen militar.

¹ En este trabajo retomaré utilización de ciertas categorías clásicas de la antropología que propone la antropóloga Sofía Tiscornia, en el estudio del caso donde investiga la muerte de Walter Bulacio. Tal como relata la autora la categoría de “clan” permite describir la dinámica de la acción política de los distintos grupos de activistas que llevaron el caso ante la Comisión y la Corte IDH (Tiscornia, 2008: 9).

Estado de la cuestión

Los derechos humanos como práctica política y la visita de la Comisión

Tanto la visita de la Comisión como el involucramiento de los organismos de derechos humanos que se puso de manifiesto en esta coyuntura fueron fenómenos que han sido abordados por diferentes autores, desde distintas disciplinas. En general los estudios de historia reciente que problematizan este período se han detenido, desde diversos ángulos, a analizar este acontecimiento, ya que constituyó un momento de rearticulación de las tendencias hegemónicas, así como las de resistencia.

El estudio de la historiadora Débora D'Antonio (2011) sobre la prisión política y el sistema penitenciario en la Argentina (1974 -1983) y su exhaustiva recopilación y análisis sobre las diversas legislaciones destinadas a la represión durante este período, nos permite situar el régimen represivo que se inicia en 1976 como un “reordenamiento efectivo”, basado en lo que la autora denomina como una “acumulación primitiva de la violencia”.

Esta tesis profundiza la “teoría del paralelismo global”² de Emilio Mignone y Augusto Conte, centrando su análisis no en los aspectos clandestinos de la represión sino en el marco jurídico represivo sobre el cuál fundó su accionar. Esto le permite afirmar que “el período histórico abierto post 1955 puede ser concebido como una unidad cambiante pero con una lógica interna en la que los conflictos sociales fueron procesados desde y por el Estado en un sentido cada vez más represivo.” (D'Antonio, 2011: 370) Este enfoque nos permite comprender la continuidad de numerosas prácticas represivas que, con diferencias, ya habían sido desplegadas en los períodos previos.

Por otra parte, este estudio permite comprender la ambivalente utilización de la violencia visible e invisible por parte de la última dictadura haciendo hincapié en la dialéctica entre lo oculto y lo visible de la violencia de Estado, que el Estado terrorista alentó y que fue estructurante de la legitimidad conseguida. En ese marco, realiza una minuciosa reconstrucción de la visita de la Comisión dando cuenta de cómo esta ecuación se modificó “tornándose cada vez más visible todo lo que hasta allí se había

² La teoría del paralelismo global fue desarrollada por Augusto Conte y Emilio Mignone a fines de 1980, con el objetivo de comprender analíticamente el funcionamiento represivo que pusieron en práctica las Fuerzas Armadas desde el golpe de estado de 1976. La teoría expone de qué modo el estado terrorista diseñó una maquinaria represiva superponiendo el orden estatal, normativo y excepcional, a un orden clandestino, sistemático y masivo. La detención y desaparición forzada adquirió, en el marco de esta doctrina, un lugar privilegiado como dispositivo represivo.

intentado ocultar.”(D’Antonio, 2011: 316). La resistencia, las prédicas y demandas de los familiares, las desapariciones, así como las disputas entre las distintas facciones militares adquirieron visibilidad en la esfera pública lo que provocó diversos reacomodamientos.

En este sentido, la autora sostiene que “la llegada de la CIDH debe ser entendida no como la agencia de un organismo internacional de derechos humano que logró torcer el rumbo del régimen militar sino como un hecho que permitió sintetizar el reacomodamiento político local e internacional” (D’Antonio, 2011: 317). que nos resulta muy sugerente para el estudio que pretendemos encarar. Su análisis no realiza entonces una reconstrucción en términos de causa y efecto sino que es un análisis “del proceso social y político expresado en la decisión de la OEA de enviar a la Comisión y de las distintas intervenciones de las fuerzas sociales que apostaron a aprovechar, en su favor políticamente, este evento. La mera actuación del organismo, sin estas presencias que lo interpelaron, no hubiera generado mayores cambios en el accionar represivo del régimen militar.” (D’Antonio, 2011: 317).

Nuestro trabajo pertenece a ese grupo de estudios que proponen examinar las vinculaciones entre el movimiento de derechos humanos local surgido al calor de la lucha contra el terrorismo de Estado y las organizaciones internacionales de derechos humanos con las que se tejieron alianzas y estrategias (Memoria Abierta, 2010; Vecchioli, 2008). En este sentido, comparte algunos puntos de partida con el trabajo de Memoria Abierta, que sitúa su análisis desde la perspectiva jurídica, y describe a través del trabajo de memoria oral los ámbitos internacionales en los que se expandió el activismo en clave de derechos humanos desde el exterior. Así queda claro cómo el sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas estuvo, principalmente, motorizado por aquellos abogados defensores de presos políticos y militantes de las organizaciones armadas y políticas que muy tempranamente se vieron forzados a exiliarse. Al radicarse en Ginebra comenzaron a conocer y entablar relaciones con organizaciones experimentadas en el trabajo ante este sistema³, que requería un tipo de acción muy particular. Por su parte, en la investigación de Memoria Abierta quedan menos descritas las redes y alianzas tejidas en torno al sistema de protección de la

³ Nos estamos refiriendo al sistema la Organización de las Naciones Unidas –ONU. En adelante, al referirnos al “sistema” estaremos haciendo referencia a la forma en que los actores identifican el sistema de protección a los derechos humanos.

OEA. En este sentido, nuestro trabajo apunta a contribuir a esa perspectiva recuperando algunas fuentes orales con las que cuenta el Archivo Oral de esa institución.

Un conjunto de tesis, producidas en los últimos años, permiten reformular el punto de partida de aquellos primeros trabajos sobre el movimiento de derechos humanos en la Argentina (Veiga, 1985; Jelin, 1989). Los primeros estudios centraron su mirada en la novedad que representó la identidad política entendida en términos de derechos humanos para la tradición política argentina y entendieron esta emergencia como un producto natural o necesario de la represión ilegal sin precedentes. Las nuevas perspectivas ponen en cuestión desde diferentes puntos de vista esa tesis.

El trabajo de doctorado de la antropóloga Virginia Vecchioli (2007) estudia el movimiento de derechos humanos adoptando como estrategia metodológica el análisis de trayectorias sociales y políticas de algunos de los integrantes de dos organizaciones. A diferencia de otros primeros estudios que otorgaron centralidad a las organizaciones que se construyeron apelando a lazos de sangre⁴, la autora dirige su atención a aquellas organizaciones que hicieron del derecho un principio de reconocimiento público, como el CELS y la APDH. En ese marco, la autora explica el surgimiento de una organización como el CELS a partir de elementos como la profesionalización de los abogados, la inserción en la esfera estatal, entre algunos de los elementos. Su énfasis en explicar el involucramiento de reconocidos abogados en la causa de los derechos humanos, a través de la pretensión de “ranquear académicamente”, como una forma de hacer carrera, o de pertenecer a una “aristocracia judicial”, confronta la reconstrucción que en este trabajo, a partir de la investigación de archivos, fue posible realizar en torno a la visita de la Comisión. Tal como han señalado otros antropólogos, en su interés por desnaturalizar las condiciones que dan origen a esta particular forma de activismo la autora subestima la importancia de la violencia del terrorismo de Estado (Tiscornia y Besse, 2007).

Por otra parte, la contraposición que plantea en su trabajo de las organizaciones CELS y la APDH también se verá sujeta a discusión, no sólo por las fuentes documentales analizadas a partir del Archivo del CELS, sino también por el contacto con los miembros de la APDH que a través de sus documentos y sus propios recuerdos nos permiten recoger relatos, memorias e historias diferentes.

⁴ Para un profundo estudio en torno a la categoría *familiar* en las organizaciones de derechos humanos ver Pita, María Victoria. 2010. Formas de morir y formas de vivir. Los familiares de víctimas de la violencia familiar. . Buenos Aires, Editores del Puerto/CELS, Colección Revés.

La historiadora Mercedes Barros (2008) también analiza las condiciones de posibilidad que dieron origen a este movimiento. Sin embargo, a diferencia de Vecchioli, explica como punto de partida “los efectos dislocatorios de la feroz represión ilegal lanzada por el régimen militar, junto con la parálisis generalizada de las fuerzas políticas y sociales, provocaron una interrupción temporal de sentido que forzó la emergencia de una nueva forma de identificación política.” (Barros, 2010: 1). Esta perspectiva es coincidente con otros aportes teóricos que, muy tempranamente, algunos autores realizaron desde una perspectiva del poder. Villarreal señala que este régimen militar impuso un vasto proceso de reestructuración social tendiente a fortalecer las bases de dominación, fragmentar las clases subalternas, individualizar las conductas sociales y rearticular las formas constitutivas de la sociedad civil. La aplicación autocrática del poder, profundamente relacionado con los modos de producción de la sociedad, produjo dos tipos de efectos. Por un lado, represivos porque destruyó la organización política de la sociedad, aplicando la fuerza sobre grupos. Produjo también efectos productivos, porque generó consenso para la restauración basado en el individualismo y el disciplinamiento (Villarreal, 1985).

Barros también cuestiona las concepciones que sitúan la emergencia de este movimiento como una respuesta natural, como si el lenguaje de los derechos humanos ya se encontrara presente o disponible en la sociedad, al momento de la dictadura, porque –sostiene– constituye un anacronismo. En este sentido entonces, al situar el discurso de los derechos humanos como un discurso presente en la sociedad, los principales estudios que han abordado el análisis del movimiento de derechos humanos en la última dictadura, no pueden mostrar cómo y cuándo este movimiento de familiares se transformó en un movimiento de derechos humanos.

La autora atribuye el surgimiento de este movimiento a la constitución de una cadena de equivalencias en los reclamos insatisfechos de los familiares, que se origina a partir de la experiencia repetida de rechazos y negaciones, en el transcurso de sus búsquedas. “En este sentido, se debe resaltar que no había entre los familiares un rasgo positivo ó distintivo que fundara su creciente apego y lazos, sino más bien una experiencia repetida y común de negación y falta de respuestas. Es decir, aunque todos ellos habían sufrido la desaparición o detención de un familiar cercano, lo que inicialmente los unió no fue esa pérdida particular, o como se ha señalado comúnmente en la literatura sobre este tema, la defensa de la vida y los derechos individuales

fundamentales de las personas detenidas desaparecidas, sino mas bien los innumerables rechazos (...) los familiares comenzaron a agruparse construyendo una cadena de equivalencias entre sus reclamos insatisfechos” (Barros, 2010: 3).

La autora estudia la conformación de esta nueva identidad política a partir del análisis de las transformaciones subjetivas. En las primeras acciones conjuntas, apelando a un lenguaje de derechos, garantías y deberes que se hallaba cada vez más diseminado y disponible dentro del país, los grupos de familiares comenzaron a articular una forma de reclamo. Desafiando el silencio y la ambigüedad del régimen iniciaron un proceso de movilización y acción colectiva.

Partiendo del análisis del discurso público, la autora señala cómo a partir de 1977, tras las crecientes denuncias internacionales en clave de derechos humanos, el gobierno militar intentó rearticular el significado de los derechos humanos para legitimar su proyecto. Es en este contexto de frustración y rechazo, muchos familiares comenzaron a encontrar en el lenguaje de los derechos humanos una nueva forma de expresión para articular y expresar sus reclamos y descontentos dentro del país. En este marco, la autora analiza las solicitadas que las organizaciones publicaron en los principales diarios nacionales, confrontando directamente con las autoridades militares. “De esta forma, los familiares trazaron una frontera antagónica a través de la cual aquellos que negaban la verdad acerca de sus maridos, hijos e hijas desaparecidos eran excluidos radicalmente del dominio de lo legítimo.” (Barros, 2010: 5).

La perspectiva de esta autora permite desnaturalizar el derecho como una forma social prefigurada de clasificar las relaciones y entenderlo como producto de relaciones de fuerza entre distintos sectores sociales que establecen diferentes formas de clasificar los conflictos y las relaciones a través de esa específica construcción que es el derecho. Siguiendo el análisis de esta autora, sostendremos que la visita de la Comisión organizó y fijó todo este movimiento de oposición alrededor del significante de derechos humanos que ya había comenzado a articularse. En ese contexto, el discurso de derechos humanos habilitó un medio para representar y simbolizar sus reclamos como una “demanda por la defensa de los derechos individuales fundamentales”.

Por último, como sintetiza Sofía Tiscornia sostendremos que hay una “...particular situación “de varios organismos de derechos humanos, que no se ‘fundan’ ni se ‘crean’, sino que es a través de la singular acción política que llevan adelante una identidad propia” (Tiscornia, 2008: 157). En ese sentido, tomando el trabajo de Valeria

Barbuto prestaremos especial atención a los procesos de producción de información, así como el conocimiento de los mecanismos de la burocracia estatal por parte de los activistas, en un particular contexto histórico, para caracterizar esa “singular acción política” (Barbuto, 2009).

Acerca del activismo legal transnacional

La articulación de los movimientos locales de derechos humanos con organizaciones internacionales de derechos humanos ha sido también abordada por distintos autores. Estos estudios analizan la dimensión transnacional de los movimientos sociales, la emergencia de estos vínculos, las prácticas que los caracterizan, los principios que los unen. Pensando en nuestro trabajo, aportan elementos significativos para caracterizar las relaciones (de alianza, cooperación, enfrentamiento) que el CELS estableció con organizaciones internacionales y actores estatales norteamericanos, en el marco de la visita de la Comisión.

Boaventura de Sousa Santos reflexiona sobre la posibilidad de que los derechos humanos puedan constituir un lenguaje, una práctica emancipatoria en el contexto de la globalización⁵. En ese marco, distingue cuatro procesos que caracterizan los modos en que se produce la globalización: los localismos globalizados, cuando un fenómeno se globaliza exitosamente; los globalismos localizados, refieren al impacto de prácticas transnacionales sobre experiencias locales; el cosmopolitismo, que refiere a las alianzas entre grupos subalternos en defensa de sus intereses comunes y la utilización de las interacciones transnacionales creadas por el sistema mundial; finalmente, la herencia común de la humanidad, que refiere a la defensa de intereses de la vida humana en el planeta Tierra.

Esta clasificación es útil porque no fija las estrategias contrahegemónicas que involucran relaciones transnacionales a formas de exportación o importación de experiencias locales. Resulta destacable en esta clasificación el tratamiento que realiza para los procesos de interacción y alianza entre organizaciones de distintos países, definiéndolo como cosmopolitismo. Esta perspectiva permite situar el debate en torno a si los derechos humanos “pueden ser concebidos como una modalidad de localismo

⁵ El autor entiende la globalización como “el proceso por medio del cual una condición o entidad local dada tiene éxito en extender su rango de acción sobre todo el globo y, haciéndolo, desarrolla la capacidad de designar a una condición o entidad rival como local.” (Santos , 1997: 3)

globalizado o como una forma de cosmopolitismo, en otras palabras, como una globalización desde arriba o desde abajo” (Santos, 1997: 5). El propósito de esta investigación es el de dar cuenta que la naturaleza de las relaciones entre las organizaciones de derechos humanos locales y organizaciones norteamericanas constituyeron una forma de cosmopolitismo tendiente a erosionar la hegemonía del régimen militar, utilizando para ello los instrumentos del sistema interamericano de derechos humanos. Por otra parte, también se pretende mostrar cómo estas redes de activistas utilizaron ese globalismo localizado que constituyó la política exterior de derechos humanos de la administración del presidente Carter en Estados, para fortalecer sus estrategias y defender los intereses colectivos.

La noción elaborada por Keck y Sikkink (1998) para definir este tipo de activismo en términos de “redes de apoyo transnacional” pone el énfasis en las relaciones horizontales, voluntarias, recíprocas y de intercambio, sobre las cuáles se fundan esas alianzas. Las autoras realizan un análisis que apunta a encontrar los puntos en común entre distintos tipos de activismos que ponen en práctica ese tipo de organización. En el libro examinan casos históricos, como el movimiento por el sufragio femenino y el movimiento antiesclavista, así como ejemplos contemporáneos, el movimiento de derechos humanos, las redes de organizaciones ambientales y las de organizaciones que promueven los derechos de las mujeres. Para las autoras, las redes transnacionales de incidencia involucran todos esos actores relevantes que trabajan juntos en torno a un determinado tema, y que se encuentran unidos a partir de valores y discursos comunes.

El concepto de red hace hincapié en las relaciones fluidas y abiertas entre actores comprometidos y con conocimiento, que trabajan en áreas especializadas de problemas. El poder de la información es, por lo tanto, central para la construcción de legitimidad. Por otra parte, señalan como elemento clave para las acciones de estas redes, la utilización estratégica de los contextos, de las coyunturas para poder incidir eficazmente sobre un determinado tema. Esta estructura de organización permite por un lado, construir canales de comunicación y producción de información alternativas, que redefinen las formas de construir poder en el sistema político. Al mismo tiempo, reformulan las prácticas de construcción de la soberanía nacional. Las redes de incidencia transnacional, permiten a las organizaciones domésticas utilizar la influencia

transnacional para incidir sobre el propio Estado, cuando los canales de diálogo se encuentran bloqueados.

Todos estos elementos resultan claves para comprender las acciones que fueron dando forma a las estrategias políticas y jurídicas que llevó adelante el CELS, así como del resto de las organizaciones de derechos humanos, en el marco de la visita. El aporte de Cecilia MacDowell Santos (2007) en su análisis sobre la utilización de instancias de litigio transnacional, por parte de organizaciones de derechos humanos brasileras, afina esta definición destacando un aspecto importante para la experiencia que nos proponemos analizar. Se trata del aspecto “legal” de las prácticas de los defensores y activistas. Tal como describe la autora su enfoque se enmarca dentro de lo que Boaventura de Sousa Santos define como “política y legalidad subalterna cosmopolita”, sin embargo la investigadora prefiere definir su fenómeno de estudio como “activismo legal transnacional”, para destacar el carácter transnacional de la movilización.

En nuestro caso de estudio, el trabajo de incidencia del CELS, a través de alianzas con otras organizaciones así como de sus propias acciones sobre el Departamento de Estado de los Estados Unidos y la CIDH permitió visibilizar los crímenes y presionar al gobierno militar para torcer la negación de los crímenes. Este trabajo de incidencia se caracterizó por una multiplicidad de estrategias que incluyeron, reuniones y viajes, realización de informes colectivos y presentación de casos individuales, conocimiento de las burocracias y las diferencias internas entre las distintas oficinas estatales e interamericanas. A través de estas acciones se fue configurando lo que MacDowell denomina un activismo legal transnacional, es decir “un tipo de activismo que prioriza la acción jurídica ante tribunales internacionales u organismos cuasi-judiciales para fortalecer las demandas de movimientos sociales; para realizar cambios políticos y legales internos (...) El activismo legal transnacional puede verse como un intento no sólo para remediar abusos individuales, sino también para repolitizar el derecho y relegalizar las políticas de derechos humanos, recurriendo a las cortes internacionales y a los sistemas cuasi-judiciales de derechos humanos y haciendo que éstos actúen sobre los ámbitos jurídico-políticos locales y nacionales.” (MacDowell Santos, 2007: 30). Esta definición permite caracterizar bien esa multiplicidad de estrategias desplegadas por el CELS en la experiencia de la visita de la CIDH a la Argentina. Pero también permite abarcar las estrategias que fueron profundizadas en los años siguientes, hasta el fin de la dictadura militar. La forma en que los abogados y

activistas del CELS se apropiaron de los textos y procedimientos del sistema interamericano los dotó de un sentido emancipatorio. Tomaron esos principios formales de derechos humanos y los alimentaron de experiencias concretas, representativas de una situación colectiva subalterna.

Este enfoque permite reflexionar sobre si el derecho puede ser utilizado como instrumento de emancipación social a través del análisis de las prácticas de los movimientos sociales y su interacción con organizaciones legales estatales e internacionales.

Por último, en clave de análisis de cómo el activismo internacional de los derechos humanos permite visibilizar los crímenes de la dictadura, el trabajo de Sofía Tiscornia sobre el caso Bulacio presenta varios contrapuntos para trabajar. En el libro *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales* (2008) la antropóloga nos ilustra la manera en que el CELS construye este tipo de activismo transnacional de derechos humanos a través del litigio, tomando como caso testigo una causa jurídica, la de Walter Bulacio, para intervenir sobre la forma que adquiere el poder de policía en nuestro país.

Siguiendo la lectura de Gellner sobre los juicios por juramento, que propone la antropóloga, nuestro trabajo analizará las estrategias de movilización internacional de un pequeño *clan* que, a través de una política cosmopolita, intentó erosionar la hegemonía del régimen militar. Para enfrentarse a ese poderoso clan, este pequeño grupo de activistas estableció alianzas con organizaciones internacionales de derechos humanos y organismos norteamericanos, movilizándolos a su favor.

Tal como describe la investigadora, en estos juicios no se discute la verdad sobre el conflicto sucedido, sino la capacidad que cada grupo demuestra para movilizar adhesiones en su favor. Para conseguir esos apoyos, en el lenguaje de los derechos humanos, fue necesario tejer una gran cantidad de negociaciones, acuerdos y reuniones, pero también elaborar informes respaldados en un riguroso trabajo de documentación. Esta perspectiva nos permite complejizar las caracterizaciones que otros estudios han realizado hasta el momento sobre la construcción de estas redes de movilización internacional poniéndola en relación con las formas disputar localmente la verdad sobre lo que estaba sucediendo.

A continuación entonces recrearemos las relaciones que los distintos actores fueron forjando entre sí, a través de las acciones y estrategias que este pequeño *clan* fue desplegando en el contexto de la visita.

Para ello, hemos organizado esta tesis en tres capítulos, en el primero reconstruimos el proceso en el que un grupo de familiares se van constituyendo en activistas. En esta parte, entonces, se explicará el contexto en el cuál se inserta esta nueva forma de activismo. Para ello realizaré una breve caracterización del contexto en el que los familiares van construyendo nuevas formas de movilización social, durante los primeros años de la dictadura. Una vez caracterizado ese contexto, sin el cual no pueden comprenderse las prácticas que tuvieron origen luego, realizaré una caracterización del trabajo de la APDH, la organización a la cual pertenecían el grupo de abogados que formó el CELS porque se trata de una experiencia fundamental para comprender las estrategias que eligieron profundizar a partir de 1978. Las diferencias y continuidades dan cuenta también de la construcción de esa estrategia.

En el segundo capítulo, explicaremos en qué consistió el activismo internacional en los meses previos a la visita de la Comisión. Para ello será necesario explicar tres actores que fueron claves en ese escenario, el funcionamiento del Sistema Interamericano, de las organizaciones civiles y de derechos humanos en Estados Unidos, así como del propio gobierno estadounidense que intervino sobre la situación de los derechos humanos en Argentina en el período, entendiendo que sobre todas estas estructuras actuó el pequeño *clan*, para lograr visibilizar los crímenes. En ese marco, realizaremos un breve análisis de esas estrategias.

Finalmente, en el tercer capítulo, describiremos las acciones que emprendió el gobierno militar para encubrir ante la CIDH las violaciones que eran denunciadas. En ese marco, nos detendremos especialmente en las modificaciones que se produjeron en el comportamiento estatal en torno a las denuncias y peticiones internacionales ante la CIDH. A partir de un conjunto de documentos estatales, describiremos y analizaremos las modificaciones que se configuraron desde las burocracias, con anterioridad y a continuación de la visita.

Antes de comenzar ese relato realizaremos una breve descripción sobre el proceso de reconstrucción, de la búsqueda de documentos e historias a través de las cuales fuimos dando encarnadura a lo que proponemos relatar en este de trabajo.

La construcción de la tesis y el acceso al campo

Este trabajo tiene sus raíces un poco antes de 2008, cuando efectivamente comencé a investigar sobre la visita de la Comisión. Unos años antes, tras cursar el seminario que dicta anualmente el Equipo de Antropología Política y Jurídica, interesada en sus investigaciones me acerqué para intentar aprender más de esos temas y formas de investigación. La decisión del CELS, a principios de 2007, de ordenar sus archivos me dio la oportunidad de incorporarme a su equipo de trabajo y comenzar a conocer, a través de la guía de Valeria Barbuto y Sofía Tiscornia, un poco más esa organización. Para entonces mi conocimiento del CELS era mucho más general del que hoy me he llegado a formar.

Meses después me incorporé definitivamente al equipo de trabajo del Área de Investigación que dirige Sofía Tiscornia, donde trabajo hasta el día de hoy. El trabajo de ordenamiento de los archivos institucionales duró tres años y fue coordinado por Valeria Barbuto quien a la vez que me explicaba las dinámicas propias de una institución tan compleja, me enseñó a mirar los archivos institucionales no sólo respetando los criterios archivísticos, sino además apelando a recursos etnográficos, a la memoria oral y a la historia.

Durante estos años Valeria me inició en el mundo de los archivos de derechos humanos, que ha ido creciendo y extendiéndose al mismo tiempo que lo conocía. Este mundo fue expandiendo su legitimidad académica por la rigurosidad del trabajo que protagonizan historiadores, archivistas e investigadores pero también al calor de las políticas estatales de memoria, verdad y justicia de los últimos gobiernos que brindaron recursos, abrieron archivos y restauraron un sentido democrático sobre el terrorismo de Estado. Tan es así que, en 2010, al desarrollarse el “Primer Congreso Nacional de Archivos, Bibliotecas y Museos” hubo una mesa destinada específicamente a este tema, en la que participamos desde el Archivo del CELS, para contar nuestra propia experiencia.

Distintas agencias estatales y organizaciones forman parte de este campo y las fui conociendo mientras aprendía sobre el CELS, sus personajes y sus documentos, sus historias internas y externas. Los encuentros regionales e internacionales organizados por Memoria Abierta fueron espacios claves para debatir sobre algunas de las principales problemáticas que atraviesan el trabajo en estos archivos: las formas de

clasificar, su accesibilidad, sus aportes a la historia y a la memoria. El intercambio de experiencias con otras organizaciones del país así como con organizaciones de Brasil, Uruguay y Chile nutrieron esas discusiones y nos aportaron herramientas para resolver algunos de nuestros inconvenientes.

Durante estos años me dediqué a ordenar los papeles del Archivo del CELS, que refieren a su larga trayectoria y a la compleja trama de relaciones que guía su organización interna. Por otro lado, el proyecto del que participé en el CELS durante estos años no sólo aspiró a ordenar papeles sino a su vez fue diseñado para contribuir, a partir del trabajo de memoria institucional, a la identidad de la institución de cara a los 30 años de su fundación que se cumplieron en 2009. En ese marco, de acuerdo a las posibilidades que nos fue brindando el ordenamiento de los documentos, fuimos realizando algunas pequeñas investigaciones. La primera de ellas (2007) nos permitió caracterizar cuáles habían sido los proyectos institucionales que se habían puesto en marcha en estos 30 años. El minucioso registro interno que tiene la organización en la colección de memorándums institucionales, nos permitió recuperar los debates que se fueron dando acerca de qué debía hacer un organismo de derechos humanos en las distintas etapas históricas. Esa investigación fue el punto de partida cuando, un tiempo después, necesitamos elaborar una periodización de la historia institucional (2008) como insumo necesario para pensar la escritura de la historia del CELS, que aún se está desarrollando. Miles de temas y subtemas de investigación pasaron por mi cabeza al trabajar con estos documentos, desde cuestiones más internas, más propias de las transformaciones sufridas en la dinámica institucional, así como acontecimientos paradigmáticos, donde el CELS tuvo posiciones distintivas, fueron líneas de investigación que, en algún momento, imaginé como posibles.

En 2008, al conmemorarse los 10 años del fallecimiento de Emilio Mignone, habíamos realizado una pequeña investigación sobre su trabajo en derechos humanos, a partir de entrevistas del Archivo Oral de Memoria Abierta y de los documentos que se encuentran ordenados en su Archivo Personal y que custodia en el CELS.

En 2009, de cara a la conmemoración de los 30 años de la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al país, Valeria me propuso realizar otra pequeña investigación sobre rol del CELS en esa visita. Nosotras sabíamos, por los testimonios y los documentos, el lugar central que había cumplido el CELS y especialmente Emilio Mignone en esa visita. Sin embargo, contábamos con poca información sistematizada de

nuestros propios documentos y de otras fuentes que habían ido surgiendo a partir de las políticas de patrimonio documental en las organizaciones. La idea original era realizar una pequeña síntesis de prensa, aprovechando el enorme archivo de recortes periodísticos de la organización y poder contextualizarla con el trabajo que se había realizado desde el CELS para la constitución de esta visita.

Sin nada de enciclopedismo el trabajo sobre los documentos institucionales fue exigiendo completar y contrastar la información con otras fuentes cercanas, como el Archivo de la APDH, el Archivo Oral de Memoria Abierta y el Archivo Oral del Instituto Gino Germani. La visita fue tomando forma y se fue construyendo como un acontecimiento que sintetiza las rupturas y las continuidades que se dieron en el surgimiento de la organización. Al mismo tiempo iba permitiendo iluminar ese campo de relaciones internacionales con organizaciones norteamericanas y funcionarios de la administración de Estados Unidos que se había ido gestando desde los primeros años de la dictadura. Por último, reflejaba las principales líneas de acción que la organización fue profundizando en los años siguientes de la dictadura.

La necesidad de comprender en contexto los documentos consultados en los organismos hizo necesario mirar de qué manera fueron atendidas estas estrategias de los activistas, por parte de las fuerzas represivas. En ese marco, la lectura del material documental publicado por el Archivo de la DIPBA en su colección de documentos desclasificados sobre la visita de la CIDH resultó muy útil. De la misma manera, los cables desclasificados del departamento de Estado de Estados Unidos fueron una fuente importante de información para comprender de qué modo eran situadas las reuniones que los activistas mantenían en el exterior.

Finalmente, la consulta del material disponible en el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto permitió corroborar ciertas hipótesis que los documentos de los organismos permitían elaborar en relación al comportamiento de la burocracia estatal.

Los Archivos Orales

Cada una de las fuentes consultadas requirió de recaudos diferentes. Los Archivos Orales consultados contaron con diferentes características.

El Archivo Oral de Memoria Abierta reúne testimonios audiovisuales de referentes pertenecientes a los organismos de derechos humanos, así como personalidades y actores políticos de la sociedad en general que resistieron al terrorismo de Estado en la Argentina. El catálogo puede consultarse por orden alfabético, pero a su vez, dispone de una clasificación de los testimonios, que facilitan su consulta (Madres, Familiares, Militantes, Funcionarios, etc.). Se tratan de entrevistas que fueron elaboradas con el objetivo de recuperar y producir contenidos sobre las acciones impulsadas por la búsqueda de verdad y justicia, en nuestra historia reciente. Las entrevistas, por lo tanto, tienen preguntas preestablecidas destinadas a profundizar sobre ciertos ejes que se consideraron claves de acuerdo al tipo de entrevistado que se tratara.

Como en toda fuente que no es producida por el mismo investigador, en ocasiones las preguntas y los ejes seleccionados en esas entrevistas, no necesariamente coinciden con los intereses de nuestra investigación.⁶ Sin embargo, resultaron significativas fuentes de información para comprender, desde el punto de vista de los activistas, las formas en que se articularon ciertas prácticas de resistencia (como el litigio y la documentación) así como para analizar la formación de las redes de solidaridad internacional con organizaciones norteamericanas.

En este archivo fueron consultadas las entrevistas realizadas a:

Familia Mignone, Angélica ("Chela"), madre de Mónica Mignone, Mercedes y Javier Mignone, hermanos de Mónica.

Isabel Mignone, hermana de Mónica Mignone. Isabel vivió en Washington durante la última dictadura, colaborando en la gestión de acciones ante organizaciones de derechos humanos norteamericanas y organismos gubernamentales.

⁶ Por ejemplo, en la entrevista a Elena Pasik o Carmen Lapacó, las preguntas estaban dirigidas a conocer la experiencia transitada como familiar (el impacto en la familia, la transformación de la identidad política) y no tanto a recoger la experiencia de pertenencia a un organismo de derechos humanos como el CELS. También en la entrevista a Juan Méndez se ha profundizado sobre ciertos temas desde una perspectiva que buscaba realizar cortes comparativos con la práctica de otros abogados activistas y que impedía una respuesta más abierta por parte del entrevistado respecto a ciertos tópicos.

Carmen Lapacó, fundadora del CELS, madre de Alejandra, detenida desaparecida en 1977.

Laura Conte, miembro del CELS, madre de Augusto María Conte Mac Donell, detenido desaparecido durante el servicio militar obligatorio en 1976. El marido de Laura, Augusto Conte, fue también fundador del CELS.

Elena Pasik, madre de Gustavo Pasik, detenido desaparecido en 1976. Elena fue la esposa de Boris Pasik, fundador y abogado del CELS.

José Westerkamp, fundador del CELS. Padre de Gustavo Westerkamp, militante secuestrado en diciembre de 1975 y preso político hasta fines de 1982.

Ángela Muruzábal de Westerkamp, fundadora del CELS. Madre de Gustavo Westerkamp.

Cristina Caiati, integrante del CELS desde 1980 hasta la actualidad.

Juan Méndez, abogado peronista, exiliado a Estados Unidos en 1977. Integró diversas organizaciones norteamericanas de derechos humanos, trabajando para la causa argentina.

Otro archivo consultado fue el de la Red de Archivos Orales de la Argentina Contemporánea. Este proyecto constituye un programa universitario destinado a producir contenidos sobre la historia argentina contemporánea. Cuenta con más de 200 testimonios audiovisuales, de consulta pública, que también pueden ser consultados temáticamente, de acuerdo a las clasificaciones con las que se organiza el proyecto (Cultura y Medios, Empresarios, Fuerzas Armadas, Violencia política y derechos humanos, etc.). Tomando en cuenta esos recortes, he revisado las siguientes entrevistas:

Patt Derian, Secretaria de Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios del Departamento de Estado de Estados Unidos durante la administración del Presidente Jimmy Carter.

Robert Cox, fue director del diario Buenos Aires Herald hasta que por las persecuciones sufridas debió que exiliarse en diciembre de 1979.

Blanca Vollenweider, secretaria de Tex Harris en la Embajada de Estados Unidos en la Argentina (1977 - 1979).

Los Archivos Documentales

De igual modo, los archivos documentales consultados compartieron ciertos recaudos comunes, contemplados por tratarse de documentos escritos, a diferencia de los registros orales citados anteriormente. Pero también cada uno implicó particularidades de acuerdo a qué tipo de archivo se trató.

Pensar los documentos de archivo desde una perspectiva antropológica exige situarlos y situarse. La unión de un conjunto de documentos en un Archivo impone siempre significados precisos, a través del modo en que fueron seleccionados, ordenados, clasificados en relación al resto. En otras palabras, el archivo sólo contiene y da cierta forma a los documentos porque ha habido una intervención sobre estos materiales, a partir de la cual se transformaron en “archivables”. Se trata entonces de un proceso de producción, un proceso de selección de inclusión y exclusión que define un universo de significaciones. (Pitaluga, 2006-2007).

En su reflexión en torno a los archivos judiciales franceses, la historiadora Farge señala que al analizar un documento “Por mucho que lo reaparezca estar ahí, visible y aprehensible, nunca dice nada más que a sí mismo, y es una ingenuidad creer que aquí se ha reducido a la esencia. (...) lo importante está en otro lugar. Reside en la difícil interpretación de su presencia, en la búsqueda de su significación, en la ubicación de su “realidad” en medio de sistemas de signos cuya historia puede intentar ser la gramática.(...) Su historia no existe hasta el momento en que se les plantea cierto tipo de preguntas...” (Farge, 1991:14). En ese sentido, en esta investigación nos proponemos abordarlos entonces no sólo pensando en los acontecimientos que narran estos documentos sino pensarlos a ellos mismos como acontecimientos, en el sentido de Sahlins (1988). Es decir pensar los documentos como producto de tramas de relaciones que estructuran su forma de producción, como la realización práctica de las categorías culturales en un determinado contexto histórico.⁷

La escritura ocupó (y ocupa aún hoy) un lugar central en la conformación de los procedimientos burocráticos del Estado. Diversos autores han contribuido al análisis de los documentos escritos como dispositivos de poder dentro del sistema burocrático. Tal como señala Barrera, el surgimiento de los documentos escritos “...promovieron el

⁷ “Un acontecimiento es la relación entre un suceso y una estructura en tanto sólo adquiere una significación histórica cuando se apropia bajo un sistema simbólico.” (Sahlins, 1988)

nivel de separación (de los individuos, por un lado, y sus puestos, por el otro; o bien la separación de la institución de la persona) que caracterizaba las instituciones del tipo que Weber describía..." (Barrera, 2009: 3). En el abordaje de los expedientes judiciales como tecnologías la autora señala algunas características que son homólogas a las que adquieren los documentos en el poder ejecutivo, "...dan cuenta de eventos, registran procedimientos, y dan lugar a numerosas relaciones de conocimiento que operan dentro del aparato legal." (Barrera, 2009: 4)

Actualmente en el campo de los archivos de derechos humanos pueden distinguirse por lo menos, tres tipos de archivos: los archivos de los organismos de derechos humanos, los archivos recuperados de organismos de inteligencia y los archivos desclasificados del Departamento de Estado de Estados Unidos.

Los primeros, los Archivos de los organismos fueron construidos en el transcurso de su desarrollo por los propios organismos de derechos humanos, a través del resguardo de algunos documentos referentes a los casos y a la práctica política que fueron construyendo para denunciar las violaciones.

Por otra parte existen los archivos denominados "Archivos de la represión" que constituyen aquellos fondos documentales elaborados por oficinas de inteligencia que cumplieron funciones represivas, como por ejemplo el Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA), o el de la "D2" Dirección de Inteligencia de la Provincia de Córdoba. Estos fondos son excepcionales, fueron encontrados fortuitamente, ya que la dictadura militar dictó reglamentaciones tendientes a eliminar la documentación que pudiera respaldar la responsabilidad que tuvieron las fuerzas armadas en los crímenes cometidos.

Un conjunto de organismos de derechos humanos y organizaciones, considerando que esta documentación resultaba fundamental no sólo para comprender el rol de los Estados Unidos durante la dictadura militar, solicitaron al National Security Archive que realice una desclasificación masiva de documentos. Esta iniciativa, que fue reiterada en 2002, permitió el acceso público a documentos que habían sido producidos en el marco de las funciones estatales de diversas oficinas de los Estados Unidos. Se trata de intercambios ente la embajada de los Estados Unidos en Argentina y el Departamento de Estado norteamericano durante los años 1975-1984.

A pesar de algunos esfuerzos estatales que se han producido en los últimos años, como los realizados por el Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación o la reorganización del Archivo de Cancillería, la documentación estatal con la cual investigar y estudiar es muy limitada. Es por eso que los archivos de los organismos de derechos humanos constituyen una referencia ineludible para el período. Más aún si, tal como nos interesa estudiar aquí, el foco de nuestro análisis se centra en las estrategias de los organismos de derechos humanos.

Los archivos de los organismos

Los archivos del movimiento de derechos humanos son fondos que hablan de las prácticas políticas a través de las cuales fueron tomando forma los organismos. Algunos de ellos se fueron creando como objetivo de la organización, otros en el transcurso de las acciones que se iban generando. Esos documentos nos muestran la perspectiva de los actores que resistieron y se organizaron colectivamente para enfrentar a la dictadura.

Pero los documentos que contienen los archivos de los organismos no son sólo archivos de resistencia. Como todos los archivos, estos acervos nos cuentan distintas cosas dependiendo del modo en que preguntemos. En rigor, estas organizaciones no sólo comenzaron a generar documentación, algunas de ellas, como la APDH y más tarde el CELS, se fundan con la misión de documentar las formas que adoptaba la represión, con el objeto de denunciar lo que ocurría y demandar justicia, a través de estrategias jurídicas precisas. En particular, el CELS se funda con la misión de producir información precisa, a través de la recopilación exhaustiva de distinto tipo de datos, para dar cuenta del sistema de represión, sus responsables, víctimas y metodologías utilizadas.

Si los miramos desde esta perspectiva entonces, los archivos de estas organizaciones permiten reconstruir ese orden estatal hermético desde otra cara, desde esos restos (de información) que eran descartados por el gobierno militar por irrelevantes, marginales o fragmentarios, producto de esa mecánica imperceptible pero constante que regula las prácticas sociales a través del orden burocrático estatal. Los organismos protegieron, recuperaron y se apropiaron de esas huellas, esos detalles ínfimos, secundarios. Les restituyeron un orden, una serie, que les fue permitiendo configurar el funcionamiento burocrático subyacente a esa violencia estatal inédita. Fue esta tarea la que les permitió elaborar eficaces diagnósticos de situación sobre las cuales diseñar su propia acción institucional.

Finalmente es necesario considerar que durante los tiempos de represión estos archivos sufrieron allanamientos, destrucciones, incautaciones. Esto obligó a los organismos, en muchos casos, para proteger esos documentos y engañar a las fuerzas represivas, a hacer copias y distribuir las entre sus integrantes. Las relativamente recientes iniciativas de recuperación y puesta en valor del patrimonio documental en algunos de estos organismos significan, en este marco, un enorme aporte a la verdad histórica. Lo que no significa que para el análisis, la naturaleza de estos fondos exige contextualizar, en la medida de las posibilidades, la producción o reunión de esos documentos, a veces difíciles de comprender por su sola lectura.

Para esta investigación he consultado el archivo del CELS, al mismo tiempo que fui parte de su ordenamiento. Esta circunstancia me proporcionó por supuesto una relación con la documentación de esta organización mucho más estrecha que la que se produce al consultar externamente cualquier archivo. El Archivo del CELS se origina en los inicios de la organización, ya que uno de sus objetivos institucionales fue la creación de un Archivo Institucional donde reunir sistemáticamente información sobre las metodologías represivas, las víctimas y los responsables. Durante democracia la organización siguió trabajando y acrecentando su archivo ya sobre las violaciones cometidas en esta forma de gobierno que tenían más que ver con el ejercicio de la violencia institucional, las violaciones en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

Para esta investigación he consultado principalmente cuatro series documentales que integran la colección de documentos institucionales: Correspondencia Institucional, Terrorismo de Estado, Memorándums Institucionales y Proyectos. Dado que la documentación jurídica así como otros documentos cuentan con un valor probatorio central en la actual coyuntura, por la reapertura de las causas, he evitado utilizar esa documentación para el desarrollo de este trabajo.

De acuerdo a lo que fue posible relevar, el archivo de la APDH también fue creado desde el origen de la institución con el objetivo de reunir un archivo de casos de víctimas del terrorismo de Estado. Actualmente el fondo documental de la organización se ha ido acrecentando a partir de las acciones desarrolladas en el transcurso de su trayectoria. En colaboración con Memoria Abierta, la Asamblea ha puesto al acceso público su fondo documental que puede consultarse a través de un catálogo on line.

Los archivos de la represión

El Archivo de la DIPBA reúne los documentos producidos por este departamento de inteligencia, entre 1956 y 1998. Para nuestra investigación he tomado como referencia la Colección de Documentos compilada por el propio Archivo, sobre la visita de la CIDH a la Argentina. Estos documentos fueron utilizados por un lado para analizar las estrategias de monitoreo y espionaje que el gobierno militar puso en práctica durante el proceso de organización de la visita. Por otra parte, se lo utilizó como fuente de información de las actividades realizadas por los organismos. Dado que se trata de una central de inteligencia provincial y, la mayor parte de las acciones en las que se centra nuestra investigación fueron organizadas desde Capital Federal, la información que proporciona esta colección en torno a las acciones de los organismos no fue central.

Los archivos desclasificados

El Estado norteamericano cuenta con un sistema de ordenamiento y puesta al acceso de los archivos estatales notablemente diferente al nuestro. En el año 2000 distintas organizaciones y operadores judiciales solicitaron a la Secretaría de Estado la desclasificación masiva de documentos referidos a las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado en la Argentina. Para ello, establecieron un conjunto de tópicos que consideraron criterios clave para orientar la desclasificación. A su vez, realizaron colecciones a partir de los documentos que ya se encontraban desclasificados, para exponer las potencialidades que cumplían en la investigación sobre la historia reciente.

En el año 2001 fue autorizada una desclasificación masiva de documentos secretos que, sin embargo, excluían aquellos producidos por la Agencia Central de Inteligencia, el Departamento de Defensa de Inteligencia y algunos ministerios. Esta iniciativa, que fue reiterada en 2002, permitió el acceso público a documentos que habían sido producidos en el marco de las funciones estatales de diversos organismos del Departamento de Estado los Estados Unidos. Los documentos utilizados en esta investigación consisten en intercambios entre la embajada de los Estados Unidos en Argentina y el Departamento de Estado norteamericano.

La desclasificación de documentos secretos producidos por el Departamento de Estado de Estados Unidos, permite realizar un análisis desde las prácticas e informaciones que circulaban rutinariamente en el marco de estas burocracias.

Estos documentos secretos consisten en cables elaborados por diplomáticos norteamericanos, con el objetivo de transmitir información, sus impresiones y evaluaciones sobre nuestro país, gestiones realizadas, reuniones mantenidas, informes sobre situación de derechos humanos, sobre las posturas políticas de distintos dirigentes políticos, sobre política económica, etc. Es decir, documentos que fueron realizados para ser leídos al interior de la administración norteamericana, por lo tanto se exponen con detalle y cierta informalidad opiniones sobre funcionarios, reuniones formales, informales, etc. En muchos casos reflejan el monitoreo que realizaban los funcionarios norteamericanos sobre los militares argentinos, pero también sobre las organizaciones de derechos humanos, partidos políticos, gremios, etc. Tal como ya ha sido señalado, en general las oficinas gubernamentales de Estados Unidos focalizaron su atención sobre aquellos casos de víctimas que tenían alguna vinculación significativa para el país, como por ejemplo ciudadanos norteamericanos, o que tenían un alto perfil político en su país o eran considerados una amenaza a la seguridad nacional.⁸

El análisis de estos documentos permite no sólo estudiar en profundidad, desde las prácticas cotidianas, la política de Estados Unidos hacia Argentina en 1976, sino además relevar información que, de otra manera, sería imposible acceder, como informes que circulaban, informes sobre reuniones realizadas entre funcionarios y otros dirigentes políticos. En ocasiones, también permiten recuperar documentos de los organismos de derechos humanos que, obligados por el acuciante contexto represivo a desarrollar sus actividades en la más cuidadosa clandestinidad, no han podido ser preservados. O bien, documentos elaborados por la Junta militar que acercaban a estos funcionarios, con la intención de incidir sobre ellos. Para esta investigación resultaron de gran ayuda para confirmar algunos encuentros que, a través de otras fuentes, habíamos relevado pero también para comprender la imagen que el Estado norteamericano se creaba sobre el Estado represivo y comprender en ese contexto algunas de sus acciones.

⁸ CELS. 2001. El Estado terrorista desenmascarado.

Los archivos estatales

Como señalamos, la falta de documentación estatal impone significativas limitaciones al análisis. El Archivo Intermedio del AGN fue creado en 1979 con el objetivo de crear una instancia mediadora donde reunir la documentación de guarda permanente de los organismos de la Administración Pública Nacional. Tiene como funciones la organización y clasificación de este material, para su transferencia y posterior consulta pública en los Departamentos correspondientes del Archivo General de la Nación, según el tipo documental o soporte físico.

La falta de recursos y espacios disponibles para trasladar la documentación al AGN produjo como consecuencia que este archivo mantenga los fondos permanentemente, convirtiéndose en una sede del AGN. Hoy la documentación que alberga representa la mitad del patrimonio documental del AGN (Memoria Abierta, sin fecha).

Para esta investigación hemos revisado los inventarios del Archivo Intermedio del AGN, revisando especialmente aquellos que pudieran referir a la acción estatal del Ministerio del Interior durante el período, sin embargo no hemos relevado documentos relevantes vinculados.

Por último, he realizado consultas al Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREyC). Como se trata de un Archivo que se encuentra en medio de un proceso de ordenamiento y clasificación del material, gran parte de la documentación aún no está inventariada y por lo tanto es inaccesible. Además también se encuentra restringido el acceso a la documentación que cuenta con carácter reservado o secreto, de acuerdo a la legislación vigente. En ese marco, con el objetivo de obtener información sobre las prácticas burocráticas de la Cancillería Argentina en relación a las denuncias ante la CIDH he realizado dos consultas.

Del material consultado en sala sobre el período, se encuentran sólo cinco notas que representan la respuesta del gobierno militar a la CIDH ante solicitudes de información previamente enviadas por el organismo (1979). Por otra parte, también se han consultado las carpetas elaboradas desde la Cancillería con las copias de las denuncias relevadas por el organismo interamericano, durante su visita en Septiembre de 1979, así como la respuesta que dio el gobierno militar a cada uno de estos casos. Relacionando esta documentación con el resto de las fuentes relevadas fue posible

realizar una breve exploración sobre las estrategias burocráticas puestas en práctica por el Estado terrorista para responder a las denuncias ante la OEA.

Parte 1. El proceso de movilización y formación del pequeño clan

Como decíamos en el inicio, en este capítulo y el siguiente describiremos el involucramiento de un organismo de derechos humanos, el CELS, en la visita de un organismo internacional de derechos humanos, como la CIDH, y cómo a través de estas acciones fueron construyendo legitimidad para instalar el derecho internacional de los derechos humanos como un escenario válido para las disputas contra el gobierno militar.

En este capítulo realizaremos una breve caracterización del contexto en el cual este pequeño grupo de activistas comenzó a involucrarse en actividades y organizaciones de derechos humanos. En ese marco, relataremos las principales diferencias que fueron manteniendo con la organización a la que pertenecían, la APDH y que fueron dando forma a nuevas estrategias de acción y luego a la fundación del CELS.

El golpe de Estado y el proceso de movilización de los familiares

El golpe de Estado de 1976 se inscribe en el marco de una tradición de más de cuarenta años donde las fuerzas armadas irrumpieron en el sistema político argentino quebrando el régimen constitucional. Tal como señala Rouquié, “Después de 1930, los cuadros militares han actuado en todos los sectores de actividad y no sólo durante los períodos transitorios de los regímenes *de facto* surgidos de un golpe. Los oficiales del ejército se desempeñan cada vez con mayor frecuencia en la función pública, las actividades económicas y políticas.”(Rouquié, tomo II: 316).

Si bien se inscribe en una larga tradición de golpes de Estado, el golpe de 1976 se caracteriza por ser un golpe institucional de las Fuerzas Armadas. “No sólo se instaló en todas las posiciones de poder sino que organizó un régimen que se autodenominó –y lo fue en realidad- “gobierno de las fuerzas armadas”. Era una dictadura mucho más rigurosa que las anteriores porque estaba fundada sobre el terror, pero dictadura institucional, no personal. Los ministerios (salvo Economía y Educación), las gobernaciones de provincias, la dirección de las empresas públicas, los principales municipios, las intervenciones a los sindicatos y hasta la conducción del Teatro Colón de Buenos Aires, fueron ocupados por miembros de la corporación castrense.”(Mignone, 1991: 42)

Se trató de una dictadura mucho más rigurosa fundada sobre la represión al proceso emancipatorio en el cual se habían gestado organizaciones armadas revolucionarias. Este régimen militar fue concebido en el marco de la Doctrina de la Seguridad Nacional⁹, es decir que tuvo como objetivo la eliminación de la subversión.

Tal como concluye la historiadora D'Antonio en su investigación sobre la legislación represiva y el sistema penitenciario, "...el período histórico abierto post 1955 puede ser concebido como una unidad cambiante pero con una lógica interna en la que los conflictos sociales fueron procesados desde y por el Estado en un sentido cada vez más represivo." (D'Antonio, 2011: 370). Como señala la investigadora, si bien las prácticas represivas venían desarrollándose desde la dictadura de 1966, en la dictadura de 1976 se produce una rearticulación de estas tendencias en sentido más represivo. La magnitud de la represión impuesta por la dictadura disciplinó a la sociedad, a través del aniquilamiento de sus organizaciones populares y revirtió las bases económicas, interrumpiendo el proceso de industrialización (Villarreal, 1985; Basualdo, 2006).

Estos elementos resultan centrales para comprender las primeras experiencias de los familiares que protagonizaron en los primeros años del régimen dictatorial estas formas de organización que luego fueron conocidas como "movimiento de derechos humanos".

La investigadora Ludmila da Silva Catela ha estudiado, desde una perspectiva antropológica, la acción política de aquellas personas que, habiendo sufrido la tortura y desaparición de sus familiares, se organizaron de manera no violenta en demanda de verdad y justicia. El estudio ilumina de qué modo se fueron configurando identidades sociales individuales y colectivas, a partir del mundo cotidiano, cultural, político y religioso, que dieron forma a las relaciones entre los familiares, en esa situación límite (la desaparición forzada).

En su análisis de las entrevistas realizadas a familiares la autora identifica que el golpe de Estado es representado como el momento a partir del cual comenzaron a deconstruir su mundo conocido hasta entonces. Esto invirtió las representaciones en

⁹ En la III Conferencia General del Episcopado de América Latina, realizada en Puebla en 1968 se ha definido que la Doctrina de la Seguridad Nacional "...es, de hecho, más una ideología que una doctrina. Está vinculada a un determinado modelo económico-político, de características elitistas y verticalistas que suprime la participación amplia del pueblo en las decisiones políticas. Pretende incluso justificarse en ciertos países de América Latina como doctrina defensora de la civilización occidental cristiana. Desarrolla un sistema represivo, en concordancia con su concepto de «guerra permanente». En algunos casos expresa una clara intencionalidad de protagonismo geopolítico."

torno a las Fuerzas Armadas y las instituciones que habían servido de respuesta, refugio o contención hasta entonces, como el Estado, la Iglesia o los partidos políticos. Por lo tanto, los familiares se desplazaron hacia actitudes desconocidas, desconcertantes, para muchos de ellos. “En los primeros tiempos los familiares actuaron en función de las creencias e instituciones tradicionales, mediante formas y comportamientos “civilizados”” (da Silva Catela, 2001: 68). La autora transcribe diversos fragmentos de testimonios donde se retrata esa experiencia fragmentaria, hoy conocida como el peregrinaje de los familiares, ante comisarías y dependencias de las Fuerzas Armadas, los juzgados para presentar hábeas corpus, el Ministerio del Interior, donde eran obligados a asistir cada cuarenta días para actualizar el pedido, y las múltiples oficinas estatales a las que acudieron miles de familiares a partir de contactos personales o conocidos para solicitar ayuda. Las parroquias y especialmente el Episcopado nunca entregaron información, aún en los casos en los que contaban con datos. Señala un familiar “...yo creo que debo haber escrito más de 100 cartas, telegramas al principio, más o menos 30, no importaba nada lo que costaba, nada de nada y cartas a todos lados. (...) Hasta el Papa, a todos los eclesiásticos, a los militares, a las esposas de los militares, a la esposa de Videla, a la esposa de Harguindeguy, a todos.” (da Silva Catela, 2001: 54)

Tal como concluye la antropóloga en su investigación “...los agentes de la dictadura preservaron elementos e instituciones del sistema democrático que inicialmente fueron percibidos como referentes primarios por los familiares. El Ministerio del Interior y la Justicia mantuvieron estratégicamente sus engranajes en marcha, recibían a las personas, les solicitaban documentos, escuchaban sus reclamos. También estaban las propias fuerzas de seguridad, los hospitales, manicomios, sanatorios, donde en situaciones “normales” las personas acuden para buscar “desaparecidos”. Dentro de este sistema de referencias de “urgencia”, había otras instituciones y agentes como la Iglesia y los Partidos Políticos tradicionales, que históricamente constituyeron referentes de intervención e intermediación con el Estado. En la lógica y en la dinámica social y política conocidas, dichas instituciones aparecían, inicial y potencialmente, como espacios “intermediarios” eficaces.” (da Silva Catela, 2001: 66)

Si bien existían organismos de derechos humanos desde antes del golpe militar, la conceptualización de los conflictos políticos en términos de derechos humanos no

existía o no tenía la relevancia que adquirió luego, en función de la acción de los familiares. Por ello, señala la antropóloga, no resultaron en un primer momento aglutinantes de las masivas demandas de los familiares. La Liga Argentina por los Derechos del Hombre, había sido fundada en 1937 por el Partido Comunista, el Servicio de Paz y Justicia en 1974 y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos a fines de 1975. Todas ellas, aunque reunían diferentes posturas políticas frente al golpe militar, fueron expandiendo su participación en la arena política en la medida que se extendía la intensa represión y a lo largo de los años cumplieron un rol clave como articuladores de las demandas de los familiares. Sin embargo, no fueron las primeras instancias a las que recurrieron los familiares de los detenidos políticos o desaparecidos. Tal como ha registrado la investigadora, la acción de los organismos se fue construyendo a partir de las prácticas políticas que aportaron los familiares.

Por otra parte, el golpe contó con el apoyo de distintos sectores de la sociedad, especialmente en los sectores empresarios, la jerarquía católica y sectores políticos (Novaro y Palermo, 2003: 23). La metodología represiva, masiva, sistemática y clandestina, no tenía precedentes. Durante años en la sociedad se explicó lo sucedido, incluso al interior de los organismos de derechos humanos, como resultado de “excesos, la acción de grupos paramilitares (que nunca existieron) o la consecuencia del “terrorismo de ambos signos”, expresión que se utilizó durante mucho tiempo en la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.” (Mignone, 1991: 57)¹⁰

Todos los familiares experimentaron la desesperación, la humillación y la negación en el transcurso de la búsqueda de información sobre sus seres queridos. Incluso los pedidos de aquellos que poseían contacto social con funcionarios, eclesiásticos, diplomáticos fueron rechazados y en no pocos casos utilizados como medio de extorsión económica. Un breve relato sobre los casos de Emilio Mignone y Carmen Lapacó, fundadores del CELS, nos permiten dar cuenta de este peregrinaje y la respuesta que recibieron miles de familiares ante esas instancias.

¹⁰ La primera explicación del régimen sistemático y clandestino de represión fue elaborado por Conte a fines de 1980 en un documento que llamó “El paralelismo global”. Reelaborado por Mignone, ese documento fue presentado meses después, en el Coloquio “La desaparición forzada” realizado en París, en Febrero de 1981. Allí se solicitó a las Naciones Unidas la adopción de medidas contra el gobierno argentino. (Mignone, 1991: 55, CELS, 1981).

El caso de Emilio Mignone es ejemplificador, porque tanto él como Chela Mignone, su mujer, contaban con muchos contactos entre eclesiásticos y militares por su propia historia de militancia en la Acción Católica Argentina, y por su participación como funcionario de Educación en el gobierno militar del general Juan Carlos Onganía (1966-1970)¹¹. Mónica Mignone, la hija de ambos, fue secuestrada en la madrugada del 14 de Mayo de 1976, de la casa donde vivía junto a ellos, en un operativo del Ejército. Al mismo tiempo, fueron secuestrados de sus casas los compañeros y compañeras con quienes compartía el trabajo barrial que realizaba en la villa 1.11.14 del Bajo Flores. Una semana después fueron secuestrados los sacerdotes jesuitas Jalics y Iorio quienes vivían en la villa y participaban también de la organización barrial.¹²

Desde entonces realizaron gestiones privadas y públicas para obtener información sobre su detención. Tras once días de intensa búsqueda, habiendo agotado las gestiones ante autoridades oficiales como la Policía Federal¹³, el Ministerio del Interior, el Servicio Penitenciario e interponer hábeas corpus Emilio Mignone envió una carta al presidente de facto, Gral. Jorge Rafael Videla, apelando a las declaraciones que días antes había anunciado “la enérgica protección de los derechos humanos de todos los miembros de la comunidad”. En el pedido, Mignone afirma “Sólo pido algo elemental en una sociedad civilizada: conocer dónde se halla; qué autoridad ha dispuesto su detención; cuál es su Estado (dado que posee un problema congénito de salud); y, si es posible, de qué se la acusa”¹⁴.

¹¹ El 28 de junio de 1966, el general Juan Carlos Onganía lideró el golpe de Estado que derrocó al presidente Arturo Illía (del partido radical del pueblo). La llamada *Revolución Argentina* fue el quinto golpe de Estado que se sucedía durante el SXX en Argentina. Durante su gobierno entre 1966 y 1970 surgieron públicamente las organizaciones políticas armadas y tuvo lugar el llamado Cordobazo (movilización popular de obreros y estudiantes). Entre las acciones represivas más conocidas tuvo lugar la llamada Noche de los bastones largos. Por otra parte, se producen las primeras desapariciones que serán los prolegómenos del método utilizado por el estado terrorista en 1976 (los casos del abogado Néstor Martín y su cliente Nildo Zenteno en 1970).

¹² Semanas más tarde los sacerdotes fueron liberados y al brindar testimonio de su cautiverio han declarado haber estado en la ESMA, por lo que se presume que, tanto Mónica como el resto del grupo también habría sido trasladado a ese Centro Clandestino de Detención.

¹³ Además de las averiguaciones realizadas en la comisaría, Emilio Mignone había dirigido una carta al señor Jefe de la Policía Federal, Gral. de Brigada Arturo Amador Corbetta, 30 de Junio de 1976, Archivo EFM, Correspondencia.

¹⁴ Carta de Emilio Mignone a Gral. J.R.Videla, 25 de Mayo de 1976. Archivo CELS, Correspondencia Institucional.

Los primeros contactos a los que apelaron fueron a los de la jerarquía eclesiástica, ya que a muchos de ellos los conocían personalmente y confiaban que podrían contenerlos. Uno de los primeros contactos que intentaron fue con Monseñor Tortolo, en aquel momento Arzobispo de Paraná, vicario de las fuerzas armadas y presidente de la Conferencia Episcopal Argentina. A pesar de que Mignone y su esposa, Chela sabían que tenía un pensamiento preconiliar, distante a sus creencias, acudieron a él en esos primeros días de la desaparición de Mónica y junto a otros padres desesperados, lo abordaron en el ingreso de la Conferencia Episcopal. Mignone relata “Ante mi afirmación de que él estaba en condiciones de obtener su libertad y de impedir que se siguieran utilizando procedimientos clandestinos, cerró toda posibilidad de entrevistas posteriores” (Mignone, 1987: 22). También intentaron reunirse con el provicario del Ejército, monseñor Victorio Bonamín, a través de la mediación de un ex alumno del monseñor. Tras indicar el motivo de la entrevista se negó a recibirlos. “La respuesta fue muy clara. Entre sus deberes como sacerdote de la Iglesia de Cristo y su condición de militar, Bonamín optaba por lo segundo” (Mignone, 1987: 24)¹⁵. Junto a otros padres enviaron informes solicitando la intervención de la Jeraquía eclesiástica¹⁶.

Durante 1976 consiguieron realizar diversas reuniones con autoridades militares, como el Gral. de Brigada Jorge Carlos Olivera Róvere, Jefe de Área Capital Federal, con el Almirante Emilio Massera, integrante de la junta militar y el Gral. de Brigada Díaz Bessone, comandante del Cuerpo II.¹⁷ Si bien no les aportaron información sobre Mónica, algunas de estas reuniones les fueron sirviendo para visualizar algunas de las principales características de la estrategia represiva, la clandestinidad y la masividad, así como la negación de los crímenes que las fuerzas armadas estaban cometiendo.

¹⁵ Los testimonios forman parte del libro “Iglesia y Dictadura” publicado por Mignone en los primeros años de democracia. Allí Mignone declara que asumió como deber denunciar la complicidad institucional que había soldado a la Iglesia con la dictadura, a través de la información que él había reunido a partir de su propio caso y de muchos otros, por el predominio ideológico del nacional-catolicismo con que el Episcopado dio sustento al régimen militar. (Mignone, 1986)

¹⁶ “Información”, 13 de Julio de 1976, Archivo EFM, Correspondencia Institucional; Memorandum dirigido al Cardenal Aramburu, Arzobispo de Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1976.

¹⁷ Carta de Emilio Mignone a Ramón Genaro Díaz Bessone, Gral. de Brigada, 16 de Octubre de 1976, Archivo EFM, Correspondencia.

En el mes de Junio iniciaron gestiones para realizar la denuncia formal ante la OEA¹⁸ y el Departamento de Estado¹⁹, así como difundir nacional e internacionalmente el caso de Mónica, para dar cuenta de lo que estaba sucediendo.

Alejandra, Marcelo y Carmen

La noche del 16 de marzo de 1977, Carmen Lapacó estaba cenando con su madre, su sobrino Alejandro, su hija Alejandra y el novio de su hija, Marcelo, cuando un operativo de las fuerzas armadas entró violentamente al departamento situado en un barrio céntrico de la ciudad de Buenos Aires. Durante dos horas registraron y destruyeron cosas en las habitaciones, robando libros, dinero y objetos de valor. Excepto la madre de Carmen, todos fueron secuestrados y trasladados a un sótano que más tarde se identificaría como el Centro Clandestino de Detención “Atlético”. Fueron muy pocos los secuestrados que sobrevivieron a este Centro, Carmen fue una de ellas.²⁰ La detención en el Atlético fue monstruosa, por las torturas permanentes y las condiciones de detención. Tras varios días allí, ella y Alejandro fueron liberados. Al salir, les dijeron que Alejandra y Marcelo serían liberados al poco tiempo, y amenazaron con matarlos si contaban algo de lo que habían vivido.

A los pocos días Carmen se presentó ante un Juzgado para iniciar un recurso de hábeas corpus. Al transmitir lo que había vivido, la empleada del juzgado le señaló la conveniencia de ocultar aquellos “detalles” relativos a maltratos y torturas para facilitar que las fuerzas represivas ubicaran a Alejandra y Marcelo. Los dispositivos del terror actuaban eficazmente sobre todos los rincones del Estado. Con el patrocinio de Mignone interpuso una denuncia ante la CIDH, mucho antes de la visita al país. A través de ese procedimiento se enteró que el gobierno argentino había utilizado en su contra la declaración testimonial que ella había brindado, en la causa iniciada por la Privación Ilegítima de la Libertad (PIL) de Alejandra. El gobierno militar tomaba como

¹⁸ Carta de Clara y Toño OEA, Secretaría General Adjunta, 3 de Junio de 1976, Archivo EFM, Correspondencia. También Carta dirigida a Andrés Aguilar, presidente de la CIDH, con copia a Dr. Charles Moyer, Secretario Ejecutivo Interino, Alejandro Orfila, Secretario General y Jorge Luis Zelaya Coronado, Secretario Adjunto. Archivo EFM, Correspondencia.

¹⁹ Carta recibida de Thomas Millington, 4 de Noviembre de 1976.

²⁰ Tal como se expuso en el alegato del CELS de las causas que se juzgaron en 2010, por los crímenes cometidos en el circuito represivo Atlético, Banco y Olimpo. Causas N° 1668 caratulada: “MIARA, Samuel y otros s/inf. arts. 144 bis inc. 1° y último párrafo de la ley 14.616 en función del art. 142, inc. 1° de la ley 20.642; 144 bis, último párrafo, en función del art. 142, inc. 5°; arts. 144 ter, 1° párrafo de la ley 14.616”, y la causa N° 1673, caratulada “TEPEDINO, Carlos Alberto Roque y otros s/ inf. arts. 80, inc. 2°, 144 bis, inc 1° y 142, inc. 5° del CP.”

argumentos justificativos para negar cualquier información, la falta de mención en la declaración testimonial de Carmen toda la detallada información que Carmen había omitido señalar inicialmente, el tipo de automóviles que se utilizaron en el secuestro, el modo y lugar al que fueron conducidos, torturas, grillos, etc. Al responder a la CIDH, Carmen explicó que en efecto en el testimonio dictado en el marco de la causa por privación ilegítima de la libertad no relató las torturas y vejámenes que presencié y las que sufrió. En ese entonces, tal como le había indicado el operador judicial, confiaba en que el ocultamiento de su detención podía favorecer las gestiones oficiales, por la convicción en que el poder judicial no era independiente.

Entre Marzo y Octubre de 1978 presentó ocho *hábeas corpus* ante tribunales federales, todos fueron rechazados. En el último de ellos el juez añadió que “pudieron constituir delito los hechos señalados”, por lo que dos meses más tarde fue citada a declarar, así como el portero de su edificio que presencié el operativo y tuvo el coraje de acompañar la denuncia.

Además presentó cartas ante el presidente, el Ministerio del Interior, diversos jefes militares, así como autoridades eclesiásticas, solicitando su ayuda para acceder a alguna información sobre la detención de Alejandra y Marcelo. La respuesta de la Conferencia Episcopal Argentina del 13 de Mayo de 1977 es representativa: le indicaron que “las autoridades eclesiásticas hacen todo lo que está a su alcance pero no tienen la solución para estos problemas.” Los trámites ante el Ministerio del Interior, iniciados el Julio de 1977, no sólo fueron infructuosos sino que además los plazos para las respuestas se extendieron a 45 días. Unos meses después un compañero de Alejandra que también había estado secuestrado se acercó para contarle que había estado con Alejandra, que estaba viva y había sido trasladada a un campo de concentración.

A medida que fueron encontrándose con otros familiares en la misma situación, y que las búsquedas y denuncias individuales no daban respuesta los familiares comenzaron a nuclearse y documentar cada paso que daban. Así surge Madres en 1977 y luego Abuelas. La documentación de las denuncias y búsquedas fue clave en el movimiento, no sólo como una forma de expresión y denuncia pública de lo que estaba sucediendo, también para comprender el alcance, la metodología, los objetivos a los que apuntó la represión. Las solicitadas, petitorios, cartas a las “autoridades” y especialmente *hábeas corpus* fueron algunas de las estrategias utilizadas durante esos años.

Tal como ha analizado Mercedes Barros (2008) la represión ilegal de la última dictadura produjo efectos dislocatorios tan profundos que provocó una suspensión temporal de sentidos. Es en ese contexto que el discurso de los derechos humanos se convierte en un discurso disponible en la lucha política, que se distingue de las formas anteriores adquiridas durante el siglo veinte en la Argentina. Este nuevo discurso presupone la independencia de los derechos de la esfera del poder y privilegia la libertad individual por sobre la voluntad del líder. Siguiendo a la autora, el temor de los familiares, la necesidad de diferenciarse de grupos políticamente organizados, así como la creciente solidaridad fundada en sus infructuosas búsquedas fueron el marco en el que se configuraron estas nuevas identidades políticas. La nueva identidad política, la defensa de los derechos humanos, fue posible como resultado de la identificación que los familiares realizaron de sus experiencias individuales.

La APDH y los primeros pasos del CELS

Los abogados y activistas que fundarían el CELS en 1979, venían trabajando en la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos desde los primeros años de la dictadura. Hacia 1979 la experiencia de trabajo legal y político en esa organización planteaba limitaciones a las formas de resistencia que se proponían. La Asamblea representaba la alianza entre diversos sectores políticos y religiosos, que acordaban en defender a través de la acción legal colectiva y de posicionamientos públicos principios fundamentales de los derechos humanos (como el derecho a la vida) pero no a confrontar abiertamente con el régimen militar. En parte constituía un posicionamiento estratégico, pues eso permitió que no fuera inmediatamente desmantelada y pudiera seguir existiendo y realizando acciones, sin embargo también expresaba las limitaciones de ese acuerdo político donde distintos sectores políticos se negaban a acusar abiertamente al gobierno militar de los crímenes que se estaban cometiendo.

Entre 1976 y 1979 Emilio Mignone, Augusto Conte Mac Donnell, Boris Pasik, Alfredo y Elida Galleti y Noemí Labruno llevaron adelante diferentes acciones tendientes a profundizar las denuncias contra el régimen militar. Como integrantes de la Asamblea, intentaron transformar su práctica política, proponiendo una confrontación más directa con el gobierno militar en torno al tema que consideraban pilar del funcionamiento represivo: la desaparición forzada de personas. En este sentido, protagonizaron distintas disputas a lo largo de esos años, con el objetivo de introducir

algunas estrategias que luego, ante la imposibilidad de llevarlas adelante desde la Asamblea, constituyeron las primeras acciones del CELS: el litigio de casos individuales y la conformación de redes de apoyo internacional. La modificación del lenguaje también constituyó una de las principales diferencias. Como la acción política de la Asamblea se realizaba a través de sus declaraciones públicas (cartas al presidente, solicitadas, boletines, etc.), este punto era central, puesto que lo que se expresaba y de qué modo se lo expresaba configuraban la práctica política de la organización.

*

Meses antes del último golpe de Estado, un conjunto de dirigentes religiosos, políticos y sociales se reunían para crear la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH). Preocupados por la creciente escalada de violencia de Estado, comenzaron a agruparse, con el objetivo de crear un espacio desde donde promover colectivamente “el cese de esas violaciones, su investigación y el enjuiciamiento de los culpables”²¹. “Los sucesivos encuentros fueron dando forma a un proyecto que se consolidó de manera definitiva en una reunión realizada el 18 de diciembre de 1975. Ese día, en Casa de Nazareth²², se fundó la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.” (Díaz, sf:2).

Tal como señala Virginia Vecchioli, en el “contexto de proscripción de la vida político-partidaria y de persecución a los opositores, la APDH pretendía fundamentar su legitimidad convocando al espectro más incluyente posible de ‘dirigentes políticos’, ‘líderes religiosos’, figuras académicas y ‘juristas’.” (Vecchioli, 2006: 228). En efecto, entre sus fundadores se encuentran reconocidos dirigentes políticos como Alicia Moreau de Justo y Alfredo Bravo, dirigentes del Partido Socialista, Raúl Alfonsín, dirigente de la Unión Cívica Radical (UCR), Oscar Alende, fundador del Partido Intransigente (PI), religiosos como Monseñor Jaime de Nevares, obispo de la Iglesia Católica en Neuquén,

²¹ Acta constitutiva APDH, 18 de Diciembre de 1975. Disponible en Memoria Abierta Colección “Documentos fundacionales de los organismos”.

²² La Casa de Nazareth, en Carlos Calvo 3121, Capital Federal, es el centro de actividades comunitarias y espirituales de la Iglesia Santa Cruz, donde reside la orden de los sacerdotes pasionistas que, como otros, adoptaron los principios del Concilio Vaticano II de Medellín (1968) poniendo en práctica el principio que “la realidad injusta no era voluntad de Dios, sino fruto de las opciones de los que detentaban el poder y de la apatía de los que la soportaban” (Bernardo Hughes, sacerdote pasionista, 23/02/2010, El País). Esta Casa fue punto de encuentro y refugio para múltiples personas, allí nació la APDH (1975) y el Movimiento Ecueménico de Derechos Humanos (MEDH) en 1976. También para las Madres de Plaza de Mayo constituyó el primer espacio de encuentro hasta que en 1977 fueron infiltradas por Astiz quien garantizó el secuestro y la desaparición de 12 personas (actualmente se lo está juzgando). Años más tarde, también la Asociación de Trabajadores del Estado nacería allí.

el padre Enzo Giustozzi, sacerdote de la Iglesia Católica, Monseñor Jorge Novak, obispo de la Iglesia Católica, Carlos Gattinoni, obispo de la Iglesia Evangélica Metodista Central, el Pastor José Miguez Bonino, pastor de la Iglesia Metodista, Aldo Etchegoyen, obispo de la Iglesia Metodista, el rabino Marshall T. Meyer y abogados y políticos de distintas corrientes políticas como Emilio Mignone, dirigente católico y peronista, Augusto Conte Mac Donell, dirigente de la democracia cristiana, Jaime Schmirgeld, abogado del equipo jurídico de la LADH (ligado al Partido Comunista). Esta pluralidad de integrantes permitía garantizar un mayor respaldo político a las acciones y por tanto mejor incidencia dentro del poder estatal.

En una entrevista Bella Frizman²³, integrante de la Asamblea desde los primeros años de dictadura, destacaba que si bien los integrantes de la Asamblea formalmente pertenecían de forma individual a la organización, en los hechos y en las discusiones, ellos estaban representando a estas instituciones. Una discusión clave en la que se sintetizaba esta tensión se presentaba al momento de redactar los documentos institucionales (cartas públicas a las autoridades, boletines, solicitadas, declaraciones en general). Los términos para describir lo que estaba ocurriendo, así como las fórmulas elegidas para dirigirse a las autoridades resultan muy significativos para este análisis. Por ejemplo, en una carta de diciembre de 1976, la APDH se dirige al “Excelentísimo Señor Presidente de la Nación Argentina, Tte. General Jorge Rafael Videla” para transmitir las conclusiones de las Jornadas sobre Derechos Humanos. Allí mismo agradecen “Su amable respuesta de entonces, señor Presidente, confirmaba su interés y preocupación, frecuentemente reiterados, por este tema de trascendental importancia, pues no hay duda que el reconocimiento y la vigencia de los derechos de la persona marca el nivel de desarrollo humano e institucional de un país”²⁴. Más adelante señalan que “Advertimos que el propósito que su Excelencia ha reiterado de restaurar la paz y la convivencia democrática, tropieza con graves resistencias, no sólo por las dificultades inherentes a la lucha misma contra el terrorismo, sino por la acción de quiénes hacen y harán todo lo imposible por impedir o confundir el diálogo.”

²³ La hija de Bella fue secuestrada en 1976. Al enfrentarse ante esta situación Bella se acercó a través de Emilio Mignone a la APDH para realizar la denuncia y voluntariamente a colaborar con los casos de otras personas que se acercaban por los mismos motivos. Desde entonces trabaja en la APDH y hoy dirige su Archivo. Todas las citas a sus declaraciones responden a la entrevista mantenida con ella el 6 de Mayo de 2010.

²⁴ Archivo APDH, Memoria Abierta Documentos fundacionales. Carta a Videla, 10/12/1976.

La cortesía no era sólo discursiva también incluía la invitación a las autoridades militares a las reuniones de la organización, así como el acceso a sus archivos. El mismo Gral. J. R. Videla había sido invitado a la primera reunión con la que se inician las Actas de la APDH en diciembre de 1976²⁵. Esta delicada estrategia permitiría hablarle al Estado en sus propios términos, señalando límites a las prácticas terroristas, sin situarse en un discurso de confrontación o de oposición, lo que en ese contexto garantizaba la sobrevivencia de la organización. “La información pública y las cartas que llegan diariamente a la Asamblea para su información –y que ponemos a vuestra disposición- hablan de personas desaparecidas, de sometidos a torturas, de saqueos que se efectúan en domicilios allanados por fuerzas que se presentan como fuerzas de seguridad” (Carta, 1976).

La APDH fue una organización central a donde acudieron miles de familiares de presos y detenidos desaparecidos para solicitar ayuda o denunciar su caso. Años más tarde su archivo de denuncias constituyó, junto al de los otros organismos, un insumo fundamental para la CONADEP, al momento de su creación (1983). Los familiares se acercaban a la Asamblea generalmente luego de un largo periplo por diferentes oficinas, comisarías, Ministerio del Interior, parroquias, Episcopado, juzgados donde habían realizado averiguaciones y denuncias con el fin de encontrar alguna información de sus familiares presos o detenidos desaparecidos. Sin duda, el fenómeno primordial que se iba perfilando era el de las desapariciones.

Las primeras resoluciones fundacionales definieron el campo de acción y algunas de las actividades que se emprendieron. En el Acta Constitutiva²⁶ declaraban como objetivo instalar el tema en la opinión pública, y sobre todo dirigir las acciones a los tres poderes del Estado, especialmente para impedir la implantación de la pena de

²⁵ Las Actas son documentos públicos que deben elaborar las instituciones una vez que son reconocidas legalmente, por ejemplo como Asociación Civil. Son un requisito obligatorio que debe presentarse anualmente ante la Inspección General de Justicia. En estos documentos deben registrarse las reuniones mantenidas por el órgano de conducción de la organización, en este caso el Consejo de Presidencia, los participantes y los contenidos discutidos. Estos documentos, aún contemplando las implicancias de que han sido elaborados por la exigencia de control estatal, constituyen una importante fuente de información para los investigadores y para la propia institución. En la APDH no existe otro conjunto documental similar que haya registrado esa información. La primera Acta está fechada el 10 de Diciembre de 1976, un año después de haber comenzado a funcionar. Esto se explica por la precariedad de las condiciones legales vigentes que impedían la libre asociación y organización. Lo mismo sucederá con los demás organismos de derechos humanos. Pude acceder a las Actas de la APDH gracias a la amabilidad de Bella Friszman.

²⁶ Memoria Abierta, Colección Documentos fundacionales de los organismos, Acta Constitutiva de la APDH.

muerte, reclamar por la libertad de los presos sin causa ni proceso, la agilización de las causas abiertas, normalizar el régimen y el trato carcelario, insisten en la necesidad de cuidar el trato a los familiares de asesinados, presos y desaparecidos. Pero también señalan el objetivo de promover la constitución de una Comisión Investigadora y una Comisión Legislativa Permanente por los Derechos Humanos²⁷.

A medida que fue extendiéndose la represión fueron creándose nuevas delegaciones por todo el país. “El trabajo de recepción de denuncias de desaparición de personas, el asesoramiento a familiares para la presentación de hábeas corpus y la conformación de ficheros con datos sobre las desapariciones, fueron las tareas más importantes de la Asamblea desde que se instaló la dictadura militar.” (Díaz, sf:3).

La organización se estructuraba a partir de órganos colegiados: una Asamblea General que se realiza anualmente con todos los integrantes y adherentes, un Consejo de Presidencia que era el órgano de conducción, una Mesa Directiva que constituye en órgano decisorio y que se reunía quincenalmente y un Secretariado (actualmente, Mesa Ejecutiva) que se reunía semanalmente, sin facultades de decisión, propone actividades y las sugiere a la Mesa Directiva, además de realizar lo que la mesa directiva decidió.

En su interior se dividía en comisiones temáticas. La Asamblea desde sus inicios adoptó una perspectiva que le permitiera abordar una amplia diversidad de derechos vulnerados. Por eso la forma de organización fue a través de Comisiones temáticas, que le permitieron trabajar desde la óptica de la Educación, la Salud, los Jóvenes, etc.

Los integrantes que dieron forma al trabajo en la Asamblea lo hicieron de manera voluntaria, es decir que las realizaban al mismo tiempo que atendían sus propias responsabilidades. Es decir, a pesar de las precarias condiciones políticas, la organización refleja una estructura muy compleja. Esto sólo pudo ser posible porque todos sus integrantes contaban con trayectorias políticas que les permitía definir mejor los objetivos comunes y hacer más eficaces las formas de llevarlos a cabo.

²⁷ Esta resolución es muy significativa ya que, años más tarde, en 1983, al concluir el terrorismo de estado, en los primeros días del gobierno del presidente electo Alfonsín (integrante de la APDH) la discusión en torno a la búsqueda de verdad y justicia sobre lo sucedido retomará estos términos. Entonces, las dos propuestas fueron la creación de una Comisión Bicameral, que era lo que solicitaban los organismos, o una comisión dependiente del Ejecutivo que fue la decisión que finalmente adoptó Alfonsín al crear la CONADEP. Para una revisión sobre este tema ver Crenzel, E. 2008. *La historia política del Nunca Más: la memoria de las desapariciones en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI,.

La Comisión 1 era el corazón de esta la estructura, estaba dividida en dos partes: Vigencia se llamaba la parte que tomaba las denuncias, hacía las listas, acomodaba ese material, escribía los testimonios. Bella nos relata sobre cómo hacían la recepción de las denuncias “Yo recibía las denuncias. En un departamento de un ambiente, en la calle Paraguay, con una kitchinet era una puerta corrediza y ahí teníamos una cocinita y un baño, es todo. Y me acuerdo, porque cuando venía un periodista y teníamos que grabar era imposible, porque trabajábamos tres o cuatro comisiones en ese lugar. Entonces en el baño, viste en el inodoro, con la tapa bajada, ahí se hacían las entrevistas. Yo me acuerdo a Mignone sentado ahí. Es anecdótico pero bueno. No había otra cosa. Y la gente estaba en cola en los pasillos, porque no entraba adentro, entraban pocos. Y los vecinos nos volvían locos. Te podés imaginar lo que les gustaba cuando subían con la gente haciendo cola. Eran días terribles.”

Una vez ordenado el material era enviado a la segunda parte de esta Comisión 1, la Comisión de Abogados. Esta comisión estaba compuesta por un conjunto de reconocidos abogados que revisaban las denuncias recolectadas y decidían las acciones legales para llevar adelante. El trabajo de documentación era central para que el material les llegase de manera ordenada y poder orientar a los abogados en la búsqueda de los casos más “interesantes”. “Interesantes, desde qué punto de vista? Todos eran importantes. Pero que tuvieran algún dato un poco más preciso como para poder desovillar esa maraña.”. Se reunían para analizar los casos y definir acciones. “Y las reuniones eran por la noche. Nosotros asistíamos a esas reuniones, porque eran discusiones fenomenales, cómo, qué, qué se puede hacer, de qué manera. El que podía se quedaba. Pero esos días eran tan... estábamos todo el día. Y no sólo nosotros, venía gente de otros organismos, no solamente de la Asamblea, familiares, de otros lados.”.

Las reuniones del Consejo de Presidencia no eran periódicas, a veces se hacía una por mes, a veces dos, hay algún mes en que no se registra ninguna reunión. En estas reuniones los oradores eran los integrantes del órgano colegiado y algunos de la Mesa Directiva. Allí, se presentaba un documento político, además de la memoria formal, se revisaba el trabajo realizado y se discutía el rumbo a seguir. Para los que dirigían esta organización, estas instancias eran la ocasión más importante para presentar un tema que se consideraba prioritario y que pretendían que formara parte de la agenda de trabajo de la Asamblea. Por eso los dirigentes realizaban usualmente presentaciones

muy elaboradas que contenían un diagnóstico de situación y las propuestas para actuar sobre ella.

La primera reunión anotada en las Actas es recién el 10 de Diciembre de 1976, porque es en ese momento que la APDH consigue la personería jurídica y comienza a llevar un registro oficial de sus reuniones. Los dos miembros del CELS mencionados son Emilio Mignone como vicepresidente de la Mesa Ejecutiva y José Westerkamp como co-secretario general de la Mesa Ejecutiva. Sin embargo, para entonces también Augusto Conte, Alfredo Galletti, Boris Pasik, Carmen Lapacó y Noemí Labrune, integraban la asamblea desde sus respectivas tareas.

Son pocas las ocasiones donde las diferencias de posturas quedan claramente expresadas en las Actas y documentos, especialmente porque se trata de un registro a ser presentado ante las autoridades militares. Por eso no se registra la totalidad de lo discutido en las reuniones, sino sólo un resumen. Sin embargo, es posible notar a partir de algunos fragmentos, que los abogados que luego formarían el CELS mantenían una discusión continua dentro de la Asamblea, especialmente por el lenguaje utilizado, por el tipo de acciones que debían realizarse, ya que pretendían que se asumiera una postura más confrontativa y directa en relación al fenómeno de las desapariciones.

Bella explica la fundación del CELS de la siguiente manera “Ellos querían poner el acento solamente en el tema de desapariciones y terrorismo de Estado y no era solamente esto. Esto era, claro algo que fue, ahora se dice tsunami, no? Era una cosa así que nos cayó, las desapariciones en masa. Nadie se lo esperaba, lo que se venía.”

Por otra parte, señala que “...en la Asamblea desde el vamos estuvo trabajando con todos los derechos, todos los derechos vulnerados, no era solamente esto.”. Bella explica que, tal como lo indican distintos documentos, la perspectiva de trabajo de la APDH se proponía, como horizonte, trabajar con un amplio abanico de derechos vulnerados. Las jornadas realizadas de Educación y Jóvenes, pueden entenderse como parte de ese objetivo. Sin embargo, en los años de la dictadura ante las devastadoras desapariciones en masa y la prisión política, la agenda estuvo puesta al servicio de estos problemas. Para los integrantes del CELS, resultaba imperiosa la necesidad de dirigir las acciones más centralmente a estos problemas. En ese sentido, llevaban adelante distintas discusiones para que la Asamblea asumiera una serie de actividades más precisas.

En el Acta de Octubre de 1978, se revisan los resultados de la última acción que había elaborado la Comisión de Juristas. Se trataba de la presentación del recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, “Perez de Smith y otros”.²⁸ En esta Acta, “El Dr. Conte Mac Donell invita a analizar todo el proceso desde su comienzo y dentro de su contexto, para así obtener información objetiva. Recuerda que la iniciativa lanzada por la APDH produjo grandes expectativas. El trámite para llegar a su materialización es muy dificultoso”. Inicialmente el recurso no tuvo grandes repercusiones, Augusto Conte sostenía en esas reuniones que al prolongarse el debate, el documento había perdido firmeza, por lo tanto no habían alcanzado una reacción de la Corte.²⁹

También en la intervención de Noemí Labrune, secretaria de la delegación de Neuquén, en una de las reuniones de Junio de 1979. Al pedir la palabra expresó que “...si bien la Asamblea condena la violencia venga de donde venga, la palabra terrorismo ha adquirido otro significado en la actualidad sobre todo a la luz de los últimos documentos producidos, entre ellos el Puebla. Y considera que debería adecuarse al lenguaje del cambio señalado”³⁰. Hasta entonces en la Asamblea no se utilizaban esos términos para denominar la represión ilegal. Tal como nos señalaba Bella en la entrevista “...era una mala palabra, terrorista o terrorismo, precisamente por eso porque había gente de distintas vertientes y no aceptaban esto.” Noemí precisamente estaba planteando que debía modificarse esto, que las características y metodologías desplegadas en la represión militar habían sido lo suficientemente claras como para denominarla sistemática, ilegal y clandestina, y que por lo tanto la Asamblea debía

²⁸ El caso, conocido públicamente como "Pérez de Smith y otros", se inició en Abril de 1977 cuando un grupo de familiares presentó, con el patrocinio del equipo jurídico de la Asamblea, un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia solicitando su intervención frente a la falta de resultados en cientos de *habeas corpus* interpuestos a favor de personas desaparecidas. En este marco, se consiguió que por primera vez la CSJN reconociera una situación que sucedía de hecho hacía años, la privación de justicia. Con posterioridad a este pronunciamiento de la Corte, la APDH realizó otras presentaciones añadiendo las denuncias de miles de personas desaparecidas.

²⁹ En esa acta, se transcribe “[Augusto Conte] Considera que el debate sobre el documento no debió haber sido tan prolongado porque de ese modo se afectó al objetivo. Varias entidades pedían un texto más firme”.

³⁰ Tal como señalamos, el documento de la Conferencia Episcopal de Puebla expuso claramente que los regímenes represivos resultantes de las ideologías de la seguridad nacional reforzaron totalitarismo, caracterizándose por el abuso del poder y la violación de los derechos humanos. En ese marco, aún cuando el documento condena la violencia guerrillera, la palabra “terrorismo” aludía a las prácticas de los estados represores que se extendían por el continente. “La tortura física y psicológica, los secuestros, la persecución de disidentes políticos o de sospechosos y la exclusión de la vida pública por causas de las ideas, son siempre condenables. Si dichos crímenes son realizados por la autoridad encargada de tutelar el bien común, envilecen a quienes los practican, independientemente de las razones aducidas. ”

adoptar una término acorde que aglutinara esos sentidos, para ello proponía “terrorismo de Estado”. Muchos sectores políticos que conformaban la Asamblea se negaban a asumir la confrontación y antagonismo que expresaba ese lenguaje, otros entendían que asumir ese rol tan tajante de oposición tácticamente podría limitar la actividad de la organización. El lenguaje de los documentos era tan discutido, porque había un compromiso de la gente con sus respectivas instituciones, que prevalecía por sobre las posiciones individuales.

Por otra parte, los abogados que luego formarían el CELS proponían presentar casos individuales, Bella recuerda que “...la Asamblea hacía siempre casos colectivos y ellos tenían ya algunos casos que podían ser trabajados con los riesgos del caso, porque en ese momento era todavía muy riesgoso, en forma individual.” Estas estrategias no tenían lugar en la APDH por la forma como estaba compuesta políticamente, lo que los obliga a crear otro espacio donde pudieran trabajar en la forma en que querían hacerlo.

Sin embargo, los integrantes del CELS no dejaron de formar parte y aportar desde su propio trabajo a las actividades de la Asamblea.

Los inicios del CELS: el Grupo de Abogados de Apoyo a la Asamblea

Hay muchas maneras de contar los inicios del CELS. A partir de la investigación sobre los archivos institucionales de la organización, los relatos enfatizan que desde el año 1978, los abogados Mignone, Conte, Galletti y Pasik y Noemí Labrune, ven la necesidad de crear un espacio donde desplegar un conjunto de estrategias que resultaban problemáticas dentro del marco de la APDH. En ese entonces mencionaban sobre la Asamblea “La actividad referida está limitada, sin embargo, por su propia naturaleza y las características de su labor, que, por otra parte no puede ni debe ser modificada por cuando supondría el fin de la institución y la pérdida del campo de lucha que actualmente cubre. Esas limitaciones son, entre otras, las siguientes: la dificultad para mantener vinculaciones con organismos internacionales o ubicados en países extranjeros para evitar la reacción oficial en su contra; la imposibilidad de atender casos de individuales, tanto en lo que se refiere al apoyo financiero a las familias más necesitadas como a la asistencia jurídica; la necesidad de arribar a constantes compromisos entre las distintas corrientes que integran la Asamblea Permanente

respecto a la relación con las autoridades y las publicaciones dirigidas a la opinión pública, lo cual debilita sus pronunciamientos.”³¹

En este contexto, fundan a fines de 1978 el Grupo de Abogados de Apoyo a la Asamblea (GAAAP) como un grupo “...externo, espontáneo, voluntario y complementario a los propósitos y a la labor de la Asamblea Permanente, pero no pertenece a ésta; no está sujeta a sus órganos de conducción y las relaciones con la misma se realizan de manera personal y no institucional por sus miembros. La Asamblea Permanente, por las razones antedichas, no está en condiciones de oficializar ni tratar en sus deliberaciones la existencia y labor del grupo.”³²

El grupo se define como un “...grupo de ciudadanos argentinos, vinculados a las organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos, de distintas posiciones políticas pero unidos en la creencia en común en los principios y valores del sistema democrático de gobierno y en el respeto a la persona humana...”.³³ Y se propone “...actuar con absoluta independencia de los partidos políticos, confesiones religiosas o tendencias, manteniendo un adecuado pluralismo, con la sola exclusión de quienes no acepten los principios antes mencionados”.³⁴ Se conforma a través de una estructura informal, de funcionamiento flexible, equipado con los recursos de una decena de profesionales y colaboradores que lo integran.

Entre los objetivos que persiguen señalan, en primer lugar, atender y otorgar asistencia jurídica individual, de forma gratuita y voluntaria a los casos que llegan a la Asamblea. Por otra parte, señalan la necesidad de trabajar en los lazos con organizaciones internacionales³⁵ a través de informes de situación (dossiers), que

³¹ CEDHIA, “Proyecto. Solicitud de apoyo financiero para colaborar con la actividad del Grupo de Abogados de Apoyo a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Buenos Aires, Argentina”, Octubre 1978.

³² CEDHIA, “Proyecto. Solicitud de apoyo financiero para colaborar con la actividad del Grupo de Abogados de Apoyo a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Buenos Aires, Argentina”, Octubre 1978, pp.2.

³³ CEDHIA, “Proyecto Creación de un Centro de Documentación e Información sobre Derechos Humanos en Argentina”, 30 de Octubre 1978, pp.2.

³⁴ CEDHIA, “Proyecto. Solicitud de apoyo financiero para colaborar con la actividad del Grupo de Abogados de Apoyo a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Buenos Aires, Argentina”, Octubre 1978, pp.2.

³⁵ Entre las que nombran especialmente: Amnesty Internacional, el Lawyers Committee for International Human Rights y la Internacional League for Human Rights. Y otras como, la Comisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías de las Naciones Unidas con sede en Ginebra, el Alto Comisionado para Refugiados de las Naciones Unidas, Ginebra, la Comisión Internacional de Juristas, de

demandan un tiempo de investigación, estudio, redacción y traducción, que es necesario costear económicamente y para los cuales elaboran algunos proyectos de financiamiento³⁶. Este trabajo está fundado en la preocupación por producir información confiable. El grupo detectaba que en diversas ocasiones la información que había circulado había sido incorrecta, distorsionada o imprecisa y que eso desacreditaba el trabajo y tendía a restar credibilidad a “los hechos que acaecen diariamente, suficientes en su horror e irracionalidad –sin necesidad de exageración alguna- para condenar ante la conciencia universal al régimen militar argentino y a sus corifeos civiles.”³⁷

Desde estos inicios el pequeño grupo expresó la preocupación por manifestar los objetivos por escrito y llevar una contabilidad que pueda dar cuenta de la utilización correcta de los fondos que reciba.

Por último, el Centro apuntaba a elaborar información que pudiera incidir en personas o instituciones que hasta entonces no habían tomado posición frente a las violaciones a los derechos humanos, o las habían aceptado tácitamente.

CEDIHA: Primeras acciones del GAAAP

Siguiendo los objetivos que señalamos anteriormente, en esos últimos meses de 1978 el GAAAP comenzó a desarrollar una estrategia de información sobre la situación de derechos humanos en el país, además de las acciones legales que realizaban,. Para este objetivo, crearon un Centro de Documentación e Información sobre Derechos Humanos en Argentina (CEDIHA) y editaron un informe y un boletín que fueron

Ginebra, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, la Asociación Americana para el Progreso de las Ciencias.

³⁶ Se trata de un proyecto para solicitar el apoyo financiero a CEBEMO y que persigue los siguientes objetivos: Recopilar información y documentación sobre derechos humanos en la Argentina en forma sistemática y objetiva; Editar un Informativo, mensual al principio y quincenal posteriormente, con un resumen de esa información, citando en la medida de lo posible las fuentes y responsabilidades basándose por las noticias que, por razones comprensibles, aparezcan sin referencias documentales. Se procurará la edición de dicho Informativo en español e inglés.; Elaborar o encargar la redacción de estudios, ensayos o análisis de las informaciones que se proporcionen, las cuales se publicarán en la medida de lo posible en dicho Informativo o en folletos aparte.; Distribuir el material citado y cualquier otro que resulte de interés.; Ofrecer la documentación que se recopile para las finalidades de lograr la restauración del estado de derecho y la democracia representativa y la plena vigencia de las garantías y libertades fundamentales.; Publicar anualmente un Informe de carácter general sobre la situación.

³⁷ CEDHIA, “Proyecto Creación de un Centro de Documentación e Información sobre Derechos Humanos en Argentina”, 30 de Octubre 1978, pp.2.

distribuidos entre organizaciones extranjeras³⁸, contando con significativa repercusión.³⁹

Ante la venida de la CIDH los integrantes del GAAAP fueron presionando para que la Asamblea efectivizara su apoyo y movilizara sus recursos. En el Acta de Diciembre de 1978, Conte solicitó ante el Consejo de la APDH que se difundiera un comunicado en apoyo a la venida de la CIDH, que finalmente se resuelve positivamente. Esto es muy importante porque, no sólo constituía una expresión pública de apoyo, sino que implicaba poner en agenda de la APDH la visita de la Comisión, es decir promoverla ante entidades y fuerzas gremiales, políticas, confesionales, a fin de evitar que la misión de la CIDH se acotara al contacto con los organismos de derechos humanos. En esa misma reunión Augusto Conte propone que se designen responsables concretos para esta tarea que quedara a cargo del Secretariado. Finalmente también se designan “responsables de cada área de las comisiones de la Asamblea, para efectuar los estudios pertinentes de todos los aspectos, así como la documentación respectiva que se relacione con el estado general de los derechos humanos en el país”.

Tras el anuncio de la invitación oficial a la CIDH el GAAAP se planteó la necesidad de recaudar fondos para llevar adelante las actividades propuestas en relación a la visita que incluiría recopilación de documentación, testimonios, etc. Tal como veremos a continuación, las acciones de este pequeño grupo se dirigirían por un lado a la presentación de denuncias individuales y colectivas y a la sistematización de información sobre los casos que contaban con mayor información para probar la responsabilidad de las fuerzas armadas en las violaciones que se estaban cometiendo.

Un mes después, Augusto Conte propuso que faculden al Secretariado para crear una Comisión Ad Hoc a fin de mediar las relaciones con la CIDH. Esto fue importante porque permitía trabajar focalizadamente sobre el tema, que era lo que estaban demandando los abogados. Para entonces era muy poco el tiempo que quedaba, ya que la visita del organismo estaba programada para Mayo. Además en esa ocasión se decide la publicación de una solicitada y se hace el seguimiento de los trabajos a presentarse al

³⁸ Situación argentina en materia de derechos humanos, 1978; Boletín Informativo, Año 1 N° 1, 1 de Noviembre de 1978. Un año más tarde en Noviembre de 1979 publicaría el tercer y último documento “The Law concerning disappeared persons (22.068). Modification of the law of adoption.”

³⁹ Tal como se puede ver en la carta de agradecimiento de Roberta Cohen de la Secretaría de Derechos Humanos del Departamento de Estado a Mr. F. Allen Harris de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1978.

momento de la visita de la CIDH. Por otra parte, también se trató el tema del ordenamiento de los casos y la elaboración de copias del material reunido.⁴⁰

⁴⁰ Archivo de la APDH, Acta de Febrero de 1979.

Parte 2. Los viajes y el armado de la red internacional

En esta sección realizaremos una breve descripción del sistema interamericano y sus funciones; el mapa de oficinas del gobierno de Estados Unidos y las organizaciones de derechos humanos estadounidenses que respondieron a las denuncias de las organizaciones argentinas. Esta descripción permitirá mostrar cuáles eran los actores sobre los cuáles el CELS pretendía incidir internacionalmente, cuáles fueron las alianzas que realizó y de qué manera pudieron construirse. Es decir, cuáles fueron los contextos de posibilidad que permitieron la formación de alianzas que garantizaron que la denuncia internacional resultara una herramienta tan eficaz para golpear al régimen militar. En este marco, iremos relatando cronológicamente las acciones más significativas que permiten describir el involucramiento del organismo tendiente a ganar legitimidad, influir o incidir sobre los órganos estatales nacionales e internacionales.

Por último, con el objetivo de situar en el contexto local estas estrategias, describiremos en qué consistió el activismo local en los meses previos a la visita de la Comisión, cuáles eran las posturas de las diferentes organizaciones y las estrategias que llevaron adelante.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) involucra sistemas normativos y los sistemas de protección. Un sistema normativo se compone de normas específicas que consagran derechos protegidos, enuncian su contenido y alcance, así como los criterios para su restricción y suspensión. Un sistema de protección establece instancias internacionales de control del respeto de las partes a un tratado o de los miembros de una organización en relación con las obligaciones asumidas.

Existen distintos sistemas de protección regional⁴¹ y el sistema universal o de Naciones Unidas (ONU). Durante la dictadura, Argentina ya formaba parte del Sistema Interamericano dependiente de la OEA (27 naciones, en 1979), con competencia sobre todos los países de América que firmaron la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre⁴² y el sistema de las Naciones Unidas por haber adherido a la

⁴¹ Existen sistema de protección para Africa, Europa, Asia y América.

⁴² Aprobada en abril de 1948.

Declaración Universal de los Derechos Humanos⁴³. El Estado argentino contaba con un representante ante ambos, a través de embajadores permanentes encargados de realizar las regulares gestiones administrativas y políticas propias de estos sistemas. Sus sedes estaban en Washington D.C. y Ginebra, respectivamente.

El sistema universal de Naciones Unidas se componía de una Subcomisión que evaluaba las presentaciones sobre situaciones globales de violaciones sistemáticas en cada país (no casos individuales) y las enviaba a la Comisión de Derechos Humanos que era el órgano examinador compuesto con representantes de los Estados. La diplomacia militar argentina, con el apoyo del bloque socialista, bloqueó durante toda la dictadura las denuncias a través de procedimientos que le permitieron el tratamiento secreto de los casos presentados. Con el apoyo de organizaciones solidarias, los abogados exiliados lograrían en 1980 establecer una forma de trabajo que fue el tratamiento por temas, creando así el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre Desapariciones Forzadas de Personas. Este mecanismo permitió empezar a trabajar sobre casos y a su vez saltar el filtro diplomático.⁴⁴

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos, cuyo mandato surge de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos estaba compuesto por un único órgano autónomo, la CIDH⁴⁵. Conformado como un órgano colegiado, cada uno de los siete miembros debía aportar desde su capacidad individual, no como representante de gobierno alguno.

⁴³ Aprobada el 10 de diciembre de 1948.

⁴⁴ Un grupo de abogados exiliados trabajaron desde los primeros años de la dictadura en Ginebra, para denunciar las violaciones que se estaban cometiendo. Gracias a ese trabajo lograron que en febrero de 1980 se creara un grupo especial de trabajo sobre desaparición forzada de personas. Este grupo continuó sus actividades publicando cuatro informes que refieren a las violaciones y crímenes cometidos en Argentina, además de hacer referencia a otros países. Recién en 1984 se modificó este procedimiento suprimiéndose el tratamiento secreto de las denuncias lo que permitió aportar elementos para el Juicio a las Juntas. (Memoria Abierta, 2010: 57-59).

⁴⁵ La CIDH fue creada en 1959 como un *órgano de promoción*, es decir, sin muchas funciones específicas más que el monitoreo. En 1965 en la Conferencia de Río de Janeiro, es autorizada por los Estados a recibir quejas individuales. De esta manera se transforma en un *órgano de protección* pues puede supervisar situaciones generales y examinar casos individuales. Dos años más tarde, a través del llamado Protocolo de Buenos Aires de 1967, se constituye en *órgano principal* de la OEA. Su tarea se multiplica a partir de la firma de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) que entró en vigencia desde 1978 y fue aprobada por Argentina en 1984. Un segundo órgano de control que existe hasta la actualidad es la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La constitución de la Corte IDH tuvo lugar en 1979. A diferencia de la CIDH, la Corte es un organismo jurisdiccional para aquellos países que ratificaron en particular su competencia. Es decir, para aquellos Estados que reconocen a la Corte IDH, sus decisiones son vinculantes. (Clase del Dr. Víctor Abramovich).

Los dispositivos de gobierno y vigilancia más importantes de la CIDH⁴⁶ incluían las visitas al país (*Visitas In Loco*), la tramitación de casos individuales (*peticiones individuales*) y los informes anuales ante la Asamblea General de la OEA. Cada una de estas actividades involucraba técnicas, rutinas, procedimientos y conocimientos muy distintos. Estos dispositivos regulaban la conducta estatal a través de la participación de un conjunto extendido de agencias e instituciones que se veían involucradas en la tramitación de la denuncia, la verificación, la búsqueda de información y la elaboración de los informes.

Este sistema, si bien tiene competencias amplias no tenía entonces, ni tiene actualmente, capacidad de funcionar como una instancia superior a los tribunales de justicia nacional. Sus recomendaciones si bien eran vinculantes, no imponían órdenes sobre los Estados. Si resultaban efectivas no era porque contaran con algún mecanismo de coacción para hacer ejecutar la decisión por la fuerza. La efectividad de este tipo de sistemas de derechos depende fundamentalmente del nivel de incidencia política que pueden movilizar, de la presión que puede ejercer a partir de la exposición internacional, del costo político que pueden generar a los Estados (Abramovich, 2009). Es decir, es la capacidad de movilizar influencias y de ejercer presión lo que garantiza la posibilidad de hacer valer los derechos en este tipo de sistema de protección.

En 1961 la CIDH había comenzado a realizar visitas *in loco* para observar la situación general de los derechos humanos en un país, o para investigar una situación particular. Desde entonces habían visitado República Dominicana (1961), Panamá (1977), El Salvador, Haití y Nicaragua (1978). Tras las observaciones de tipo general sobre la situación en un país, el organismo publicó informes especiales para la discusión regional que eran presentados en las sesiones de la Asamblea General de la OEA. Por otra parte, desde 1965 contaba con capacidad para recibir y procesar denuncias o peticiones sobre casos individuales en los cuales se alegaban violaciones a los derechos humanos (Abramovich, 2009).

A su vez, el organismo se dedicaba a la supervisión a través de casos concretos que se litigaban a partir de denuncias recibidas de acuerdo a los reglamentos y estatutos

⁴⁶ En la actualidad, la CIDH desarrolla acciones a través de tramitación de peticiones individuales, Informes de país, Informes de relatorías, Visitas *in loco*, Recomendaciones y demandas ante la Corte IDH.

acordados para su funcionamiento. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión era el órgano que se encargaba de recibir las denuncias y verificar que cumplieran con los requisitos para que puedan ser tramitadas. Se trata de casos de violaciones a los derechos contenidos en algunos de los instrumentos internacionales (pactos, tratados, convenciones) y que hayan agotado la vía interna (es decir, que todas las vías de la justicia local se hayan cerrado).

La Comisión contaba con un proceso de recepción de casos en donde básicamente las denuncias debían indicar los datos personales solicitados, los datos necesarios para comprender los hechos en que se produce la violación, contra qué Estado se hacía la petición y acreditar cuáles habían sido los recursos internos agotados.⁴⁷

Cualquier persona, grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida, aún sin ser la víctima directa, podía presentar a la CIDH peticiones en su propio nombre o en el de terceras personas, referentes a la presunta violación de alguno de los derechos humanos reconocidos, según el caso, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”. El peticionario podría designar en la propia petición, o en otro escrito, a un abogado u a otra persona para representarlo ante la Comisión.

Una vez recibida la denuncia se iniciaba un proceso de consulta al demandante y al Estado demandado que estaba obligado a aportar la información pertinente para que la Comisión pudiera dar un dictamen adecuado. Si el análisis sobre el agotamiento de las instancias internas era positivo entonces el caso pasaba a la categoría de “Admitido”. Una vez admitido un caso pasa a formar parte de los Informes públicos de admisión que son publicados por la Comisión en el Informe Anual, es decir expuestos internacionalmente.

Finalmente se producía una nueva ronda de consulta a los peticionarios y al Estado denunciado para realizar observaciones adicionales y chequeo entre las partes, tras lo cual la Comisión emitía su dictamen sobre el caso en cuestión.

⁴⁷ Los recursos internos constituyen todas aquellas instancias contempladas en la legislación y en el aparato de justicia de un país que garantizan la respuesta por parte del Estado ante la denuncia de una determinada violación a los derechos humanos. Durante los años de terror los familiares recurrieron insistentemente ante juzgados y fiscalías, comisarías, reparticiones militares y el Ministerio del Interior para presentar hábeas corpus, denuncias por desaparición o solicitar información sobre el paradero de sus familiares. En la mayoría de los casos las respuestas fueron nulas, dado que la estrategia del régimen militar fue la de negar los crímenes que las fuerzas armadas estaban cometiendo.

En ese entonces las bases institucionales de la CIDH eran muy endebles, su carta fuerte consistía en el respaldo político del gobierno de Estados Unidos. Excepto por algunos casos puntuales, como el caso Mignone (Caso N° 2209) o Forti (Caso N° 2271)⁴⁸, hasta fines de 1977, el tema argentino -a pesar de la gravedad que tenía- no había sido prioritario en la gestión. La movilización de algunos argentinos que conocían mejor el sistema o a algunos de sus integrantes, como Emilio Mignone y Alfredo Forti, junto a la ayuda de organizaciones legales y de derechos humanos solidarias con el caso argentino y de exiliados que se encontraban viviendo en Estados Unidos permitió revertir el desconocimiento que primaba sobre la situación del país en los foros americanos de derechos humanos. En este sentido, para mediados de 1978, cuando a través de las denuncias habían logrado visibilizar un cuadro muy claro de la gravedad de la situación, la Secretaría Ejecutiva comenzó a preparar un informe sobre la situación de argentina. El problema prioritario que identificaban era el de las personas detenidas desaparecidas. Sobre este fenómeno comenzó a trabajar Guillermo Fernández de Soto, uno de los asistentes técnicos que trabajaban en la comisión especial de la Secretaría CIDH. Para ello, analizó la información que provenía de las denuncias recibidas, recopiló información y realizó informes. Además la Comisión decidió trabajar sobre las violaciones a los derechos humanos en temas de derechos laborales, libertad de expresión, derechos políticos, administración de justicia, detenidos a disposición del PEN. Esta tarea estuvo a cargo del Dr. Edgardo Paz Barnica, asesor jurídico de la Secretaría Ejecutiva CIDH que estaba a cargo de Edmundo Vargas Carreño.⁴⁹

Hacia 1978 desde el organismo ya contaban con suficiente información para realizar un informe contundente, con miles de denuncias. Sin embargo, la posibilidad de hacerlo desde la experiencia de una visita *in loco* permitiría darle un impacto mayor ante la comunidad internacional.⁵⁰ Los funcionarios de la CIDH consideraban que una visita al país, además de los informes de situación, sería clave para incidir en la

⁴⁸ Nélica Azucena Sosa de Forti fue secuestrada en el aeropuerto de Ezeiza delante de sus cinco hijos cuando se disponían a partir para Venezuela donde se encontraba Alfredo Forti (padre). Está probado que se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de Quilmes ("Pozo de Quilmes"), perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército, así como también en el Departamento Central de Policía de Tucumán. Desde Washington su hijo, Alfredo Néstor Forti denunció el caso ante la CIDH así como ante diversas organismos y organizaciones para presionar al gobierno militar por el caso de su madre.

⁴⁹ Intervención Edmundo Vargas Carreño en el Seminario Cancillería.

⁵⁰ Memoria Abierta, Testimonio de Tom Farer, Buenos Aires, 2009. Citado en Memoria Abierta, Abogados, derecho y política, Buenos Aires, 2010, p. 55-56.

situación. Así lo explica Tom Farer “Nosotros podíamos hacer un informe, teníamos un montón de información, pero el Informe es más potente si se puede entrar al país. Y teníamos todos esos casos para investigar y también pensábamos que si realmente conseguíamos entrar al país podríamos mejorar la situación inmediatamente. Así que (...) informamos al gobierno, al Embajador en Washington que deseábamos ser invitados, porque ese era el mensaje, le decíamos al gobierno confidencialmente que habíamos decidido hacer un Informe, y le dábamos la oportunidad de pretender “espontáneamente” invitarnos. Si no nos invitaban entonces anunciaríamos públicamente que haríamos un Informe y pediríamos públicamente la “anuencia”. El gobierno argentino respondió críticamente, dijeron que no había justificación (...) Nosotros explicamos que su cooperación era sustancial y que teníamos la fuerte convicción de que era necesario realizar el Informe, e insistimos en la anuencia.” (Memoria Abierta, 2010)

La política exterior de Estados Unidos hacia Argentina

En esta sección realizaremos una descripción de las oficinas del gobierno de Estados Unidos que, de acuerdo a los análisis realizados hasta el momento y a las fuentes consultadas, fueron relevantes en la política exterior de este país hacia Argentina, especialmente en materia de derechos humanos. Por el lugar hegemónico de Estados Unidos en el continente, y en el mundo, resultaba un aliado clave para el gobierno militar, en materia económica y política, sobre todo en el plano internacional.

A diferencia de las corrientes teóricas que consideran al Estado como una voluntad unificada de la clase gobernante, Hall lo analiza como una formación contradictoria, que tiene tendencias muy claras y dominantes, pero en donde se condensan también prácticas de diferentes tipos, discursos políticos y prácticas sociales que están involucrados en la transmisión y transformación del poder. Para Hall el Estado cumple un rol central que consiste en articular las diferencias conectarlas y vincularlas en una unidad conceptual (Hall, 1985). La política exterior de Estados Unidos en materia de derechos humanos durante este período puede comprenderse mejor tomando en cuenta esta conceptualización. Para ello, tomaremos en cuenta las diferencias entre las presidencias norteamericanas que dieron forma a este período. En la medida de la información consultada, también haremos hincapié en la descripción de las distintas políticas practicadas por las oficinas gubernamentales al interior de la

gestión norteamericana, ya que si bien constituían una unidad, llevaban adelante políticas contradictorias entre sí. El Departamento de Estado de Estados Unidos, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios (HA) y la de Asuntos Interamericanos (ARA), así como el Congreso de Estados Unidos resultaron oficinas claves para la visibilidad de los crímenes y la incidencia sobre el gobierno militar.

La desclasificación de documentos secretos del Departamento de Estado de Estados Unidos referentes a las dictaduras del Cono Sur de la década del setenta ha generado la producción un conjunto de estudios que permiten repensar estos procesos con mayor complejidad, porque analizan las políticas estatales desde las prácticas cotidiana de distintos sectores del gobierno al mismo tiempo (Arnson, 2003; CELS, 2004; Rodríguez Caivalla, 2005).

El trabajo de Rodríguez Caivalla analiza el peso otorgado a los derechos humanos, en la política exterior de Estados Unidos hacia Argentina, durante la dictadura militar, a partir del análisis de la documentación desclasificada. El análisis observa comparativamente tres administraciones estadounidenses diferentes, la presidencia de Ford (1974-1977), la de Carter (1977-1980) y la de Reagan (1981-1988). Al hacer referencia a las políticas de derechos humanos la autora destaca las contradicciones que dieron forma a cada una de las gestiones. Para explicar tal fenómeno señala que “Las distintas posiciones fueron el resultado de un complejo entramado de presiones de distintos sectores del gobierno norteamericano; y que no existió una posición unívoca, clara y coherente de parte de Estados Unidos ante el caso argentino” (Rodríguez Caivalla, 2005: 2).

En resumen, la administración Ford continuó la política exterior de Nixon, a través de dos vías separadas y contradictorias, avaló el golpe y las violaciones sistemáticas a los derechos humanos, a través del Secretario de Estado, Henry Kissinger y manifestó preocupación por el agravamiento de las denuncias, a través del embajador Robert Hill. Por otra parte, el Congreso comenzó a tomar relevancia para discutir y presionar al ejecutivo por la política exterior. Una de las medidas más relevantes que lograron los senadores Edgard Kennedy y Don Fraser fue que el Congreso cree una oficina con rango de Secretaría dependiente del Departamento de Estado con la misión de monitorear a través de informes la situación en materia de derechos humanos y que de los resultados de ese monitoreo dependa la ayuda militar hacia los países que lideren graves violaciones (Keck y Sikkink, 1998:102).

Desde la asunción del presidente Carter en 1977 la presión del gobierno estadounidense sobre la cuestión de los derechos humanos en el continente se vuelve política de gobierno. Durante esta gestión, el gobierno norteamericano pretendió definir sus relaciones internacionales de acuerdo a cómo cada país practicaba políticas de derechos humanos. En el contexto de las dictaduras latinoamericanas, para llevar adelante esta política fue necesario que las embajadas se comprometieran en la tarea de evaluar a los países, monitorear las denuncias de organizaciones no gubernamentales, relevar información con distintos dirigentes políticos. Además Estados Unidos promovió la evaluación por parte de organismos gubernamentales, como el Inter-Agency Committee on Human Rights and Foreign Assistance, y de organismos interamericanos, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. Esta política exterior, que no necesariamente tuvo su correlato al interior del país, se aplicó especialmente en los países de bajo interés estratégico o económico para Estados Unidos. Argentina ejemplificó esta política, ya que fue el país al que se le aplicaron las sanciones militares y económicas más duras. Ahora bien, es posible diferenciar distintos momentos, según el tipo de presión ejercida y el interés político demostrado, de mayor presión o de menor interés de la política.

A la cabeza de esta política, que tenía por objeto sancionar a los países que realizaban graves violaciones a los derechos humanos, el presidente Carter había designado a la dirigente Patt Derian⁵¹, en la Secretaría de Derechos Humanos, quien le reportaba directamente. En conjunto con el Secretario de Estado, Cyrus Vance, el Subsecretario, Warren Christopher, estos tres sectores conducían la política de presión sobre el gobierno militar argentino, promoviendo sanciones, declaraciones públicas y viajes al país, guiados por la idea de que la ayuda militar o económica no debía consentir las violaciones a los derechos humanos. Sin embargo, al interior de la administración norteamericana las denuncias que recogía la Subsecretaria de Derechos Humanos, Patt Derian, en sus viajes al país (tres durante 1977) confrontaban con las declaraciones del Subsecretario de Asuntos Interamericanos, Terence Todman, que manifestaba a las autoridades militares su interés por tener una buena relación con Argentina, más allá de las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos. Estas políticas antagónicas eran expresión de una política no definida en instrucciones

⁵¹ Patt Derian había formado parte de American Civil Liberties Union (ACLU), liderando campañas para promover la igualdad racial. (Neier, 2003).

operativas. Incluso, Jimmy Carter, en su reunión con Videla en septiembre de 1977, parece haber prometido asistencia a cambio de que tomara ciertas medidas a favor de los derechos humanos (Rodríguez Caillava, 2005).

Estas diferencias respondían no sólo a la discrepancia de los objetivos que perseguían las distintas oficinas. También eran expresión de dos enfoques diferentes respecto de cómo ejecutar una política de exterior, acordes a sus respectivos objetivos (Taiana, 2007). La ARA, encargada de mantener relaciones con los países latinoamericanos independientemente de si violaban o no derechos humanos, prefería el uso de la llamada “diplomacia privada” (quiet diplomacy), una diplomacia silenciosa, tradicional, que actuaba a través de negociaciones privadas. La HA en cambio, prefería el uso de la llamada “diplomacia pública” (public diplomacy), enérgica y activa en la denuncia de violaciones a los derechos humanos y la utilización de sanciones para condenar a los países violadores de los derechos humanos. (Cohen, 1982; Mignone, 1991; Novaro y Palermo, 2003; Rodríguez Caillava, 2005; Taiana, 2007)

Al interior de la embajada norteamericana en Argentina se reprodujo esta tensión que caracterizó a la política exterior hacia Argentina. Debajo de Raúl Castro, el embajador a cargo de la sede y estrecho colaborador de la Junta Militar, había dos funcionarios que eran los que llevaban adelante la política de la embajada. Maxwell Chaplin, alineado con Castro, reproducía la política de la ARA y promovía buenas relaciones con el gobierno militar. Al mismo tiempo, Tex Harris implementaba una “diplomacia persona a persona” que consistía entre otras cosas, en recibir a los familiares todos los días, concurrir a la Plaza de Mayo, elaborar y difundir información que, si bien era la misma que recopilaban los organismos, contaba con más legitimidad ante la prensa internacional.⁵² Desde la embajada, confeccionó un registro estadístico, que estableció un panorama preciso del proceso, lo que permitió constatar e informar que las personas eran reprimidas por lo que pensaban.⁵³ Pero además, elaboraban esa información en contexto para que pudiese ser comprendida y se la enviaban regularmente al Departamento de Estado. Estas acciones le costaron no sólo fuertes

⁵² Harris, Tex “La solidaridad de Estados Unidos” En: Taiana, Jorge Enrique “Testimonios de la Solidaridad Internacional” Buenos Aires, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, 2007, p.155-156.

⁵³ Entre otros, Memorandum de Mr. F. Allen Harris de la Embajada de Estados Unidos a William Hallman de la Embajada, “The Detained and Disappeared – Status and Rules of Evidence”, 23 de Marzo de 1979.

enfrentamientos con el embajador Castro, a quien reportaba, sino también posteriores sanciones durante el gobierno de Reagan que afectaron su carrera diplomática.

En este contexto, desde 1977 la invitación a la CIDH se fue constituyendo en un requisito indispensable para destrabar los créditos militares que el congreso norteamericano rechazaba a causa de las violaciones a los derechos humanos en la Argentina. El entonces comisionado Farer recuerda que en ese año se iniciaron las negociaciones con el gobierno militar para acordar una visita.

El período de 1978 y 1979 fue la etapa de mayor tensión entre ambos gobiernos. El Senado Estadounidense y el Departamento de Estado habían aumentado la presión sobre el gobierno militar para aplicar sanciones a la Argentina, a partir de las denuncias que habían recibido. El gobierno estadounidense decidió reformular la relación en algunas áreas y ofrecer asistencia en las mismas, a cambio de que el gobierno militar aceptara una visita *in loco* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos e invitar a la misma a realizarla.

La invitación del gobierno militar a la Comisión fue resultado de numerosas negociaciones. Así como en la administración norteamericana, también en el seno de la Junta y el gobierno militar había disputas y diferencias. Estas eran entre un sector supuestamente más “blando” (Videla, Viola), porque estaba preocupado por mantener una buena imagen internacional y el más “duro” (Suárez Mason, Menéndez).

En mayo de 1978, en una reunión mantenida entre el Subsecretario de Estado para Asuntos Políticos de Estados Unidos, David Newson, y el presidente de la Junta Militar, Gral. Jorge Rafael Videla, el gobierno militar propuso una invitación que sólo permitiría a la delegación de la CIDH reunirse con funcionarios del poder judicial y del poder ejecutivo. Esta propuesta fue rechazada por el gobierno norteamericano que, en consecuencia, denegó los créditos del Eximbank.

Finalmente, en un encuentro entre el Gral. Jorge Rafael Videla y el vicepresidente norteamericano, Walter Mondale, en Roma, en ocasión de la asunción del Papa Juan Pablo II, el gobierno militar argentino aceptó una visita de la CIDH, a cambio de que Estados Unidos destrabase la garantía del Eximbank⁵⁴ (Rodríguez Caillava, 2005: 11; Mignone, 1991, Novaro y Palermo, 2003). El gobierno argentino

⁵⁴ El gobierno militar necesitaba el crédito del Eximbank para la compra de las turbinas hidroeléctricas necesarias para la obra de Yacyretá.

consiguió demorar la invitación hasta diciembre de 1978 cuando, tras dos años, de negociaciones finalmente invitó a la CIDH a visitar el país.

Las organizaciones estadounidenses de derechos humanos

Durante el siglo XX emergieron en Estados Unidos distintos movimientos sociales dirigidos a cuestionar la situación de algunos grupos y mejorar sus condiciones de vida, sobre todo en términos de igualdad y acceso a oportunidades. Se destacan, por ejemplo, las luchas vinculadas a los derechos y reivindicaciones de minorías y sectores segregados⁵⁵. En ese marco, a mediados de los años ´70 emergen un conjunto de organizaciones de derechos humanos, movilizadas por las libertades civiles que se constituyen en un actor importante en la escena política norteamericana (Neier, 2003). Se fundan como organizaciones dedicadas a enfrentar las violaciones a los derechos humanos, interpelando y denunciando a los poderes que cometían los abusos basadas en tres principios. En primer lugar, defender de manera general a cualquier persona que fuera objeto de graves violaciones sin representar a un grupo de víctimas en particular. En segundo lugar, resaltaban la ausencia de vínculos con sectores o partidos políticos, hacían públicas sus contabilidades y en algunos casos rechazaban otra forma de financiamiento que no fueran las contribuciones individuales, para mantener completa independencia y de esa forma anular las críticas a las que usualmente apelaban los gobiernos. Por último, llevaban adelante una labor con estrictos estándares probatorios de los crímenes que también abonaba la legitimidad frente a las denuncias y las demandas. (Barbutto y Basualdo, 2009)

Distintos grupos de exiliados argentinos que se encontraban viviendo en ciudades de Estados Unidos y Canadá comenzaron a reunirse y articular sus acciones, para trabajar en favor por los presos políticos y detenidos desaparecidos. Este grupo resultó clave para mantener la relación con organizaciones norteamericanas interesadas en lo que sucedía en nuestro país. También fueron centrales para entablar nuevos

⁵⁵ Como por ejemplo la National Association for the Advancement of Colored People –NAACP.

contactos y realizar gestiones en Ginebra, Washington y New York⁵⁶. Entre los principales organismos a los que orientaban sus acciones se encontraban la CIDH, el Departamento de Estado de Estados Unidos, el Congreso norteamericano y la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Dado que muchos de ellos integraban laboralmente algunos de organismos internacionales (como el BID o la OEA), su labor no podía ser visible, por eso alimentaban las tareas realizadas por las organizaciones norteamericanas solidarias con el movimiento argentino, como Amnesty o Washington Office on Latin America. A través de correspondencia o de integrantes de grupos mantenían contacto mensual con los organismos locales de derechos humanos, con las que articulaban todas las actividades que emprendían. También se encargaban de recibir y acompañar a los familiares y organismos que viajaban a Washington, organizar las citas, orientarlos con quiénes tenían que hablar.

Este grupo se dedicaba a incidir sobre grupos de decisión o de gestión y ocasionalmente también se expresaban a través de los medios de prensa. De esta manera, trabajaban para acercar información a algunos actores claves. Así lo relata uno de ellos, Juan Méndez⁵⁷, “un congresista que le interesaba lo que estaba pasando en la Argentina, otro que no le interesaban pero que estaba por ir y al que había que darle información. También sabíamos cómo contrarrestar información favorable al gobierno que sabíamos que sectores norteamericanos manejaban también. (...) no era fácil, por supuesto, pero con buena información, como la teníamos, se hacía más fácil y yo creo que por lo menos neutralizamos los efectos de una propaganda así valuada en un millón

⁵⁶ Algunos de estos grupos fueron el Washington Committee for Human Rights in Argentine –WCHRA (Washington D.C.), Argentine Information Service Center –AISC (New York), SCAP (New York), CARP (Seattle), Newark (Delaware), Casa Argentina (San Francisco), ADRA (Los Ángeles), CCHRA (Chicago), ACB (Boston), Comité ANDHA (New York), Grupo de los Jueves (New York), GDCRA (Toronto), CISP (Montreal). Fuente: Archivo CELS, Conjunto Documentos sobre la resistencia al Terrorismo de Estado, Caja N° 7, Carta enviada por Juan Méndez, 5 de Enero de 1980.

⁵⁷ Juan Méndez había estudiado derecho en la Universidad de Mar del Plata y al calor de las luchas de liberación nacional, se integró a la Juventud Peronista. Tras una breve gestión como interventor de la Facultad de Economía en la misma universidad durante la gobernación de Bidegain, se dedicó a la defensa de presos políticos perseguidos por el aparato estatal y para estatal (Tiple A). En la entrevista de Memoria Abierta señala que “Después de 1974 empezamos a tener muchos presos y los abogados más conocidos se habían tenido que ir del país y nosotros los más jóvenes trabajábamos de manera no clandestina pero sí muy resguardada”. Fue detenido en agosto de 1975 y tras el apoyo de organizaciones locales e internacionales que promovieron su caso fue liberado en 1977 y obligado a dejar el país. Se radicó con su familia en Estados Unidos, desde donde trabajó desde la perspectiva de los derechos humanos denunciando los crímenes que se estaban cometiendo. Junto a otros argentinos que estaban viviendo en Estados Unidos (Washington y New York, principalmente) y Canadá formaron una red de organizaciones que promovían estas denuncias ante foros internacionales como la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, la CIDH de la OEA, instituciones gubernamentales como el Departamento de Estado de Estados Unidos, el Congreso de Estados Unidos con organizaciones solidarias norteamericanas.

de dólares. Y lo cierto es que los hechos nos daban la razón a nosotros y no a ellos. Lamentablemente no había necesidad de exagerar nada y se demostraba la tragedia de la represión en la Argentina especialmente el fenómeno de la desaparición forzada. Nadie lo entendía muy cabalmente porque no les entraba en la cabeza a los norteamericanos que alguien pudiese ser detenido por fuerzas oficiales y desaparecer del mapa. Pero con testimonios frecuentes y categóricos, con documentación como resultados de habeas corpus, etc. se iban convenciendo.”⁵⁸

Los relaciones entre el movimiento argentino de derechos humanos y organizaciones norteamericanas se fueron construyendo a partir de acciones concretas de solidaridad y articulación. Se formaron vínculos con organizaciones de derechos humanos como Amnesty y Washington Office on Latin America, así como organizaciones legales como Lawyers Committee for International Human Rights, científicas como American Association for the Advancement of Science y religiosas, como la United States Catholic Conference o la Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America de Canadá⁵⁹,

Una de las organizaciones más importantes de Estados Unidos fue Amnistía Internacional (Amnesty), fundada en 1961. Sin embargo no contaba con una oficina en Washington. Amnesty se fundó con la misión de combatir la pena de muerte, tomando casos de personas que habían sido detenidas por sus ideas políticas, religiosas, culturales o su condición étnica, en distintos países, a las que denominaban “presos de conciencia”. La organización excluía de su acción a aquellas personas que realizaban actos violatorios de la ley penal, para quienes exigía el debido proceso y condiciones humanas de trato. Una vez aceptado el caso, las distintas secciones nacionales de Amnesty lo promovían a través de campañas, realizando publicaciones, protestas y gestiones para obtener su liberación. La organización había realizado una visita al país en septiembre de 1976, en donde se entrevistó con autoridades militares, relevó información sobre detenidos políticos y estableció vinculaciones con algunos dirigentes

⁵⁸ Memoria Abierta, *Testimonio de Juan Méndez*, Buenos Aires, 2004.

⁵⁹ La Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America representaba a “la Iglesia anglicana de Canadá, la Conferencia Canadiense de Obispos Católicos, la sección canadiense de la Iglesia Luterana de América, la Iglesia Prebiteriana de Canadá, la Iglesia Unida de Canadá (que incluye a los metodistas y reformados), al Consejo Canadiense de Iglesias (protestantes), la Sociedad de Amigos (cuáqueros) y a diversas órdenes y congregaciones de la Iglesia católica. Es una institución dedicada a promover la conciencia del problema en el Canadá, presionar sobre el gobierno, partidos políticos y otras organizaciones, recoger y distribuir información. Memo Emilio Mignone, 14 de Septiembre de 1981.

de las organizaciones de derechos humanos, entre los que estaban los miembros que luego fundarían el CELS.

La política cosmopolita permitía garantizar acciones en el ámbito interno a través de la movilización de organizaciones internacionales. Este es el caso del apoyo expresado por la Washington Office on Latin America (WOLA), que dirigía por el reverendo Joseph T. Eldrige. En una nota enviada al presidente de la CIDH, Dr. Andrés Aguilar, el 21 de Junio de 1979 enfatiza la necesidad de realizar una visita in situ, dada la degradación sistemática a la que es sometido el pueblo argentino, que no era atribuible a excesos cometidos por la Junta militar. Del mismo modo, ofrece su colaboración para su realización. Finalmente destaca la necesidad de un informe de la CIDH para que pueda ser discutido en la próxima Asamblea de la OEA.

The Lawyers Committee for International Human Rights (LCIHR) era una organización jurídica creada por la International League for Human Rights y el Council of New York Law Associates. Estaba compuesta por reconocidos abogados como Robert Berenstein, Marvin E. Frankel, Orville H. Schell, Michael Posner, William O'Neill, Arthur Helton. A través del trabajo voluntario llevó adelante diversos proyectos y estudios sobre violaciones a los derechos humanos.

En abril de 1979, por el volumen y gravedad de las denuncias que hicieron llegar familiares y organizaciones locales, la Association of the Bar of the City of New York que integraba el LCIHR realizó una visita al país. Tenían el objetivo de recabar información sobre violaciones a los derechos humanos y realizar un informe sobre la situación que vivía el país. La delegación se reunió con autoridades militares, dirigentes políticos y funcionarios judiciales, e intentó investigar especialmente sobre la situación de cientos de abogados desaparecidos o detenidos en cárceles. El informe final de esta institución⁶⁰ da cuenta de un tipo de solidaridad que no se detiene en lo puramente humanitario, sino que pretende descubrir cómo y porqué opera la represión. El informe fue fuertemente cuestionado por el conservador Colegio de Abogados de Buenos Aires⁶¹ que acusó a la organización de no entender las razones por las cuales fue

⁶⁰ Association of the Bar of the City of New York. 1979. Report of the Mission of Lawyers to Argentina April 1-7, 1979. Archivo del CELS, Terrorismo de Estado.

⁶¹ “El Colegio reunía a la “aristocracia” de la capa profesional, es decir, a los abogados que tradicionalmente representaban los intereses de los principales grupos de poder económico y político. Por su posición social, sus ideas e influencias estos abogados establecieron lazos “naturales” con los gobiernos militares de turno, y por ende, tenían una importante injerencia en la composición del Poder

necesario que el gobierno argentino tomara drásticas decisiones. Según ese Colegio los abogados ejercían su profesión libremente, sin temer represalias del gobierno, así como afirmaban que aquellos abogados que el Colegio de Abogados de Nueva York catalogó como desaparecidos eran probablemente subversivos, justificando los secuestros.⁶²

En septiembre de 1979, el mismo mes de la visita *in loco* de la CIDH los resultados de este informe fueron expuestos por los principales dirigentes de la organización en el Congreso de Estados Unidos. Al tiempo que culminaba la visita dos organizaciones presentaban significativos testimonios. Las audiencias del Subcomité de Derechos Humanos y Organizaciones Internacionales y el de Asuntos Interamericanos del Comité de Relaciones Exteriores en la Cámara de los Representantes tenían por objetivo reunir información para que los senadores norteamericanos decidieran una política exterior de financiamiento militar respetuosa de los derechos humanos. Para ello convocaban a algunos miembros de organizaciones, así como sumaban informes y documentos relevantes para el debate. En las audiencias celebradas el mismo mes, fueron convocadas tres organizaciones, que dieron testimonio a través de sus dirigentes. Jerome J. Shestack, presidente de la International League for Human Rights denunció explícitamente la participación de las fuerzas armadas en la detención y desaparición masiva de personas⁶³. Thomas Quigley, de la United States Catholic Conference (USCC), se circunscribió al tema de desaparición forzada tomando especialmente Chile y Argentina⁶⁴. Marvin E. Frankel y Orville H. Schell del LCIHR expusieron los resultados del informe publicado.⁶⁵ Las tres perspectivas fundamentaron sus informes con datos que fueron relevados a través de las visitas realizadas y de los contactos que

Judicial y sobre ciertas reformas al Código Penal. La Asociación de Abogados de Buenos Aires, en cambio, reunía a los abogados pertenecientes al estrato medio del sector profesional.” (Chama, M. 2003. *Movilización y politización los abogados de Buenos Aires 1968-1973*”. En: Anne Pérotin-Dumon. *Historizar el pasado vivo en América Latina*. p, 4)

⁶² Cable informativo de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Secretaría de Estado, Washington D.C., “Human Rights Summary – August 9, 1979”, 14 de Agosto de 1979.

⁶³ “The case of the disappeared” Testimony of Jerome J. Shestack, President Internacional League for Human Rights before the Subcommittee on Internacional Organizations, Committee on foreign affairs, United States House of Representatives, 20 de Septiembre de 1979.

⁶⁴ “Political disappearances in Latin America” Testimony of Thomas E. Quigley for the United States Catholic Conference on Political disappearances in Latin America before the Subcommittee on Internacional Organizations, Committee on foreign affairs, United States House of Representatives, 20 de Septiembre de 1979.

⁶⁵ Statement of Marvin E. Frankel, Lawyers Committee for International Human Rights before the Subcommittee on Internacional Organizations, Committee on foreign affairs, United States House of Representatives, 25 de Septiembre de 1979 y statement of Orville H. Schell, Lawyers Committee for International Human Rights before the Subcommittee on Internacional Organizations, Committee on foreign affairs, United States House of Representatives, 18 de Septiembre de 1979.

mantenían con organizaciones vinculadas en estos países y señalaron que en comparación la situación argentina presentaba un orden diferente al de cualquier otro país. Allí la estimación de desapariciones ascendía a 30.000.

La American Association for the Advancement of Science (AAAS) era una organización que nucleaba distintas instituciones científicas en Estados Unidos y tenía un enorme peso en la comunidad científica internacional. Tanto la AAAS como la National Academy of Sciences (NAS), contaban con grupos de trabajo específicos en materia de derechos humanos, encargados de llevar adelante acciones sobre gobiernos de otros países que atentaban contra la libertad científica⁶⁶. Desde 1976 reconocidos científicos argentinos, como José Federico Westerkamp, fundador del CELS y Federico Alvarez Rojas, apelaron a ellos para denunciar la situación argentina. La AAAS hizo propias estas denuncias ante diversos foros científicos, elaboró informes para difundirlas⁶⁷ y emprendió gestiones por la liberación de los detenidos y la búsqueda de los detenidos desaparecidos.

En diciembre de 1977 el Presidente del AAAS Committee on Scientific Freedom and Responsibility realizó una visita de diez días al país donde se entrevistó con autoridades nacionales. En su informe destacó que las reparticiones científicas seguían funcionando normalmente a pesar de los evidentes ataques contra los científicos, que el clima de terror y represión del cual habían sido informados antes del viaje no era para nada exagerado y evaluó que en ese contexto, la política de derechos humanos del gobierno de Carter como soporte para los organismos locales y los familiares resultaba fundamental.⁶⁸

Por su parte, el Committee on Human Rights de la NAS también realizó una visita al país en Abril de 1978, disconforme con las reuniones mantenidas con el embajador de Argentina en Washington. Realizaron entrevistas con científicos, autoridades oficiales, Ministros y familiares. En su informe aseguraron que la situación de los científicos es adversa, que existían prácticas arbitrarias de desaparición, fueron

⁶⁶ El Committee on Scientific Freedom and Responsibility, la primera y el Committee on Human Rights, la segunda.

⁶⁷ Ver Comunicado de la AAAS "Academy Announces actions to aid eight dissident scientists", 27 de Abril de 1977. En este documento se relata especialmente el caso de cuatro físicos argentinos que trabajaban en la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) detenidos desaparecidos en 1976. Se trataba de Federico Alvarez Rojas, Gabriela Carabelli, Juan Carlos Gallardo, Antonio Missetich y Eduardo Pasquini.

⁶⁸ Archivo CELS, AAAS President's Report.

muy críticos respecto a la suspensión de derechos que se vivía y a la falta de registro oficial sobre las desapariciones

Aunque pertenecían a esferas muy diferentes, al realizar estas acciones, las organizaciones legales y científicas norteamericanas intercambiaban la información que recolectaban y producían. Por otra parte, realizaban acciones para presentar formalmente la información ante organismos de la administración norteamericana, con el objetivo de incidir sobre los casos concretos así como sobre la actuación de los grupos de poder en el Estado norteamericano que favorecían al régimen militar.

El CELS y el trabajo de incidencia internacional

En el plano internacional vinculado a las organizaciones de Estados Unidos, Mignone cumplía un lugar protagónico en el grupo. Su experiencia de trabajo en la OEA, como asesor legal para el desarrollo universitario, entre 1962 y 1967, le había permitido conocer América Latina y los principales países europeos. Sobre todo, le permitió un importante conocimiento de la administración norteamericana que, al momento del gobierno de Carter resultaron fundamentales. Sin embargo, no era el único con relaciones en la comunidad internacional. El prestigio internacional de José Westerkamp –físico- movilizó la denuncia en los foros científicos que publicaron durísimos informes sobre derechos humanos en la Argentina, además de realizar varias visitas⁶⁹. Las asociaciones profesionales nucleadas en esta organización, el 28 de Agosto de 1979, en el marco de la próxima visita de la CIDH, solicitaron al gobierno argentino información sobre los cientos de científicos y sobre la represión sistemática y las violaciones a los derechos humanos. Alfredo Galletti, reconocido constitucionalista, contaba con contactos estrechos con la comunidad italiana que también participó tenazmente de la denuncia de violaciones.

Los viajes de Emilio Mignone. Incidir sobre la política exterior de Estados Unidos

El análisis de los documentos del archivo del CELS y los desclasificados del Departamento de Estado de Estados Unidos nos proporcionan información significativa que permite caracterizar la estrategia de incidencia de los integrantes del CELS sobre el gobierno estadounidense.

⁶⁹ AAAS President Emilio Q. Daddario, Diciembre de 1977; NAC Chistian Afinsen y Robert Perry, Marzo de 1978; AAAS Human Rights Coordinator, Bruce A. Kiernan, Noviembre de 1978.

En el marco de las actividades que realizaba en la APDH, Emilio Mignone había conocido a Pat Derian en el primer viaje que ella realiza a la Argentina en 1977.⁷⁰ Durante ese año Emilio Mignone viajó a Washington DC y se reunió con Fernando Rondon, uno de los integrantes de la Secretaría de Derechos Humanos que dirigía Pat Derian. Los funcionarios norteamericanos realizaban de esas reuniones detallados memorándums secretos que eran distribuidos en diversas oficinas del Departamento de Estado. En el reporte de la reunión que tuvieron Fernando Rondon y Emilio Mignone, en enero de 1977, el funcionario destaca, como forma de presentarlo, que había sido consultor de la OEA y el BID, funcionario de Ministerio de Educación durante el gobierno del Gral. Onganía y que había sido rector de la Universidad de Luján hasta que el gobierno militar le exigió su renuncia. Finalmente, también señala que su hija había sido detenida desaparecida. Durante dos horas, Emilio Mignone expuso las principales características del gobierno militar que habían impuesto las fuerzas armadas, la persecución a los militantes religiosos, entre ellos el caso de su propia hija. También explicó la diferencia con el proceso en Chile, donde la Iglesia había asumido un rol tan predominante en la defensa de los derechos humanos. En relación a las políticas norteamericanas, Mignone recomendó cortar la asistencia militar, asegurando que esto no fortalecería las relaciones con la URSS, por la resistencia que el gobierno militar tenía al comunismo.⁷¹ Durante este año también realizó reuniones con los congresistas, Drinan y Don Fraser.

En 1978, los informes del Departamento de Estado dan cuenta de al menos dos encuentros de Mignone, durante sus viajes. Uno de ellos fue el encuentro con el Subsecretario del Departamento de Estado, David Newsom. Estas reuniones muestran el contacto con funcionarios de alta jerarquía y la constitución de Emilio Mignone como una fuente de información para la administración norteamericana, a la hora de evaluar la situación en materia de derechos humanos en la Argentina.⁷²

Mientras tanto el grupo de activistas que luego fundaría el CELS, realizaba también en Buenos Aires gestiones con los funcionarios de la embajada que se movilizaban por el caso argentino. Las reuniones mantenidas con Tex Harris eran

⁷⁰ CIPOL, Entrevista a Patt Derian.

⁷¹ Department of State, ARA/ECA, Fernando Rondon, Memorandum of Conversation, Military Rule, Human Rights and U.S. Policy, 28 de Enero de 1977.

⁷² Documentos desclasificados del Departamento de Estado de EEUU, 13 de Julio de 1978 y 10 de Agosto de 1978.

habituales, tal como lo demuestran sus reportes semanales enviados al Departamento de Estado. Ese vínculo fue clave en la preparación de actividades con organismos norteamericanos, así como para fortalecer la relación con la Secretaría de Derechos Humanos (con Pat Derian, especialmente) de Estados Unidos. Los documentos reflejan este intercambio permanente entre Emilio Mignone y Augusto Conte con Tex Harris⁷³, que consistían en el intercambio de información, cooperación y articulación de actividades conjuntas.

El trabajo con la CIDH

Por otra parte, el trabajo sobre la política de la CIDH, también fue clave en las primeras acciones del grupo que fundaría el CELS. Emilio Mignone, conocedor del sistema interamericano, presentó tempranamente la denuncia por el caso de su hija y colaboró en la gestión de otros casos de detenidos desaparecidos y presos políticos. Por otra parte, en sus viajes a Estados Unidos realizaba reuniones con los funcionarios, tal como se refleja en los documentos desclasificados.

Una vez anunciada la invitación a la CIDH a visitar el país por parte del gobierno argentino (visita que en principio sería entre el 28 de Mayo y 6 de Junio de 1979) Mignone viajó, en febrero de 1979, a Washington con el objetivo aportar a la agenda de la futura misión. Esta acción fue al margen de la APDH, que se oponía a esta relación.⁷⁴ Se reunió con Andrés Aguilar, presidente de la CIDH, Dr. Edmundo Vargas Carreño, secretario ejecutivo de la CIDH y Charles Moyer, de la CIDH, para coordinar actividades. Pasó seis días con el Dr. Edgardo Paz Barnica, brindándole a la Comisión información sobre el sistema legal argentino y las operaciones represivas de la dictadura. Como señalamos anteriormente, la CIDH había comenzado a recibir numerosos informes de familiares de desaparecidos, aunque en comparación a la APDH (que ya contaba con más de 4.500 casos) hasta entonces sólo tenían registrados alrededor de 1.500. Tras el anuncio de la visita las denuncias comenzaron a ser periódicas, hasta llevar entre 50 y 60 cartas por día. La Comisión estaba especialmente interesada en ayudar a los organismos de derechos humanos a identificar los casos que

⁷³ Documentos desclasificados del Departamento de Estado de EEUU, 26 de Diciembre de 1978, 29 de Diciembre de 1978 y 2 de Febrero de 1979.

⁷⁴ Mignone, Emilio. 1991. *Derechos Humanos y Sociedad*, Buenos Aires: Ediciones del Pensamiento Nacional, p.112

presentaban evidencia sustancial de la participación de las fuerzas armadas o de seguridad.⁷⁵

Un informe del Batallón de Inteligencia 601⁷⁶ de marzo de ese año, informa sobre el viaje de Mignone a Washington y espía su encuentro con miembros de la OEA. Afirma que “Sobre la organización de la nutrida y documentada información referida a transgresiones que realizan autoridades de nuestro país que hay en la Asamblea, la labor se viene centrando en la recopilación de antecedentes, sobre personas detenidas, secuestradas, desaparecidas, que han sido objeto de apremios, por las propias víctimas o sus familiares y son instrumentalizados en actas ante escribano público, con lo que adquieren valor testimonial. En dichos documentos no sólo consignan los nombres de los damnificados, sino además todas las circunstancias que rodean el episodio, poniendo especial énfasis en detalles que puedan tener alguna significación, marcas, modelos, color y patente de vehículos intervinientes, uniformes de personal interviniente, nombres que pudieran haberse oído y/o proporcionado de dicho personal, identificación de lugares de detención, nombres de personal que haya atendido a posteriori los reclamos de familiares de las víctimas, expresiones por ellos vertidas. Presentando este material ante la OEA, con esta modalidad, se espera dar valor testimonial que supere lo que se ha hecho hasta ahora, es decir la presentación de listas de nombres que tienen menos fuerza o son desvirtuadas por las autoridades.”

El 12 de Marzo, los abogados del GAAAP presentaron un caso ante la CIDH relacionado con la situación de personas desaparecidas en la Argentina desde 1975 a 1978 incluido. En rigor, constituía la denuncia en el plano internacional del listado de desaparecidos que se contabilizaba en la APDH y que para entonces ascendía a 4.381 personas.⁷⁷ La denuncia tramitada por Emilio Mignone, Augusto Conte Mac Donell, Alfredo Galetti y Boris Pasik sostenía que la detención y desaparición estas personas, de las que nada se volvió a saber desde el momento de su detención, había sido ejecutada por grupos armados que invocaron representar a la autoridad pública. En el mes de Abril, al comunicar la admisión de la denuncia, bajo el número de caso 3790 (Argentina), la CIDH, les informó de la solicitud de ampliación de información al

⁷⁵ Cable informativo de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Secretaría de Estado, Washington D.C., “Human Rights Roundup – February-March 1979”, 30 de Marzo de 1979.

⁷⁶ Documentos desclasificados DIPBA, 13227, Mensaje Nr. 07013 26/03/1979.

⁷⁷ ARCHIVO CELS, Correspondencia Institucional, Carta recibida de la CIDH, 17 de Abril de 1979.

gobierno argentino a la vez que les solicitó cualquier nuevo dato complementario. En respuesta, los abogados señalaron su preocupación por el anuncio de la nueva postergación de la visita *in loco* -debido a la elección de sus nuevos integrantes⁷⁸ - y demandaron al organismo reprogramar la fecha en un plazo no mayor a 30 días desde su constitución. Este período permitiría elaborar un informe de la visita, con tiempo suficiente, como para poder ser presentado ante la Asamblea Ordinaria de la OEA (Octubre, 1979). Y afirman, “Si esto no ocurriera la confianza en ese organismo, por parte del pueblo argentino, que sufre la más dramática y sangrienta violación de los derechos humanos de toda su historia, se vería gravemente disminuida.”⁷⁹. En un contexto de violaciones masivas y sistemáticas desde la clandestinidad, la intervención de la CIDH, seguida del informe, servía básicamente para documentar esas violaciones y exponerlas ante la comunidad internacional.

Entre el 18 y el 22 de Junio, Mignone volvió a viajar para reunirse con miembros de la CIDH. Trabajó especialmente con Vargas Carreño, su principal asesor, el Dr. Paz Barnica y el asesor local, Charles Moyer. Hasta entonces la CIDH había recibido 2.900 denuncias que involucraban a 7.000 detenidos desaparecidos. Para adelantar la investigación preliminar, había comenzado a solicitar al gobierno argentino los nombres de las denuncias con las que contaba el Ministerio del Interior y el número de recursos de hábeas corpus presentados en los tribunales.⁸⁰

Vargas Carreño realizó un viaje preparatorio entre el 22 y el 27 de Julio. Los integrantes del recién constituido CELS, elaboraron un cronograma tentativo de las posibles actividades día por día entre el 5 y 20 de Septiembre. La planificación incluía la coordinación de solicitadas de los organismos de derechos humanos locales para una semana antes de la llegada, donde se especificarían los días y horarios de recepción de denuncias.⁸¹

⁷⁸ Las elecciones a las que refieren, se realizarían el 22 de Mayo, con el objeto designación la nueva composición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ese año iniciaría actividades y los de la CIDH. En Argentina, el anuncio de la postergación fue el 13/05 a través del Ministro de Relaciones Exteriores, Pastor.

⁷⁹ ARCHIVO CELS, Correspondencia Institucional, Carta recibida de la CIDH, 5 de Mayo de 1979.

⁸⁰ Cable informativo de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Secretaría de Estado, Washington D.C., “Human Rights Summary – July 12, 1979”, 13 de Julio de 1979.

⁸¹ CELS, “Visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, 1979.

Movilización transnacional y activismo de derechos humanos

Como señalamos anteriormente, en el marco de su análisis sobre las interacciones globales, Boaventura de Sousa Santos caracteriza el cosmopolitismo como una forma de organización transnacional, aun dentro de formas prevalentes de dominación, que Estados-nación, regiones, clases y grupos sociales subordinados y sus aliados construyen en defensa de sus intereses comunes, donde usan “para su beneficio las capacidades de la interacción transnacional creada por el sistema mundial” (Santos, 2004: 5). Esta definición resulta útil para pensar en las alianzas y estrategias políticas y jurídicas desplegadas por el CELS para dar visibilidad a los crímenes que se estaban cometiendo en clave de derechos humanos.

Tal como describimos en este capítulo, las estrategias que llevó adelante este pequeño *clan* involucraron una compleja trama de relaciones y de alianzas, que al tiempo que las ponían en práctica fueron dando forma y fundando la organización.

La incidencia sobre el Departamento de Estado de Estados Unidos y la CIDH, con la ayuda de activistas y organizaciones norteamericanas de derechos humanos, tenía por objetivo presionar al gobierno militar para exigir respuestas, torcer el rumbo de la represión o al menos, exponerlo internacionalmente a través de las denuncias de violaciones a los derechos humanos. Este trabajo de incidencia, como vimos, se caracterizó por una multiplicidad de estrategias que incluyeron reuniones y viajes, realización de informes colectivos y presentación de casos individuales, conocimiento de las burocracias y de las disputas estatales e interamericanas. En ese marco, los integrantes del CELS elaboraron información confiable, que pudiera ser utilizada por las diferentes oficinas y organizaciones, de acuerdo a los objetivos que perseguían cada una de ellas, pero fundamentalmente para favorecer las acciones de los organismos locales de derechos humanos. De este modo, los derechos humanos no estaban siendo concebidos como universales y abstractos, sino como un lenguaje cosmopolita que permitía hacer inteligible y traducible el sistema represivo impuesto por el Estado militar

El trabajo de incidencia del CELS, a través de otras organizaciones así como de sus propias acciones, sobre el Departamento de Estado y la CIDH permitió visibilizar los crímenes y presionar al gobierno militar para torcer su discurso y sus prácticas públicas en torno a las denuncias que se realizaban desde el movimiento de derechos humanos.

Tal como señalaba Villarreal (1985) en las relaciones de gubernamentalidad el ejercicio de poder tiene una dimensión productiva que activa sentidos hegemónicos (de pertenencia, de inclusión, de integración, etc.). A pesar de que la CIDH no tenía, como sí lo tenían los Estados nacionales, un monopolio de la fuerza física para ejercer sobre los Estados que monitoreaba, es posible pensar que el ejercicio de poder que realizaba también como una forma de gubernamentalidad. En este sentido, es posible plantear que a través de los pactos y normativas acordadas por los Estados, el organismo interamericano activa la tendencia del nacionalismo hacia la universalidad a través de la homogenización, de la igualdad formal de las naciones, de la integración a un sistema interamericano que comparte estándares con el sistema mundial y de la racionalización que nace de los pactos comunes que dan origen a su accionar.

Tal como señalaron algunos autores la afirmación de la igualdad formal puede ser una forma de construcción política estatal útil para legitimar un orden social desigual, y en ese sentido, puede resultar opresiva (Corrigan y Sayer, 1985). Sin embargo, en el marco del Estado terrorista construir en tales términos la identidad social, apelando a la igualdad formal permitió expresar en términos políticos, y no como una violación “personal” o “privada”, una situación de conjunto, la represión masiva, sistemática y clandestina de la población. La estrategia creada por el movimiento de derechos humanos local permitió que, a través de los casos individuales, se pudiera denunciar una situación de conjunto, una violación estructural, al tiempo que permitía identificar responsabilidades individuales.

Por lo tanto, es a través de estas acciones que se estaba configurando lo que MacDowell denomina un activismo legal transnacional, es decir “un tipo de activismo que prioriza la acción jurídica ante tribunales internacionales u organismos cuasi-judiciales para fortalecer las demandas de movimientos sociales; para realizar cambios políticos y legales internos”. La autora señala “El activismo legal transnacional puede verse como un intento no sólo para remediar abusos individuales, sino también para repolitizar el derecho y relegalizar las políticas de derechos humanos, recurriendo a las cortes internacionales y a los sistemas cuasi-judiciales de derechos humanos y haciendo que éstos actúen sobre los ámbitos jurídico-políticos locales y nacionales.” (MacDowell, 2007: 30). Teniendo en cuenta los alcances y limitaciones que plantearon las circunstancias, los abogados del CELS intentaron articular un trabajo político -de supervisión- vinculado al rol tutelar del organismo panamericano, para poder incidir

sobre la situación interna. En el corto plazo, y en consonancia con la demanda explicitada en las denuncias, se intentaba obtener información oficial sobre el destino de los desaparecidos, interrumpir los secuestros, garantizar la liberación o la acusación de los detenidos PEN. A mediano plazo y con una perspectiva estratégica se buscaba demostrar la responsabilidad de las fuerzas armadas, la masividad y sistematicidad de las violaciones.

Las estrategias y presiones del “pequeño *clar*” en el país

Tal como vimos, al mismo tiempo que llevaban adelante las acciones tendientes a movilizar apoyos internacionales, los abogados del CELS seguían trabajando desde la APDH. En este contexto, la idea de crear una organización específica desde dónde trabajar algunas de las acciones que no podían desplegar en dicha institución fue tomando forma. El diagnóstico que realizaban entonces era que “...frente a la cerrada actitud de los poderes políticos y militares, se hacía indispensable un accionar tenaz y urgentemente en el área judicial como vía esencial para el logro de las soluciones posibles respecto de las violaciones ya sucedidas, así como para evitar su continuidad y alcanzar umbrales básicos de restauración del estado del derecho en el país.”⁸² En su libro *Derechos Humanos y Sociedad*, Mignone señala que las visitas de la comisión designada por la Bar Association de la ciudad de Nueva York y de Leonard Carpenter Meeker, Director del Center for Law and Social Policy, a inicios de 1979, fueron centrales para la elaboración de ese diagnóstico.

Tras la decisión de la APDH de crear una Comisión Ad Hoc, Augusto Conte Mac Donell y Noemí Fiorito de Labruno conformaron un grupo para identificar y documentar cierto tipo de casos para la CIDH. En ese trabajo confluyeron por un lado, el interés de la APDH de reunir y ordenar la información con la que contaba y el interés de los miembros del grupo que se fundaría como CELS de seleccionar casos testigos y grupos de afectados por la represión. Tenían en cuenta que de los 15.000 desaparecidos estimados para entonces, sólo una fracción podría ser tratada por el organismo interamericano. En este sentido, se analizaron y sistematizaron los registros de la Asamblea seleccionando 300 casos de desapariciones en función de presentar el mayor

⁸² ARCHIVO CELS, Correspondencia Institucional, Carta enviada a la Fundación Ford en relación a Proyecto de apoyo al CELS, 1 de Febrero de 1980.

número de pruebas para acreditar la forma y característica de tales hechos, es decir la participación de fuerzas de seguridad, el secuestro, la tortura y desaparición como método privilegiado de represión. Situaciones a partir de las cuales se pudiera hacer una presentación de conjunto, pasando del caso individual a la caracterización de una situación estructural.

Al mismo tiempo, la Asamblea había organizado una campaña de promoción de la visita invitando a los familiares a presentar o ratificar su denuncia ante la CIDH, durante la visita o antes de la misma. Para ello distribuyó a través de cartas los requisitos que debían cumplir las denuncias e informó sobre la documentación relevante para presentar, además de enviar los modelos de formularios que se utilizarían al momento de la visita *in loco* para relevar las denuncias.

Los casos se seleccionaron teniendo en cuenta las condiciones que ofrecían para la determinación de responsabilidades, la posible obtención de fallos que establezcan jurisprudencia y los efectos generales en relación con la vigencia del estado de derecho y la formación de una conciencia social en defensa de la dignidad de la persona humana (Folleto CELS, 1980).

Recuerda Fernández Mejjide: “Durante los tres meses del verano del 79 nos dedicamos doce horas por día a leer todos los testimonios que había y los clasificábamos en grados de acuerdo al nivel de prueba. Después hicimos clasificaciones bastante elementales: soldados conscriptos desaparecidos, adolescentes, grupos familiares, sindicalistas, religiosos, y demás categorías. Y cada uno de los que estábamos en esto tomamos una categoría, la estudiamos, pusimos fechas y demás datos y sacamos conclusiones que eran comunes. Eso fue llevado por Emilio Mignone y Augusto Conte Mac Donell a Washington antes de la visita de la CIDH.” (Díaz: 4).

Esta tarea, implicó preparar y mantener reuniones con un número similar de familias de todo el país. Se estudiaron las distintas situaciones y se elaboraron informes contemplando las características fundamentales del conjunto de los casos y de varias situaciones de conjunto tales como: menores de edad, mujeres embarazadas, soldados conscriptos, aparición de cadáveres en lugares públicos, análisis de las denominadas “muertes en enfrentamientos”, etc. Este trabajo fue finalmente presentado ante la CIDH. Incluía un breve resumen sobre cada situación y un anexo con el listado de los casos seleccionados y el resumen de cada uno de ellos.

Ante la negación de los crímenes por parte del gobierno militar, los organismos fueron construyendo con esos documentos escritos sus propias “tecnologías de poder” (Corrigan y Sayer, 1985), mecanismos de legibilidad y visibilidad que maximizaron el alcance del monitoreo internacional sobre el gobierno militar. Tal como señala Gordillo, la identificación y el reconocimiento son prerequisites para presentar demandas ante las agencias estatales. Este proceso puede incrementar el poder relativo de poblaciones subalternas. Al negar los crímenes el gobierno militar pretendía obturar y deslegitimar las demandas de información y de justicia. Sin embargo, a través de la tarea de documentación de lo que estaba sucediendo las organizaciones movilizaban el reconocimiento internacional y con ello las re-legitimaban.

La Secretaría Ejecutiva de la CIDH seleccionó 50 casos entre el grupo de 300 que resultaban paradigmáticos, es decir que contaban con pruebas terminantes de la participación del Estado. Durante la visita in loco, mientras se recibían “casi seis mil denuncias – tarea abrumadora, imposible de procesar en el momento- otros de sus miembros profundizaban las situaciones elegidas. Este método permitió avanzar en episodios paradigmáticos y arribar a la conclusión de la responsabilidad de las fuerzas armadas en la detención, secuestro, tortura y asesinato” (Mignone, 1991: 112). Este aporte fue central para la efectividad del informe.

En el marco de estas actividades, el CELS se fundó embrionariamente en los primeros días del mes de Julio de 1979, instalando una pequeña oficina, ubicada en la calle Viamonte, a una cuadra del local de la APDH y del Palacio de Justicia.⁸³ Entre sus fundadores se encontraban Emilio y Chela Mignone, Carmen Lapacó, Augusto Conte Mac Donell, Boris Pasik, Alfredo y Élide Galetti, Noemí Fiorito de Labruno. Entre todos reunían un conjunto de trayectorias y experiencias tan diversas como la socialista, peronista y demócrata cristiana.

⁸³ Son tres los documentos institucionales que refieren a la creación del CELS en el mes de Julio de 1979: el primer memo (03/07/1979), el primer informe de proyecto (CEBEMO, Rendición de actividades de Julio a Septiembre de 1979) y una carta enviada a la Fundación Ford en relación a Proyecto de apoyo al CELS, (01/02/1980). A su vez, también se encuentra señalado en un documento desclasificado del Departamento de Estado de Estados Unidos. Por último, Emilio Mignone fundador del CELS, en su libro “Derechos humanos y sociedad” (1991) donde relata la fundación la fundación del CELS, señala que “El CELS se fue gestando y comenzó a funcionar a lo largo de los años 1978 y 1979...” (P.106); al momento de la visita de la Association of the Bar of the City of New York, señala que orientaron a los visitantes “...junto con otros abogados con quienes estábamos formando el CELS...” (P.109), que permite entonces confirmar la versión suscripta en la documentación citada.

Para el segundo semestre del año la organización conformó un equipo de trabajo compuesto de una comisión directiva, Carmen Lapacó (que también había integrado desde sus inicios la organización Madres de Plaza de Mayo) como secretaria rentada y dos jóvenes abogados, Marcelo Parrilli y Luis Zamora (uno rentado y otro voluntario), tomando como modelo los sistemas de trabajo adoptados por el Center for Law and Social Policy⁸⁴. Sin embargo, es posible observar a través de la prensa, y materiales de diversos organismos que, aún en medio de agudos incidentes, la organización no dispone de presencia pública. Incluso las acciones y actividades que protagoniza todavía no son públicamente firmadas como CELS. Un informe publicado en Noviembre de 1979, a propósito de la Ley 22.068 (presunción de fallecimiento)⁸⁵, es todavía firmado como CEDIHA. Por otra parte, en el mismo documento, al momento de enumerar los organismos de derechos humanos de la Argentina, el CELS no está incluido. Durante estos primeros meses, entonces, la estrategia parece ser consolidar una estructura de trabajo que permitiera instalarse en la esfera pública desde un lugar distinto al que, hasta entonces, lo hacían otros organismos de derechos humanos, como Madres, APDH, MEDH, LADH. La idea era apuntar a construir una legitimidad fundada en el trabajo jurídico y profesional, que produjera y proporcionara información confiable, de manera de incidir en los ámbitos de toma de decisión a través de la asistencia legal que sería realizada de forma gratuita.

El CELS refuerza la intención del CEDIHA de mantener relaciones orgánicas con instituciones similares de otros países. Esta estrategia de alianza encierra dos aspectos: por un lado, la necesidad de establecer redes de acción conjunta, en el plano internacional, para incidir sobre la situación argentina, y a su vez, ante la imposibilidad de constituirse como Asociación Civil⁸⁶, serviría para contar con un respaldo colectivo que le diera institucionalidad a sus acciones. La colaboración en las visitas de las misiones internacionales tenía como objetivo “conectar el reclamo interno con la denuncia internacional, romper el aislamiento en que la dictadura había colocado a sus

⁸⁴ “Para el funcionamiento del CELS se ha considerado de particular interés tener en cuenta los sistemas de trabajo adoptados por el Center for Law and Social Policy...” Proyecto Ford.

⁸⁵ La Ley 22.068 asumía que todas aquellas personas desaparecidas estaban legalmente muertas, sin necesidad de iniciar una investigación oficial sobre su paradero.

⁸⁶ En el contexto de la dictadura militar, el CELS realiza un “Acta de Protocolización” como forma de institucionalizar la organización, en Marzo de 1980. Tras la recuperación de la democracia, se inscribe como Asociación Civil en 1985. Durante ese período se habían afiliado a la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) y a la Liga Internacional de Derechos Humanos (Nueva York).

víctimas, pensar en una futura acción judicial que procurara el castigo de los responsables.”⁸⁷

Las acciones de los otros organismos

Por supuesto, los integrantes del CELS no eran los únicos que trabajaban en preparar la visita in loco. Si bien no todas las acciones se articulaban estratégicamente, desde inicios de 1979 los organismos acordaron un conjunto de prioridades sobre las cuales trabajar coordinadamente, para poder facilitar la tarea de la CIDH y así incidir en el trabajo que venían a realizar. El foco estaba puesto en los presos políticos y en los detenidos en centros clandestinos, ya que en ese momento se creía que la mayoría se encontraba en establecimientos militares, que probablemente se encontrarían limitados ante la presencia de la CIDH. La expectativa era que esta presión haría que se los reconociera o se los liberara.⁸⁸

Los presos y presas políticas también se organizaron. Eran conscientes que esta visita ayudaría a limitar los crímenes que se seguían cometiendo y que permitiría denunciar una serie de violaciones sistemáticas a los derechos humanos. El foco de las denuncias, sostiene Jorge Taiana, estaba puesto en “lo que nosotros habíamos sido testigo, y habíamos sido testigo en conjunto de muchas cosas, de ejecuciones extrajudiciales de la gente que se sacaba de las cárceles, pero muchos además habían sido sobrevivientes de ejecuciones, testigo de desapariciones forzadas, etc. Y esto era lo que era nuestra obligación de poder transmitir y para eso nos preparamos, con las limitaciones propias de las cárceles, con aislamiento continuo, sin papeles para escribir, con imposibilidad de tomar contacto entre unos y otros en distintos pabellones. Para brindar ese testimonio y garantizar que el mismo fuera público.” Por otro lado, se denunciaron las “condiciones de detención que eran regímenes que por supuesto no cumplían estándares mínimos de condiciones de detención pero que eran en ese momento lo menos importante, (...) las violaciones a las situaciones a la garantía judicial o la posibilidad de derecho a la defensa, o la permanencia de imposición de

⁸⁷ Verbitsky, Horacio, “El legado de Mignone”, Página/12, 9 de Noviembre de 2009.

⁸⁸ Documentos desclasificados del Departamento de Estado de EEUU, Enero de 1979. Estas acciones en común fueron relevadas por los servicios de inteligencia de la Provincia de Buenos Aires como “Campaña de Acción Sicológica a favor de desaparecidos” o bien “Campaña de Acumulación de Datos”, Documentos Desclasificados DIPBA, N° 13.227.

penas por parte del poder ejecutivo a través de los mecanismos del estado de sitio o los tribunales militares.”⁸⁹

La aceptación pública de las organizaciones de derechos humanos se había incrementado. A lo largo de este año (1979) muchas familias se fueron mostrando menos resistentes para reportar las desapariciones en la Asamblea, y cada día llegaban más denuncias. La publicación en el diario La Prensa de una solicitada con 2.500 personas desaparecidas fue una de las acciones más importantes de 1978, y según Mignone, este evento produjo una actitud más abierta en la prensa al tema de los derechos humanos que a partir de entonces comenzó a publicar pequeños artículos sobre las actividades de los organismos o las decisiones judiciales vinculadas a algunos de los casos.⁹⁰

La APDH, la LADH y el MEDH sistematizaron sus datos para elaborar un listado unificado de desaparecidos. En mayo lo editaron, contenía 5.465 nombres -la mayoría contaba con habeas corpus o algún tipo de documentación como respaldo- y fue enviado al presidente Videla. En menos de un mes fueron denunciados 100 casos más.⁹¹ Entre los familiares e integrantes de los organismos recolectaron el dinero para poder publicarla como solicitada. Pero los periódicos se negaron a imprimirla, así que encargaron 30.000 copias comerciales en la imprenta Aleman⁹². El folleto se titulaba “Donde están: 5.581 desaparecidos” y contaba con la firma de 400 personas. En una entrevista Mignone señala las dificultades y escenarios que debían crear para que una imprenta aceptara imprimirles los folletos. “Me acuerdo que yo fui, para que lo imprimiera, al Bs As Herald; Cox lo hubiera hecho, pero era el director del diario, no su dueño y el dueño de la empresa no se atrevió, nadie se atrevía. Entonces me dice ¿por qué no van a la imprenta Aleman? Fui y hablé... yo hacía esas cosas en la Asamblea, buscaba para hacer cosas más enérgicas; entré, traté con el gerente que era un suizo alemán: nos mandan del Buenos Aires Herald para imprimir esto; ah! muy bien, bueno

⁸⁹ Intervención de Taiana, Panel 5, Sesión Extraordinaria de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Cancillería Argentina, 9 a 11 de Septiembre de 2009.

⁹⁰ Cable informativo de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Secretaría de Estado, Washington D.C., “(U) Visit of IAHRC – Human Rights Organization’s preparations and concerns”, 23 de Enero de 1979..

⁹¹ Cable informativo de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Secretaría de Estado, Washington D.C., “Human Rights Summary – June 14, 1979”, 15 de Junio de 1979.

⁹² Cable informativo de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Secretaría de Estado, Washington D.C., “Human Rights Summary – June 14, 1979”, 15 de Junio de 1979.

¿cuánto es?’ Tanto, tanto, tanto, hicimos la cuenta, pagamos, todos contentos. Lo imprimen, teníamos que retirarlo, me acuerdo, un miércoles. El sábado recibimos unos llamados angustiosos de este señor, la policía había allanado la imprenta, había secuestrado el folleto que todavía no estaba distribuido, había secuestrado todo y había demorado durante cuatro horas a los redactores (...) Si no hubiera sido la imprenta Aleman la incendian. Al día siguiente, voy a hablar con el gerente y me dice ‘¡pero que me ha hecho! Vino la policía y me llamó el doctor Aleman, diciéndome que cómo yo había impreso eso, que eso no se podía imprimir’, me dice el hombre, un suizo alemán así, muy cuadrado... le digo ‘pero el gobierno dice que no hay censura’. Entonces el gerente reaccionó tarde y dice: ‘yo debí haberme dado cuenta, porque si el Buenos Aires Herald que tiene una imprenta, no lo hace y me lo manda a mí, yo debí haber sospechado que era por algo...’”⁹³ La noche del 29 de Julio la imprenta fue allanada, confiscaron 3.500 copias, máquinas impresoras y otros materiales.⁹⁴

En marzo, la APDH, envió una carta a sus miembros para acordar una reunión con motivo de la visita. La experiencia de la CIDH en otros países estimulaba la expectativa sobre los resultados. A fines de ese mismo mes, distribuyeron una carta a familiares y miembros en donde manifestaron que “presentar la denuncia ante la CIDH será una garantía para desaparecidos, detenidos y familiares”. Además afirmaban que se sumarían todos los esfuerzos para que el organismo pueda cumplir su tarea sin limitaciones y adjuntaban un formulario que permitía registrar si el familiar estaba dispuesto o no a denunciar ante la OEA y si tendría problemas para viajar. En una carta posterior, seguramente dirigida a quienes respondieron afirmativamente, solicitaban el envío del certificado de habeas corpus y/o testimonio.⁹⁵

El Departamento Juvenil Nacional de la LADH, elaboró un informe donde traza estadísticamente el cuadro de situación de jóvenes ciudadanos desaparecidos en la Argentina, tomando como fuente este listado. Sólo el 60% de las denuncias (4.566 casos) tenían la edad especificada, de éstas el 70% (2.082 casos) involucraba menores a 30 años.

⁹³ Entrevista de Michael Schifter a Emilio Mignone realizada en 1986, desgrabación Cristina Caiati.

⁹⁴ Memorandum of Conversation con Emilio Mignone de Mr. F. Allen Harris de la Embajada de Estados Unidos al Departamento de Estado, “Argentine Police Raid on Printing House”, 30 de Julio de 1979. El allanamiento fue ordenado por decreto del Poder Ejecutivo del 27/7/79.

⁹⁵ APDH, B7.119, Carta tipo, 28 marzo 1979.

Estas acciones fueron respondidas con amenazas, hostigamientos, secuestros y detenciones. La APDH registró 9 desapariciones del PST durante el mes de Enero. Dirigentes del partido comunista y la organización Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas, desde septiembre de 1978, habían sufrido el secuestro de 21 personas de las cuales 14 reaparecieron, 6 quedaron detenidas bajo PEN, una fue asesinada. El 28 de marzo pusieron una bomba en la casa y destruyeron el auto de Daniel Zapp, secretario de la filial de Rosario de la LADH. El 8 de marzo dos bombas incendiaron el auto de Lucas Orfano, presidente de Familiares.⁹⁶

El 10 de Agosto de 1979 el Juez Anzoátegui ordenó el allanamiento de las sedes del MEDH, la LADH y la APDH⁹⁷, durante el cual se secuestraron numerosos archivos, listas, legajos y copias de formularios para presentación de habeas corpus. Eficazmente comunicada a través de medios nacionales, esta intervención estuvo directamente vinculada con la intensa actividad que venían desarrollando con motivo de la visita del organismo interamericano y se dirigía a amedrentar y hostigar a sus integrantes. Las entidades fueron denunciadas por supuestos actos ilícitos como instigación al falso testimonio, fraude procesal organizado y asociación ilícita, primero ante mediante medios de prensa.

El 2 de septiembre de 1979, publicaron la solicitada “Una plena actividad de la opinión pública nacional y una sustancial aproximación al estado de derecho”, donde numerosos dirigentes celebran la llegada de la Comisión y exponían algunos de los puntos que consideran centrales para la actividad del organismo.⁹⁸

⁹⁶ APDH, C1.22, Carta al Presidente de la Nación Jorge Rafael Videla, sobre los dos atentados producidos a pocos días de la llegada de la CIDH al país, 14 de Marzo de 1979.

⁹⁷ CELS, Documentos Jurídicos, Causa 12.102 “N.N. su instigación al Falso Testimonio”.

⁹⁸ CELS, Actividades Terrorismo de Estado. También puede ser consultado en: <http://www.memoriaabierta.org.ar/materiales/cidh/solicitada.php> El funcionario a cargo del allanamiento de la APDH, detalló entre la documentación secuestrada una gran cantidad de copias correspondientes a modelo de presentación de nuevo recurso hábeas Corpus, de formularios en blanco para ratificar la denuncia de desaparición, copia del decreto del poder ejecutivo sobre el régimen carcelario.

Parte 3. Las acciones de encubrimiento del gobierno militar

Con el horizonte en la primera fecha que se había dispuesto para la visita (28 de Mayo al 8 de Junio) el gobierno desde principios de año implementó un conjunto de formas de ocultamiento. En relación a los presos políticos, a través de un decreto presidencial, se establecieron por primera vez durante la dictadura reglas escritas y uniformes de conducta y tratamiento. Este régimen, tendiente a “dar una fachada de legalidad a las políticas represivas (...) posibilitaría el ingreso de los abogados defensores y autoridades consulares extrajeras, un aumento en la frecuencia de visitas, la posibilidad de trabajar” entre otras (Garaño, 2009: 17). Se inauguraron dos cárceles modelo, a donde se transfirieron presos políticos desde distintas localidades. Se hicieron modificaciones arquitectónicas con el fin de distorsionar las descripciones que denunciaban desde el exterior, distintos testimonios sobre centros clandestinos de detención y cárceles. Por último, se empezaron a difundir estadísticas sobre cantidad de detenidos a disposición del PEN, arrestos y ceses de arresto a disposición del PEN. Estadísticas, sin embargo, que presentaban un alto grado de imprecisión, por lo cual ni la embajada de Estados Unidos las consideraba válidas.

Con el objetivo de refutar las denuncias algunos centros clandestinos fueron desmantelados, en tanto que en otros -como en la ESMA- algunos prisioneros fueron ejecutados y otros reubicados en una isla en el Tigre perteneciente a la curia⁹⁹. Por último, para crear un clima favorable, condujeron a algunos periodistas a informar sobre la situación del país. Por ejemplo, el diario La Opinión reprodujo fragmentos de una entrevista a Thelma Jara de Cabezas. Madre de un desaparecido, Thelma se encontraba detenida desaparecida desde el 30 de abril de 1979 en la ESMA, en esa situación fue forzada a simular una entrevista voluntaria para denunciar a los miembros de la organización Montoneros. Thelma fue preparada y forzada bajo amenaza a dar declaraciones para la Revista Para Ti por los represores de la ESMA. Se la obligó a denunciar a las organizaciones armadas y a que exhortara a las “madres argentinas” para que no se dejaran llevar por los extremismos.¹⁰⁰

⁹⁹ Verbitsky, Horacio El silencio, Buenos Aires, Sudamericana, 2005.

¹⁰⁰ La Opinión, 10 de Septiembre de 1979. Para más información sobre la repercusión periodística ver: www.cels.org.ar

Por otra parte, durante la visita el gobierno militar promulgó la ley 22.068 de “presunción de fallecimiento”, que semanas antes habían intentado establecer. Esta legislación tenía como objetivo declarar legalmente muerta a toda persona denunciada como desaparecida, sin necesidad de iniciar una investigación oficial sobre su paradero. De esta manera, la Junta Militar pretendía declarar muerta legalmente a las personas detenidas desaparecidas que eran buscadas por sus familiares, obstruyendo la posibilidad de esclarecimiento de los hechos y garantizando la impunidad para los responsables de esos crímenes.

Por último, tal como expondremos en detalle a continuación la Junta militar creó una Comisión Interministerial para coordinar y dirigir estratégicamente las acciones del gobierno militar en relación al organismo interamericano. En este marco, realizó una campaña de prensa, como forma de demostración de fuerza pública del apoyo político de distintas organizaciones. Por otra parte, reformuló las prácticas burocráticas destinadas a la elaboración y respuesta de las peticiones.¹⁰¹

La visita de la Comisión Interamericana de Derechos humanos

Finalmente la visita se realizó entre el 6 y el 20 de Septiembre de 1979. Su cronograma de actividades incluyó entrevistas con las principales autoridades militares y policiales, ministros, autoridades judiciales (CSJN y otros), ex presidentes, dirigentes de todos los partidos políticos, Iglesias, organizaciones de derechos humanos, asociaciones profesionales, gremiales, estudiantiles, empresariales, entre otras. Estableció sedes de recepción de denuncias en Buenos Aires, Córdoba y Tucumán. Recorrió los establecimientos penitenciarios de Caseros, Villa Devoto, U1 y U8 de Olmos, U9 La Plata, Magdalena, la U6 de Rawson, Resistencia, Córdoba. Inspeccionaron la ESMA, el centro de detención La Rivera y Coordinación Federal. Recibió más de 5.500 denuncias

Más de 80 entidades, organizaciones, dirigentes y destacadas personalidades de la vida política¹⁰² se pronunciaron (a través de declaraciones, comunicados, documentos) en contra de la visita. Los argumentos substanciales consideraban que se trataba de una invasión a la soberanía del país, y en no pocos casos consideraban que

¹⁰¹ APDH, B7.324, Ministerio del Interior Nota GT N° 815/79.

¹⁰² Ver Anexo II.

era parte de lo que el gobierno militar había definido como “Campaña Antiargentina”¹⁰³. Sostenían que en Argentina los derechos humanos se encontraban amparados por la Constitución Nacional y que se vivía una situación de normalidad en materia de derechos humanos. Todos ellos hicieron notar su apoyo al accionar de las fuerzas armadas del país, apelando a la noción de guerra desatada por “bandas de delincuentes subversivos”, para explicar porqué “el gobierno se vio obligado a reaccionar”. Además alertaban a la comisión sobre los riesgos de una visión parcial.

El 7 septiembre el presidente de la CIDH, el Dr. Andrés Aguilar, y el Dr. Paz Barnica se reunieron con el obispo Jaime de Nevares, en representación de la APDH, de la LADH, el MEDH, las Madres de Plaza de Mayo y miembros de la Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, quienes saludaron el arribo del grupo e hicieron entrega de un documento de nueve puntos sobre la lista de personas desaparecidas incautada por la Policía.

El 8 de septiembre el Dr. Aguilar y el Dr. Dunshee de Abranches recibieron a la delegación de jóvenes, que les transmitieron la situación de jóvenes desaparecidos, junto con una declaración firmada.

Miles de personas, familiares y organismos de derechos humanos se hicieron presentes ante las sedes de la CIDH en Argentina para realizar sus denuncias, garantizando la numerosa presencia frente a los locales, durante toda la visita.

El jueves 13 de septiembre, 752 familiares de detenidos desaparecidos realizaron la cuarta presentación, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco del fallo del caso Pérez de Smith (21/12/1978) donde la Corte exhorta al Poder Ejecutivo estimar las medidas necesarias para que el poder judicial realice las investigaciones pertinentes. Las personas firmantes señalaron que ningún recurso de habeas corpus presentado con posterioridad a esa fecha fue positivamente resuelto. Además indicaron su preocupación por las declaraciones del Comandante en Jefe del Ejército (29/05/1979) quien se refirió a “los ausentes para siempre”; por otra parte, denunciaron que el allanamiento y secuestro documentación de los organismos también obstaculiza esta decisión. Por último, documentaron 11 nuevos casos de secuestro y desaparición entre

¹⁰³ Desde que se iniciaron las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos que argentinos exiliados y organizaciones extranjeras difundían en el exterior, la dictadura militar las desacreditaba sosteniendo que consistía en una campaña de difamación contra el gobierno, organizada por fuerzas subversivas que pretendían desestabilizar el país.

el 3 de Agosto y el 3 de Septiembre de ese año.¹⁰⁴ Por otra parte, presentaron una demanda de inconstitucionalidad de la que participaron numerosos familiares de desaparecidos impugnando la validez de la ley 22.068.¹⁰⁵

El viernes 14 por la tarde, una delegación de 300 familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas se entrevistaron con el coronel (RE) Vicente Manuel San Román, Director General de Seguridad Interior, para entregarle dos declaraciones. En ellas solicitaban la plena vigencia de los derechos humanos y repudiaron la ley por presunción de fallecimiento. Mientras esperaban en la Plaza de Mayo explotaron 6 bombas de estruendo y lanza volantes, tras lo cual apareció la brigada de explosivos y refuerzos policiales. Los familiares condenaron enérgicamente estas acciones y las consideraron una provocación. Entregaron una declaración firmada por 6.700 personas para derogar la ley y por casos concretos de desapariciones y otra solicitando la plena vigencia de los derechos humanos, con 39.000 firmas.¹⁰⁶

El lunes 17, el Juez Federal Dr. Martín Anzoátegui, dio a conocer un análisis de la voluminosa documentación secuestrada hacía 3 semanas. El juez afirmó que 400 personas que figuraban en la nómina de desaparecidos se encontraban en el exterior, mientras 50 estaban detenidas. Asimismo señaló que no figuraban las personas que fueron muertas por la subversión armada, lo que de acuerdo a sus criterios daba cuenta de “la parcialidad ideológica de estas organizaciones”.¹⁰⁷ El Miércoles 19 el comisionado Monroy Cabra y el asesor Edgardo Paz Barnica se reunieron en los tribunales de la Capital con el Juez Federal Martín Anzoátegui, que había dictado el allanamiento de los organismos de derechos humanos APDH, MEDH y LADH.

El mismo día las Abuelas publican un pequeño llamamiento “A las conciencias argentinas en el año internacional del niño: Una vez más preguntamos dónde están nuestros niños “desaparecidos” con sus padres, sin sus padres, o nacidos en cautiverio”

¹⁰⁴ CELS, Documentos Jurídicos, “Pérez de Smith s/ hábeas corpus”, Comunicado de Prensa de la presentación de Hábeas Corpus Colectivo “Pérez de Smith”, 13 de Septiembre de 1979. El caso “Perez de Smith por denegación de justicia, se había presentado el 11 de Abril de 1977, ante la CSJN, por 425 encabezadas por la señora Perez de Smith, esposa del conocido dirigente gremial de Luz y Fuerza.

¹⁰⁵ ARCHIVO CELS, Correspondencia Institucional, Carta enviada a la Fundación Ford en relación a Proyecto de apoyo al CELS, 1 de Febrero de 1980. También se pueden encontrar referencias a esta acción en los Documentos Desclasificados del Departamento de Estado de EEUU, como el enviado desde la embajada en Buenos Aires, a la Secretaría de Derechos Humanos, el 23 de Enero de 1979 y el 13 de Julio de 1979.

¹⁰⁶ CELS, Resumen de prensa, 2009, p.11

¹⁰⁷ CELS, Resumen de prensa, 2009.

y el abogado Horacio Méndez Carreras (h) publicó una pequeña solicitada en la que agradecía a la CIDH “lo mucho que hizo por mi país”.

La reconfiguración burocrática del gobierno militar en torno a las denuncias

Esta sección analizaré cómo se rearticuló la respuesta estatal a los pedidos de información que solicitaba la CIDH, a partir de las denuncias realizadas por los familiares y organismos. Para ello analizaremos un conjunto de documentos estatales, con el objetivo de observar y analizar las modificaciones que se configuraron desde las burocracias que estaban involucradas en responder a las denuncias y peticiones internacionales.

Siguiendo la propuesta analítica desarrollada en las investigaciones del Equipo de Antropología Política y Jurídica (Tiscornia, 2009; Sarrabayrouse, 2008; Villalta, 2006) este trabajo es un “intento de responder a la pregunta acerca de cómo se ha manifestado la banalidad del mal en la estructura de las instituciones del sistema de castigo estatal local” (Tiscornia y Sarrabayrouse, 2004: 65) durante la última dictadura militar. Asimismo contribuye al análisis sobre las diferentes formas de clasificar a los detenidos-desaparecidos y presos políticos que asumieron las burocracias estatales (Mora, 2008; Garaño, 2009).

El ordenamiento de la documentación en la burocracia estatal nunca es aleatorio, refleja un sistema organizado que ordena el tiempo, el espacio, las responsabilidades y las jerarquías. Los documentos del Estado entonces, pueden ser analizados como dispositivos burocráticos, “tecnologías de poder” (Gordillo, 2006), a través de las cuales se establecen prácticas y categorías, que ponen en marcha una determinada racionalidad de la dominación legal del estado terrorista. De este modo, permiten dar cuenta de la producción de un orden estatal específico. Por ello, también a partir de estos documentos es posible analizar las políticas que se implementan desde el Estado hacia la CIDH.

Tal como señalamos al inicio de esta tesis, la falta de acceso a documentación estatal referida a las prácticas burocráticas durante el Estado terrorista, impone significativas limitaciones para llevar adelante esta perspectiva. Sin embargo, los archivos de los organismos de derechos humanos permiten reconstruir ese orden estatal

hermético desde otra cara, desde esos restos (de información) que eran desatendidos por el gobierno militar y que ellos recuperaron para otorgarles un sentido.

En ese marco, he tomado como referencia para este análisis un conjunto de notas que se encuentran disponibles en el Archivo de la APDH¹⁰⁸. Se trata de un intercambio entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en los meses previos y posteriores a esta visita. En rigor, se trata de las órdenes impartidas por el Ministerio del Interior hacia la Cancillería argentina en relación a los pedidos de información realizados por la CIDH sobre casos de desaparecidos. Este conjunto evidencia el rol de los “archivos de los organismos” como productores (o recolectores) de cierto tipo de información sobre el funcionamiento de las burocracias y el ejercicio del poder estatal durante la dictadura. En este sentido, aporta información no sólo sobre las particularidades de estas formas de resistencia, sino además permite abordar, a través del análisis cuidadoso de estos documentos, las propias acciones burocráticas estatales a las que, de otro modo, actualmente no resulta posible acceder.

Tal como veremos, las consultas realizadas en el Archivo Histórico de la Cancillería permiten confirmar las hipótesis surgidas en el marco de ese análisis y por lo tanto completar la información.

Por un lado entonces esta documentación nos permitirá reconstruir esa trama de burocracias y situar las relaciones entre ellas. Por otro lado, analizaremos los cambios y continuidades en el comportamiento estatal. Finalmente, poniendo en relación estos aspectos con lo analizado en las secciones anteriores intentaremos comprender de manera global de qué manera se estaba construyendo un nuevo derecho.

*

En esta sección, analizaremos las respuestas que el gobierno militar articuló para responder a la CIDH entre 1977 y 1980. Para comprender estos documentos es necesario atender a la temporalidad en la que se inscriben. Tal como vimos, el procedimiento de denuncias ante la CIDH involucraba distintas instancias. Tras el análisis de la información que aportaban el demandante y el Estado demandado, la Comisión evaluaba si estaban agotadas las instancias internas, es decir, todas las instancias judiciales nacionales con que los ciudadanos contaban para hacer valer sus

¹⁰⁸ Archivo de la APDH, B7.323 “Antecedentes y nota del ministro del interior sobre situaciones que se suscitan en la elaboración de respuestas a la CIDH y copia respuesta del Canciller al Ministro del Interior”, Marzo de 1980.

derechos, entonces el caso era “Admitido”. Al resultar admitido un caso, era incluido en el Informe Anual que la Comisión presentaba ante la Asamblea General de la OEA.

La Asamblea General es el espacio donde los países que la integran definen los mecanismos, políticas, acciones y mandatos de la OEA. Se trata de una reunión que se convoca anualmente, un “período ordinario de sesiones”, de la que participan todos los Estados miembros, a través de sus ministros de relaciones exteriores (o sus embajadores permanentes). Tras estas sesiones se elabora una memoria en la que se expresan Resoluciones y Declaraciones de la organización. Los estados están sujetos en esta instancia a algún tipo de medida sancionatoria que puede llegar a la exclusión (como es el caso de Cuba).

La CIDH es un órgano autónomo de la OEA que tiene entre sus funciones presentar informes ante la Asamblea General y realizar “recomendaciones a los Estados miembros de la OEA sobre la adopción de medidas para contribuir a promover y garantizar los derechos humanos”¹⁰⁹. Después de las observaciones en la visita in loco debían realizar un informe sobre el país, un “Informe especial”. Tanto el “Informe especial” como el “Informe Anual” elaborados por la CIDH sirven de fundamento para las “recomendaciones” que realizan a los Estados miembros de la OEA, en la Asamblea General anual.

Como señalamos anteriormente, hasta la visita in loco, la Argentina no había sido prioridad en la agenda de trabajo de la CIDH. Recién en el Informe Anual de 1978 se publica por primera vez documentación referida a un caso de Argentina, ocurrido durante dictadura. Más allá de las presiones políticas, para el gobierno militar los Informes de la Comisión no representaban un espacio relevante que debían atender. Las respuestas durante los años 1977 y 1978 reflejan esta evaluación. Las notas enviadas a la CIDH consisten en notas colectivas, que contienen listados de casos agrupados de acuerdo a ciertas categorías genéricas. En ningún caso, incluían información sobre las personas, circunstancias o documentación oficial que respaldara la postura del gobierno argentino. Esta forma burocrática responde a la política deliberada del gobierno militar de negar los hechos, las autoridades militares sostenían que no contaban con información sobre lo que sucedía, al mismo tiempo que se dirigían en términos de derechos humanos y democracia.

¹⁰⁹ www.cidh.org

Una vez que el gobierno militar aceptó invitar a la CIDH para que realizara una visita al país, esta estrategia se modificó. Así, la visita se constituyó en un acontecimiento clave, pues instaura una dinámica análoga a la que se puede observar en los juicios por juramento. Tal como sucede en el tipo de proceso que describe Gellner, la opinión pública del organismo internacional se transformó en ese espacio de disputa entre el pequeño *clan* de derechos humanos y el poderoso gobierno militar.

Como vimos en el capítulo anterior, los organismos de derechos humanos argentinos, movilizaron los apoyos de distintas organizaciones norteamericanas (de derechos humanos y legales) que respaldaron con sendos informes las denuncias en el ámbito local. También lograron movilizar a integrantes de la administración estadounidense (Secretaría de Derechos Humanos, Embajada norteamericana en Argentina, Congreso). En todos los casos, se trata de apoyos que supieron construir a través de un minucioso trabajo de documentación de los crímenes realizada en el lenguaje de los derechos humanos.

Por su parte, el gobierno militar, tras la invitación oficial a la CIDH, movilizó a todos los sectores sociales que apoyaban el régimen represivo (medios de comunicación, empresarios, gremios, instituciones educativas y religiosas). También el apoyo de aquellos sectores en la administración norteamericana que eran propicios a sus intereses. El gobierno militar esperaba poder contar con un dictamen favorable del organismo, para recomponer su imagen internacional. En este sentido, realizó, tal como señalamos en la sección anterior, un conjunto de estrategias tendientes a encubrir los crímenes que estaba cometiendo. En el mismo sentido, y de manera más torpe, una vez que ya había formalizado la invitación intentaron acercarse apoyando la candidatura de Tom Farer para el cargo de comisionado, cuando en realidad su puesto ya estaba asegurado por el apoyo de otros países.¹¹⁰

En este contexto, el gobierno militar reformuló también sus prácticas burocráticas a través de las cuales se realizan las respuestas a las denuncias por las que

¹¹⁰ En Enero de 1979, tras la invitación formalizada, el gobierno argentino le propuso al norteamericano, como un gesto político, apoyar la candidatura del profesor estadounidense, Thomas Farer, en la elección de la CIDH, a pesar de considerarlo el principal responsable de los obstáculos para realizar la visita de la CIDH. A cambio, pretendía el apoyo de Estados Unidos, o su neutralidad, a la candidatura argentina en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Tex Harris, de la embajada norteamericana en Argentina, manifestó la imposibilidad de dicho apoyo dadas las reiteradas denuncias que tenían registradas contra el gobierno militar por violaciones a los derechos humanos. Cable informativo de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Secretaría de Estado, Washington D.C., "Request for IACHR materials", 26 de Enero de 1979.

preguntaba la CIDH, con el objetivo de mostrarle una mayor atención. Así, creó una Comisión Interministerial que absorbió la tarea de elaborar las respuestas de los casos en trámite ante la CIDH que hasta entonces realizaba la Cancillería. Desde la creación de este ente interministerial, las respuestas cumplieron con los objetivos expresos de mostrar mejor calidad de información sobre los casos, evidenciando las gestiones emprendidas en la búsqueda de información y explicitar la postura sobre las violaciones atribuidas. Para ello entonces comenzaron a realizarse respuestas individuales, en contraste con la modalidad señalada en las notas previas a la visita.

La visita se realizó en Septiembre de 1979 por lo tanto el informe no pudo ser elaborado a tiempo para ser presentado en la Asamblea General de la OEA ese mismo año, que se realizó entre el 22 y el 31 de Octubre en La Paz, Bolivia. En Diciembre, la CIDH envió al gobierno la versión preliminar de su informe, como último paso antes de su publicación. En esta instancia, el gobierno podía presentar información sustantiva, de modo de intervenir sobre el relevamiento de la CIDH. El plazo máximo de contestación sobre los casos que estaban incluidos en el informe, se había fijado para el 27 de marzo de 1980.

En ese período, las 6000 denuncias reunidas durante la visita fueron procesadas y enviadas al gobierno argentino que respondió casi todas con la misma fórmula intentando intervenir en el proceso de admisión de las denuncias. Para ello estudió minuciosamente el nuevo reglamento de la CIDH que había sido sancionado muy recientemente, en la última Asamblea General de la OEA. Realizó interpretaciones falaces del reglamento, así como de la Constitución Nacional argentina. Haciendo caso omiso a las recomendaciones “técnicas” que realizaban los embajadores, la Comisión Interministerial contestó todas las peticiones con modelos predeterminados, evitando las respuestas personalizadas. Las fórmulas utilizadas apuntaron a intervenir sobre el procedimiento de admisión de casos.

En general, se sostuvieron tres argumentos vinculados: 1) se niega la participación estatal en los hechos, 2) se acusa al denunciante de “conducta maliciosa tendiente a desprestigiar al gobierno argentino” y 3) se sostiene que no se han agotado las instancias internas. Para ello argumentaba que los tribunales argentinos estaban investigando las denuncias de desapariciones y entonces no se habían agotado los recursos en la jurisdicción nacional. Así, el gobierno militar utilizaba como pruebas los antecedentes judiciales que familiares y allegados a las víctimas se animaban a iniciar

en los tribunales locales, a pesar de los múltiples obstáculos, el terror, el miedo, y la represión.

A pesar de todas estas estrategias, la persistencia de los familiares y el trabajo de los organismos de derechos humanos impidieron que el gobierno militar torciera el dictamen de la CIDH. El Informe de la visita in loco a Argentina que se publicó en Abril de 1980 provocó un impacto enorme en la comunidad internacional. La masividad y sistematicidad de las prácticas represivas fue expuesta rigurosamente a partir de los casos relevados durante la visita, descartando la posibilidad de negarlas o explicarlas como excesos.

Tal como señala la antropóloga Sofía Tiscornia, al retomar la explicación los juicios por juramento, si la decisión final no es avalada por alguno de los grupos, entonces la comunidad en desventaja apela a algún recurso para rever esa decisión en la siguiente situación de conflicto. Tras la publicación del Informe sobre la visita¹¹¹, el gobierno militar se negó a publicar el informe, impugnando el trabajo de la Comisión. La posición oficial, difundida a través de los medios, sostuvo que no cumplía con “los requisitos de ecuanimidad y objetividad que deberían ser indispensables en un documento de tanta importancia”, afirmando que el documento utilizaba “elementos distorsionantes de la verdad”¹¹².

El informe sobre Argentina fue formalmente presentado en la 10ma. Asamblea Anual de la OEA, que se realizó en Washington en Noviembre de 1980, junto al informe anual de la CIDH que refería a los relevamientos realizados durante ese año a todos los países miembros¹¹³. El gobierno militar utilizó el tiempo que medió entre la publicación del Informe y su presentación para, nuevamente, ajustar sus prácticas burocráticas en las respuestas a las denuncias. En esta instancia focalizó su atención en aquellas partes del reglamento de la CIDH, de acuerdo a una lectura literal de los reglamentos, le permitía evitar algunos casos o partes de ellos, insistiendo con el agotamiento de los recursos internos y retomando la idea de contestar con fórmulas más personalizadas en torno a los casos.

¹¹¹ CIDH, Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina, 11 abril 1980.

¹¹² Documentos Desclasificados de Estados Unidos, Carta del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto al Secretario de Estado, Cyrus R. Vance, 20 de Abril de 1980.

¹¹³ El “año” refiere al tiempo que había transcurrido desde la última Asamblea realizada en Octubre de 1979 hasta esta Asamblea. Es decir, el informe anual de la CIDH reúne los casos presentados entre Octubre de 1979 y Octubre de 1980, además de las actualizaciones de los casos presentados previamente.

En ese contexto, el ya constituido CELS también realizó acciones para fortalecer el dictamen que la CIDH presentaba con los datos recopilados un año atrás en el país. En ese sentido elaboró su primer “Informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina 1979 – 1980”¹¹⁴. Este informe estaba elaborado como continuación del informe que había publicado la CIDH. Tal como se indica en su introducción este informe tenía el objetivo de sistematizar la información sobre las violaciones de derechos humanos cometidas por el régimen militar argentino a partir de la visita así como realizar algunos análisis. Es decir, le proporcionaron a la CIDH la información organizada y elaborada con el mismo rigor legal y documental con el que el organismo trabajaba para que pudiera defender y actualizar su dictamen, ante la Asamblea anual. Por otra parte, los activistas del CELS también movilizaron los recursos de la APDH para que enviar desde esa organización un informe complementario con los datos que contaba la organización.¹¹⁵ Además viajaron a Washington, junto con las Madres de Plaza de Mayo para presenciar las audiencias.

Las organizaciones de argentinos en Estados Unidos tradujeron e hicieron circular estos documentos ante las organizaciones norteamericanas. De esta forma, cumplieron un rol esencial en el trabajo de incidencia¹¹⁶. Además de ser una fuente clave para el trabajo de la CIDH, permitió respaldar las acciones de los congresistas norteamericanos que, a partir de la presidencia de Reagan, se enfrentaron a la regresiva política de derechos humanos. En la audiencia del Subcomité de Derechos Humanos y Organizaciones Internacionales y el de Asuntos Interamericanos del Comité de Relaciones Exteriores en la Cámara de los Representantes, realizada en Abril de 1981 se presentaron testimonios y documentos para debatir las políticas de financiamiento exterior.¹¹⁷ En esa ocasión, dieron testimonio distintos dirigentes que colaboraban activamente con la causa argentina, como Patricia Feeney investigadora de Amnesty, el

¹¹⁴ CELS, Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina 1979 – 1980, Buenos Aires, 1980.

¹¹⁵ Archivo del CELS, Correspondencia, Carta de Emilio Mignone a Guillermo Fernández de Soto, 15 de Octubre de 1980.

¹¹⁶ En el caso de este informe fue traducido por el Argentine Service Information Center, una agrupación integrada por argentinos exiliados en la ciudad de New York. Ver: Archivo del CELS, Terrorismo de Estado, Carta de William L. Wipfler, Director de la Oficina de Derechos Humanos del Consejo Nacional de Iglesias Católicas de Estados Unidos al Comité de Relaciones Exteriores de la Casa de los Representantes, 16 de Abril de 1981.

¹¹⁷ Archivo del CELS, Documentos jurídicos, Caso Forti. También AR CELS, Terrorismo de Estado, Congressional Record, Intervención de Don Bonker “Human Rights in Argentina. Quiet diplomacy and antisemitismo”, 12 de Mayo de 1981.

abogado Orville H. Schell, del Lawyers Committee for International Human Rights y el Reverendo Joseph T. Eldridge, de Washington Office on Latin America. Entre los documentos sujetos a discusión se incluyeron artículos de prensa, informes de Amnesty, declaración de Néstor Waldo Forti y documentos referidos a la desaparición de su madre, así como el Informe publicado por el CELS, entre otros materiales.

*

Como señalamos, a partir de este intercambio entre el Ministerio del Interior y la Cancillería argentina, del que da cuenta este conjunto de notas, es posible distinguir dos momentos o políticas que llevó adelante el gobierno militar para responder a las denuncias presentadas en la CIDH. La publicación del Informe de la visita produce un punto de inflexión en las políticas militares hacia el organismo interamericano.

La negación de las denuncias y desprecio hacia los organismos de derechos humanos

La política implementada por el gobierno militar entre 1977 y 1978 consistió en la negación de todos los casos por los que era consultado. Por otra parte, esta política también daba cuenta de la poca importancia que otorgaba al Sistema Interamericano de Derechos Humanos en su política exterior.

Las respuestas se elaboraban de manera colectiva. Es decir, la Cancillería aglutinaba un conjunto de peticiones por las que la CIDH solicitaba información. Tras una consulta con el Ministerio del Interior las agrupaba de acuerdo a tres categorías:

- Liberados
- Personas que no registran antecedentes de detención desconociéndose su paradero y que no son objeto de búsqueda policial centralizada en autoridades del Ministerio del Interior;
- Personas sobre las que se inicia trámite de investigación de paradero y eventual situación por no registrarse denuncias anteriores a las formuladas por esa Comisión.

En ningún caso, se aportaba información sobre las personas, circunstancias o documentación oficial que respaldara la postura del gobierno argentino. Tampoco se señalaban las acciones legales que anunciaban realizar por la búsqueda de las personas.

Las notas que ilustran este período previo a la visita son notas secretas firmadas por la Cancillería y permiten suponer que las respuestas eran elaboradas directamente por dicho ministerio, en contraposición a -como veremos más adelante- el rol líder que

asumiría el Ministerio del Interior en la elaboración de las respuestas. Aún cuando la fuente de la información suministrada, en todos los casos, es citada como “autoridades del Ministerio del Interior”.

Tras la invitación oficial a la CIDH, la Comisión Interministerial contó con una Secretaría, que tuvo por objeto la elaboración de las respuestas oficiales. Esta información no es menor, no sólo porque muestra la preocupación militar respecto al organismo interamericano, con el objetivo de “...dar una mejor y más completa información” o bien evidenciar “...las gestiones emprendidas por las Autoridades Nacionales y/o la posición del Estado frente a las supuestas violaciones denunciadas, así como las medidas adoptadas cuando ello correspondiere”. También, interestatalmente, implica un reordenamiento en la asignación de las funciones (que siempre acarrear recursos, puestos, jerarquías).

La nota que se encuentra en el Archivo de la APDH se trata de una orden dictada por el Ministro del Interior, Gral. Div. Albano E. Harguindeguy, que comunica al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Brig. My. (R) Carlos Washington Pastor.¹¹⁸ Refiere a las modificaciones decididas en los criterios que rigen la elaboración de las notas de respuesta. Por un lado, señala que las respuestas se harían de modo individual en contraste con la modalidad señalada en las notas previas a la visita. Además, se establece la norma de indicar, “visibilizar” las consultas realizadas ante “distintos integrantes” y “áreas”. Visibilizar, del mismo modo, los antecedentes recopilados, y las medidas adoptadas cuando ello correspondiere. Finalmente, ordena acompañar estas notas con “...información de tipo general relacionada con las connotaciones sociopolíticas que marcaron la época y circunstancias en que se produjeron los hechos materia de las denuncias.”.

La nota señala que los recursos asignados hasta el momento para esta tarea habían sido escasos. Esto puede entenderse como un reconocimiento a una demanda previa por parte del MREyC, ante el aumento de las denuncias y por tanto la enorme demanda de información que estaba requiriendo la CIDH. A través de documentos desclasificados es posible saber que tras el anuncio de la visita, las denuncias ante la CIDH comenzaron a ser periódicas, hasta llevar entre 50 y 60 cartas por día.¹¹⁹

¹¹⁸ Archivo APDH, B7.324.

¹¹⁹ Cable informativo de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Secretaría de Estado, Washington D.C., “Human Rights Roundup – February-March 1979”, 30 de Marzo de 1979.

Frente a esta situación, se deja claro que no se le estaban entregando más recursos sino quitando funciones y reasignándolas a la Comisión Interministerial.

Haciendo uso del último plazo de ampliación de información sustantiva antes de la publicación del informe, el Ministerio del Interior, se dirigió al MREyC solicitándole criterios para las contestaciones de los casos en los que se han detectado “...diferencias a veces sustanciales y otras formales” entre las denuncias formalmente presentadas al gobierno y las aparecidas en el informe. Las diferencias a las que hacía referencia el Ministerio del Interior eran de tres tipos:

1- Casos del informe que contienen párrafos o antecedentes más amplios que no fueron enviados aún al gobierno como información adicional.

2- Un caso que fue relevado durante la visita y hasta la fecha no había sido presentado formalmente.

3- Los casos mencionados en el informe de la CIDH y que cuya fecha de vencimiento es posterior a la fecha (27 de Marzo) fijada por Cancillería para responder a los casos del informe CIDH. Según el reglamento tras la presentación del caso, el gobierno tiene 6 meses para elaborar su respuesta.

Para entonces, el reglamento sostenía que los gobiernos debían responder a denuncias originales y sus adicionales enviadas en forma individual al gobierno. El Ministerio del Interior le pedía entonces autorización “técnica” al MREyC para obviar aquellos casos de los cuales se toma conocimiento a través del informe o bien aquella información adicional agregada que no había sido enviada formalmente. Por otra parte, intentaban también dejar fuera del informe aquellos casos para los cuales aún no había vencido la fecha de contestación.

Al ingresar en Cancillería la nota recorre toda la cadena de oficinas involucrada en la trama burocrática de respuesta a la CIDH.¹²⁰ La carta es girada, desde la Secretaría Privada del Ministro a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores. De allí es entregada directamente a la División Derechos Humanos dependiente del Departamento de Organismos Internacionales. Unos días más tarde, desde esta repartición se emite un cable secreto, al EMARPAN, organismo que dirige el Representante Permanente ante la

¹²⁰ Ver Anexo III.

OEA, Embajador D. Raúl Quijano, resumiendo la solicitud del Ministerio del Interior y solicitando respuesta de los criterios a seguir.

Este organismo responde al día siguiente a la División Derechos humanos que considera conveniente responder todas las denuncias originales y adicionales, aún en el caso de existir diferencias entre éstas y las publicadas en el informe; responder el caso que no ha sido presentado formalmente señalando el “defecto formal indicado”, ya que “la comisión ha interpretado en el pasado que el reglamento no le prohíbe la inclusión de denuncias recibidas durante visita in loco “a título informativo””; por último, responder todas las denuncias antes de fin de mes, aun no estando vencido el plazo de seis meses, para que dichas respuestas sean incorporadas al informe.

El reconocimiento de las denuncias y la defensa de los represores

Aunque el informe de la CIDH no pudo presentarse en la Asamblea General realizada en 1979 en La Paz, Bolivia, los activistas asistieron en esa ocasión a la reunión con el objetivo de entablar relaciones con los funcionarios de diferentes Estados para respaldar lo que la CIDH iba a publicar meses después. El riesgo implícito para ellos era que los resultados de la visita de 1979, presentados un año más tarde ante la Asamblea general hubieran sufrido cierta desactualización.

Tal como señalamos, es en ese contexto que el CELS elabora su primer “Informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina Octubre, 1979- Octubre, 1980”.

Tras la publicación del Informe de la CIDH, la dictadura pasó a una “nueva fase que fue la de admisión en general y negación en particular de cada caso y defensa de la impunidad para los perpetradores invocando ideas superiores a la vida de las personas”¹²¹. Es decir, también el gobierno militar intentó incidir sobre esta instancia. En primer lugar intentó recortar la cantidad de casos incluidos en el informe preliminar de la CIDH, interpretando convenientemente el nuevo reglamento.

En Junio de 1980 el Subsecretario del Interior, Cnel. José Ruiz Palacios, le envió –por orden del Ministro- al Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto, Comodoro Carlos R. Cavandoli, una comunicación donde le informa dos nuevas modificaciones en

¹²¹ Intervención de Horacio Verbitsky, Sesión Extraordinaria de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Cancillería Argentina, 9 a 11 de Septiembre de 2009.

la tramitación de las denuncias comunicadas por la CIDH.¹²² Por un lado, tras la modificación de mediados de 1980 del Reglamento que rige a la CIDH, vigente desde el mayo de 1980¹²³ se decide tomar en cuenta éste último sólo para las denuncias tramitadas luego esa fecha, ya que se considera que “...por un principio de coherencia, cada tramitación debe iniciarse, proseguirse y concluirse conforme a una norma procesal, única, sino también a la conveniencia derivada del hecho que resulta más ventajoso, por sus características, el antiguo reglamento.”

Desde Agosto de 1980 el criterio rector será el agotamiento de los recursos internos. En este sentido, el Ministerio del Interior establece:

“El ordenamiento jurídico argentino contiene normas que regulan expresamente el debido proceso legal, (...) no existiendo impedimento alguno para ocurrir ante los organismos jurisdiccionales en demanda de su protección. (...) El agotamiento de los recursos de jurisdicción interna demostrará la exactitud o inexactitud de lo afirmado por el denunciante. (...) En ambos no resultará admisible el debate extraterritorial de las cuestiones que comprenda el caso. La imposibilidad de acceder a los recursos de jurisdicción interna, deberá acreditarse con el agotamiento de los recursos instados a fin de superar el impedimento alegado...”. Para llevar a cabo esta directiva, como explicamos mas arriba la burocracia estatal manipuló y distorsionó la información judicial. Los funcionarios presentaron como pruebas de la supuesta investigación que el gobierno militar llevaba adelante por las personas desaparecidas, aquellas denuncias judiciales que familiares y allegados a las víctimas habían iniciado en los tribunales locales, venciendo el miedo y las amenazas a las que fueron sometidos.

Finalmente, a partir de septiembre, la delegación argentina en la OEA propuso como proyecto de respuesta para la 2da etapa de los casos CIDH que las respuestas “...debería enriquecerse en lo posible con los datos del caso, que muestren que no es una fórmula estereotipada sino que revela una situación de principio que no excluye referirse a ciertos datos que puedan darse”. Esta recomendación estaba en relación con la política de información y documentación que llevaron adelante los familiares. Ante la falta de respuesta acumularon los pequeños indicios que daban cuenta de ese comportamiento estatal y los difundieron organizadamente. De este modo, expusieron

¹²² Nota G.T.D.H. N° 199/80

¹²³ Aprobada en las 660ª. Sesión de la OEA, 8/4/80.

en sus denuncias ante la CIDH detallados informes sobre la política de negación que llevaba adelante el gobierno militar adjuntando los certificados de respuesta a los pedidos de informe que habían elevado ante diversas oficinas del Estado. De igual modo, añadían detallada información sobre la actuación del poder judicial, las respuestas negativas a las solicitudes de hábeas corpus y sus propias declaraciones.

*

En esta sección intentamos abordar, a través del análisis de las prácticas burocráticas, la forma en que el Estado dictatorial representó los conflictos en torno a las denuncias presentadas por los organismos de derechos humanos ante la CIDH. En este sentido, se intentó mostrar cómo esta representación no está aislada de las otras formas de representación de este conflicto, sino por el contrario íntimamente ligada dando lugar a un espacio de interderecho e interlegalidad¹²⁴.

Tomando la definición de Boaventura de Sousa Santos de que en nuestras sociedades no rige un derecho sino múltiples derechos (locales, nacionales estatales, internacionales) el análisis de estos documentos intenta dar cuenta de las interrelaciones que se dan en éstos en torno al conflicto que suscitó la denuncia internacional. El activismo de derechos humanos logró traducir al lenguaje del derecho internacional la masividad y sistematicidad de los secuestros y detenciones en términos de violaciones a los derechos humanos. En esa escala de representación la CIDH demandó la respuesta del gobierno militar. El análisis de los dispositivos burocráticos utilizados por los funcionarios del Estado terrorista para responder a estas demandas internacionales, tuvo como objetivo reflejar de qué modo, a través de qué herramientas legales e interpretaciones políticas fueron negados o explicados los crímenes perpetrados por el aparato del Estado.

Por otro lado, siguiendo también el análisis de Boaventura de Sousa Santos, es posible explorar el modo en que los mismos objetos sociales empíricos, pueden ser representados de distintas maneras, a través de construcciones jurídicas diferentes, es decir a través de distintas formas de derecho. La disputa burocrática analizada, tuvo como objetivo destacar este aspecto. Los activistas y organismos de derechos humanos apelaron al organismo internacional nutriendo de experiencias concretas, con un sentido

¹²⁴ “La interacción y la intersección entre los diferentes espacios jurídicos es tan intensa que, al nivel de la fenomenología de la vida sociojurídica, no se puede hablar de derecho y de legalidad sino de interderecho e interlegalidad.” (Santos, 1991)

emancipatorio, los instrumentos de derechos humanos. En cambio el gobierno militar que fundamentaba sus acciones en la doctrina de seguridad nacional, usó diferentes criterios para caracterizar la desaparición y las arbitrarias detenciones, creando una realidad jurídica opuesta.

Desde este punto de vista, es posible observar cómo la construcción del derecho internacional de los derechos humanos es resultado de la lucha que un pequeño grupo subalterno libró contra el poderoso régimen militar. Los activistas movilizaron a los organismos internacionales encargados de promover ese tipo de derecho para que le atribuyan el sentido emancipatorio que reclamaba la sociedad.

Conclusiones

En esta tesis hemos intentado exponer las principales características de la estrategia de movilización legal internacional del CELS en el marco de la visita de la CIDH. El análisis detallado de las acciones desplegadas en el marco de este acontecimiento nos permitió comprender el modo en que se fueron gestando ciertas alianzas, así como las formas de presión sobre organismos internacionales, durante la última dictadura.

Los procesos de ordenamiento de archivos institucionales abrieron la posibilidad de explorar estos problemas a través del análisis de las prácticas concretas sobre las que antes de dicho ordenamiento resultaba difícil reflexionar, contando solo con los testimonios y relatos de quienes participaron en esta lucha. Del mismo modo, los esfuerzos que realizan equipos de trabajo en los archivos del Estado desafían las políticas de ocultamiento y falta de acceso a los archivos estatales.

En el Estado dictatorial, la dimensión central del poder de Estado está fundada en la violencia despótica, orquestada por una institución (las fuerzas armadas) que pretende para sí misma, precisamente, el monopolio del uso autoritario de la fuerza física sobre la sociedad. Sin embargo, ante la integración en una comunidad internacional la formación estatal debe apelar a la comunidad ilusoria del Estado burgués, representando una comunidad nacional.

Los activistas de derechos humanos se apoyaron sobre estos principios de formación del orden estatal para deslegitimar el orden represivo. Apelando al reconocimiento como ciudadanos reclamaron por los derechos violados presentando sus denuncias ante el organismo interamericano. Ante ellos, el Estado terrorista no estaba dispuesto a rendir cuentas, ya que no eran sujetos de derecho, ni siquiera a otorgar entidad a las denuncias teniendo al menos que discutir las públicamente. Sin embargo como integrante de la comunidad interamericana debía representar un comportamiento respetuoso de esos derechos. El uso estratégico de la política exterior de los Estados Unidos que realizaron los organismos de derechos humanos, así como la movilización de organizaciones interamericanas garantizó el respaldo necesario para que la CIDH confrontara con el gobierno militar forzándolo a dar alguna discusión sobre las graves violaciones a los derechos humanos. La visita al país constituyó una síntesis en ese proceso.

En este sentido hemos desarrollado las prácticas políticas que dieron forma a los intereses del pequeño grupo de activistas, a través de la descripción de las actividades y relaciones de alianza que construyeron. De esta manera intentamos contribuir a aquellos estudios que apuntan a explicar cómo se construyó el movimiento de derechos humanos en argentina, a partir de experiencias concretas (Barros, 2008).

Los sentidos que este grupo de activistas imprimieron a estos instrumentos internacionales fueron construyéndolo a través de prácticas concretas. La documentación de los crímenes permitió relatar algunos de los casos, difundir el testimonio de sobrevivientes y familiares. En esos informes también realizaron análisis comparativos donde expresaron en términos cuantitativos la masividad de los crímenes y expusieron microscópicamente las estrategias represivas. La presentación de denuncias individuales y colectivas en los tribunales locales e internacionales respaldó esos análisis. La institucionalización de las denuncias quebró la impunidad del régimen militar, al apelar a la comunidad internacional como árbitro para evaluar las violaciones que se estaban cometiendo. Por último las relaciones con organizaciones internacionales de derechos humanos garantizaron formas de movilizar ciertos apoyos políticos. En el marco de estas prácticas y relaciones configuraron un escenario propicio para hacer un uso subalterno de los principios de los derechos humanos.

A través del análisis realizado pretendimos dar cuenta de las estrategias cosmopolitas que desplegó el CELS en el marco de la visita. Esto quiere decir que la forma en que este pequeño grupo de activistas se apropió del discurso y de los instrumentos que proporcionaban los organismos internacionales de derechos humanos no puede ser explicado como resultado de un localismo globalizado, es decir como resultado de un fenómeno (los derechos humanos) que ha sido exitosamente globalizado. Tampoco puede ser explicado como globalismo localizado, como resultado del impacto de prácticas transnacionales sobre la experiencia local, ya que los activistas construyeron y fueron dando forma a las acciones de los organismos internacionales, incidiendo en su perspectiva, en sus formas de trabajo y en las actividades.

Por último, intentamos demostrar que el derecho internacional de los derechos humanos puede ser utilizado por grupos subalternos de manera emancipatoria, de acuerdo a las relaciones de fuerza en la que se inscriben en determinados contextos históricos.

ANEXO I - Cronograma de las actividades realizadas por los miembros de la CIDH durante su visita, 5 a 20 de Septiembre de 1979.

Fuente: relevamiento de prensa del CELS.

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		5 Recibida oficial.	6	7 9.00 - Comienzan a recibir denuncias en sedes. 10.00 – Reunión con la Junta Militar (Viola, Lambruschini, Graffigna), en el Congreso Nacional y canciller Pastor. 11.30 – Reunión con Videla, en la casa Rosada. 18.00 – Reunión con Canciller Brigadier Pastor. APDH – Reunión con Jaime de Nevares	8 Lanusse UCR – Ricardo Balbín PI – Alende UOM - Lorenzo Miguel Confederación Socialista PJ – Deolindo Felipe Bittel (vicepresidente)	9 Cárceles: Villa Devoto Caseros Resistencia, Prof. Thomas J. Farer y Dr. Francisco Bertrand Galindo, Chaco, Resistencia - Prof. Thomas J. Farer, Dr. Francisco Bertrand Galindo, Sr. Jorge Lawton, traductor (La Opinión, 16/09/79)
10 9.30hs Multipartidaria Juvenil (PI/PSP/PSU/FJC) 10.20hs CTERA – Alfredo Bravo 10.45hs - Asociación de Abogados de Buenos Aires 11hs Arturo Frondizi 13 a 16.30hs Ernesto 14.20hs Ernesto Sabato 16.00hs Jacobo Timerman Se inician actividades en Córdoba.	11 15hs. María Isabel Martínez de Perón - Dr. Andrés Aguilar, Dr. Francisco Bertrand Galindo, Dr. Luis Demetrio Tinoco Castro 11.25 - 12.50 Roberto Levingston - Dr. Andrés Aguilar, Dr. Francisco Bertrand Galindo, Dr. Edgardo Paz Garnica, Prof. Carlos A. Dunshee de Abranches Oscar Lezcano (dirigente gremial Luz y Fuerza), Aldo Serrano (secretario general de Villa María) y Ana María Pérez de Smith: entrega de documento firmado por 7.000 obreros. UIA – Eduardo Oxenford Sociedad Central de Arquitectos Colegio de	12 U6 Chubut CUTA (Comisión Única de Trabajadores Argentinos: Los 25 + CNT) - Prof. Thomas J. Farer, Dr. Edmundo Vargas Carreño 11 – 12.30hs Cardenal Francisco Primatesta, titular Conferencia Episcopal - Dr. Andrés Aguilar, Prof. Thomas J. Farer, Dr. Francisco Bertrand Galindo, Dr. Edgardo Paz Barnica, SRA PJ UCR – Alfonsín Testigos de Jehová FUA Confederación Médica Argentina	13 Chubut Trelew – Dr. Andrés Aguilar Prof. Thomas J. Farer Chubut U6 Rawson - Dr. Andrés Aguilar, Dr. Manuel Velazco Clark Dr. Edgardo Paz Barnica Dr. Andrés Aguilar Penal Militar Magdalena (Entrevista con Taiana) - Dr. Francisco Bertrand Galindo, Dr. Edmundo Vargas Carreño Gualberto Mostajo, Ministro de Gobierno, A. Ricchieri - Jefe de policía PBA y Cnel. Tidio Lagomarsino Delon - Dr. Francisco Bertrand Galindo, Dr. Edm La Plata - Cárcel de Olmos (presos comunes): 13-13.30hs U1 (varones) y 12-13hs U8 (mujeres) - Dr. Edmundo Vargas Carreño, Prof. Thomas J. Farer La Plata - U9	14 CABA – 10.05-11.25hs Partido Federal – Francisco Manrique CABA -Partido Socialista Unificado, Simón Lázaro Comisión de Periodistas Desaparecidos Foro de Estudios sobre la Administración de la Justicia Juventudes políticas Partido Socialista Popular – Victor García Costa 17hs 5 Bombas en Plaza de Mayo – Representantes de familiares (Clara V. de Israel, Catalina de Guagnini y Lucas Orfano entregan petitorio a Sec. De Seg. Interior, Vicente San Román 39.000 firmas por los desaparecidos y 6700 por la	15 CABA - FORES Tucumán – CABA – Audiencias con entidades empresariales: Bolsa de Comercio, Movimiento Industrial Argentino, Unión Industrial PBA 10.45hs - Circulo de Ingenieros Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel Coordinadora de Industrias alimenticias Cámara de Industrias Químicas y Petroquímicas Movimiento Industrial Argentino Federación Universitaria Tecnológica Comisión de Familiares de Abogados Desaparecidos 11.45hs APDH / LADH / MEDH – Entrega de documento y lista con 5470 casos de desaparecidos.	16 Durante toda la semana que pasó: intercambio de comunicados entre el gobierno y el justicialismo Cárcel de Caseros - Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra Barrio de Belgrano - Dr. Edmundo Vargas Carreño Prof. Thomas J. Farer Dr. Francisco Bertrand Galindo

	<p>Abogados</p> <p>APDH</p> <p>DAIA</p> <p>Colegio de Psicólogos</p> <p>18.25 PJ Deolindo Felipe Bittel y Herminio Iglesias</p>		<p>(entrevista con 450 de 960 presos políticos) 17.20-0.20hs - Dr. Edmundo Vargas Carreño, Prof. Thomas J. Farer, Dr. Francisco Bertrand Galindo.</p> <p>Córdoba - Prof. Carlos A. Dunshee de Abranches, Dr. Luis Demetrio Tinoco Castro, Dr. Robert Norris Sra. Yoli de Toro</p> <p>Córdoba – Entrevista con el Colegio de Abogados</p> <p>Córdoba – PC</p> <p>Tucumán - F. Astiguetta y Dr. Manuel Velazco Clark</p> <p>Córdoba – Centro de detención La Riveraa</p>	<p>derogación de la ley 22068</p> <p>Córdoba - 10.30-12.00hs Comandante III Cuerpo Menéndez - Prof. Carlos A. Dunshee de Abranches, Dr. Luis Demetrio Tinoco Castro,</p> <p>Córdoba - 14.50 – 15.35hs Gral. Adolfo Sigwal, gobernador Córdoba - Prof. Carlos A. Dunshee de Abranches, Dr. Luis Demetrio Tinoco Castro,</p> <p>Córdoba - UNC - Francisco Quintana Ferreira</p> <p>Tucumán - F. Astiguetta Dr. Manuel Velazco Clark, Elsa Erguetta</p> <p>Tucumán - Dr. Robert Norris Sra. Yoli de Toro</p>	<p>Antenor Gauna, ex gobernador de Formosa</p> <p>Asociación de Bancos Argentinos</p> <p>Fundación Piñero Pacheco Juventud PI Juventud PSP Federación Juvenil Comunista</p> <p>Madre del boxeador Oscar Bonavena fallecido en EEUU</p> <p>Hasta el mediodía – recepción de denuncias En Tucuman y bs as</p>	
<p>17</p> <p>10.30-12.00hs Jefe de la Policía Federal, Juan Bautista Sasaiñ</p> <p>José Antonio Jara Villareal, embajador de México</p> <p>16.30hs Director del SPF, Cnel. Jorge Dotti - Dr. Andrés Aguilar, Dr. Luis Demetrio Tinoco Castro</p> <p>Desaparición del matrimonio González y sus tres hijos</p> <p>19.50-20.50hs. H. Cámpora, su hijo y JM Abal Medina (Embajada de México) - Dr. Andrés Aguilar, Prof. Carlos A. Dunshee de Abranches, Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra,</p> <p>Jacobo Timerman (2hs)</p> <p>Cementerios de Gran Buenos Aires y La Plata</p> <p>Tiroteo en Munro: Croatto y Mendizábal</p>	<p>18</p> <p>11-11.50hs - Juan Llerena Amadeo, Ministro de Cultura y Educación - Dr. Luis Demetrio Tinoco Castro</p> <p>12hs – CSJN Presidente Dr. Adolfo Gabrielli - Dr. Luis Demetrio Tinoco Castro, Dr. Andrés Aguilar, Prof. Carlos A. Dunshee de Abranches, Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra</p> <p>15.25-16.55hs - Cámara Federal de Apelaciones – Dr. Domingo Laplaza, Raúl Rodríguez Araya, Fernando Mantarás, Alfredo Battaglia, Alberto Loza Leguizamon, Miguel del Pino - Prof. Carlos A. Dunshee de Abranches Dr. Marco</p>	<p>19</p> <p>10.45-13.30hs Entrevista con Albano Harguindegui, Ministro del Interior</p> <p>9.00-10.00hs - Juez Federal, Martín Anzoátegui (que lleva la causa por allanamiento MEDH/APDH/LADH) - Dr. Edgardo Paz Barnica Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra</p> <p>Olivos, Videla y Aguilar</p>	<p>20</p> <p>12-13hs Entrevista Con presidente Gral. Videla, Canciller Carlos W. Pastor y Ministro Albano Harguindegui</p>	<p>21</p>	<p>22</p>	<p>23</p>

	<p>Gerardo Monroy Cabra</p> <p>17.15-18.40hs - Alberto Rodríguez Varela, Ministro de Justicia</p> <p>Directores y representantes de medios informativos: Romero Feris (ADIRA), Asociación Televisoras del Interior, diarios de Mendoza, El Tiempo de Avellaneda, semanarios El economista y Esquíú, revista Actualidad, agencias Noticias Argentinas, Saporiti y Prensa Extranjera.</p> <p>La Plata U9 - Sr. Prof. Thomas J. Farer, Dr. Manuel Velazco Clark, Jorge Lawton, traductor Eva Desracier, traductora</p> <p>Santa Fe, Rosario - Prof. Thomas J. Farer y Dr. Francisco Bertrand Galindo, Dr. Manuel Velazco Clark, George Lawton, traductor Eva Wixker Desrazier, traductora. Por denuncia desaparición Sergio Hugo Schilman</p> <p>Rosario – UR II Policia – Cnel. Horacio Verdaguer</p> <p>Rosario – Comandante II Cuerpo, Luciano Adolfo Jáuregui</p> <p>Rosario – Juez Federal Rafael Carrillo Ávila</p> <p>Desaparición de Daniel Crosta</p>					
--	---	--	--	--	--	--

ANEXO II - Pronunciamientos en contra de la visita

Este relevamiento incluye pronunciamientos públicos, realizados a través de los principales medios impresos del país, en contra de las actividades que la Comisión Interamericana venía a realizar en la Argentina. Si bien cada una de estas manifestaciones tiene sus propias particularidades casi todas ellas coinciden en defender la actuación de las fuerzas armadas y rechazan las actividades del organismo por considerarlas una invasión a la soberanía. Por último, en no pocos casos, advierten a la CIDH la necesidad de comprender la realidad nacional como resultado de una guerra, para evitar la parcialidad en el dictamen final.

Abreviaturas utilizadas:

LN – La Nación

CL – Clarín

LP – La Prensa

LO – La Opinión

CR – Crónica

DP – Diario Popular

LR – La Razón

CV - Convicción

NOMBRE / CARGO	DIARIO	FECHA
Asociación de Diarios de la República Argentina (ADIRA)	CL	sep-79
F.G.M., Solicitada “Sepa la CIDH”	CDLS	sep-79
Fronzizi**		sep-79
Banco de la Provincia de Buenos Aires, Solicitada “Los Argentinos somos derechos y humanos”	CL	05/09/1979
Federación Gremial de Comercio e Industria de Rosario	CL	08/09/1979
Bolsa de Comercio de Rosario	CL	08/09/1979
Solicitada “En testimonio de la verdad”, 114 firmas		09/09/1979
Monseñor Idelfonso Sansierra, arzobispo de San Juan	LP	09/09/1979
Liga Argentina de las Víctimas del Terrorismo	CL	09/09/1979
Central de Información y Enlace Anticomunista (CIEA)	LP	09/09/1979
Solicitada “Sí, juro...seguir constantemente la bandera argentina y defenderla hasta perder la vida”	CL	09/09/1979
Monseñor Juan Rodolfo Laise, obispo de San Luis	LO	09/09/1979
Sociedad Argentina de Defensa de la Tradición, Familia y Propiedad, Cosme Beccar Varela (hj)	Pregon de la TFP	10/09/1979
Gral. (RE) Miguel Ángel Iñiguez, ex jefe de policía	CR, CV, LR, LO	11/09/1979
Monseñor Octavio Nicolás Derisi, rector de la UCA	LO, LR, CR, CV	12/09/1979
Raúl Romero Feris, presidente de la Asociación de Sociedades Rurales	LO, LP	12/09/1979
Partido Liberal de Corrientes	LO, LP	12/09/1979
Asociación Radiodifusoras Privadas Argentinas (ARPA)	DP	12/09/1979
Monseñor Guillermo Bolatti, Arzobispo de Rosario	LR, CR, DP, LP	12/09/1979
Federación de Empresarios de Combustibles de la Provincia de Buenos Aires (FECBA)	LR	12/09/1979
Comodoro (RE) Francisco Llerena, gobernador de La Rioja	CL	12/09/1979

Confederación de Asociaciones Rurales del Centro y el Litoral (CARCLO)	CL	12/09/1979
Mario Diego Cala Gómez, titular del Centro de Empleados de Comercio	LP	12/09/1979
Club San Martín, Corrientes	LP	12/09/1979
Comisión Vecinal del Barrio Belgrano	LP	12/09/1979
Gral. de Brigada (RE) Roberto Levingston**	ECC, CV	12/09/1979
Deolindo F. Bittel y Herminio Iglesias**	LN	12/09/1979
Isabel Perón**	CR, LP, DP, CL	12/09/1979
Bolsa de Comercio de Córdoba	CL	13/09/1979
Sociedad Rural Argentina	CL	13/09/1979
Asociación Radiodifusoras Privadas Argentinas (ARPA)	CL	13/09/1979
Asociación de Periodistas de Buenos Aires	CL	13/09/1979
Cámara de Molineros de la Yerba Mate	CL	13/09/1979
Monseñor Guillermo Bolatti, Arzobispo de Rosario	CV	13/09/1979
Confederación General de Empleados de Comercio	CL	13/09/1979
Asociación de Viajantes de Comercio	CR	13/09/1979
Movimiento de Unidad y Renovación del Partido Autonomista	LO	13/09/1979
Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario	CL	14/09/1979
Confederación de Asociaciones Rurales Argentinas (CRA)	CL, LP, LR, DP, LO	14/09/1979
Dr. Raúl Zardini, director del Departamento de Geología de la UBA	CL	14/09/1979
Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de Corrientes	CL	14/09/1979
Gral. de División (RE) Osiris Guillermo Villegas	LN	14/09/1979
Dr. Horacio Guzmán, Fuerza Federalista Popular	LP	14/09/1979
Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas	CR	14/09/1979
Francisco G. Manrique, presidente Partido Federal	LP	15/09/1979
Academia Argentina de Letras	LP	15/09/1979
Movimiento Industrial Argentino	DP	16/09/1979
Gral. Guillermo Suárez Mason, Jefe del Estado Mayor	CR	16/09/1979
Unión Comercial e Industrial de Mendoza	CR	16/09/1979
Asociación Correntina del Auto transporte de Cargas	CL	17/09/1979
Francisco G. Manrique, presidente Partido Federal	CDLS	17/09/1979
Movimiento Alemnista Radical para Recuperación Orientación Moral (MARPROM)	CV, CR	18/09/1979
Unión Comercial Argentina	CR	18/09/1979
Oscar Guillermo Molnar	LP	18/09/1979
Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario	LP	19/09/1979
Asociación de Bancos Argentinos	LP	19/09/1979
Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel	LP	19/09/1979
Movimiento Alemnista Radical para Recuperación Orientación Moral (MARPROM)	LO	19/09/1979
Colegio de Abogados de Buenos Aires	LN	19/09/1979
Fundación Piñero Pacheco	LN	19/09/1979
Federación Argentina de Transporte Automotor de Pasajeros (FATAP)	LO, CR	19/09/1979
Bolsa de Cereales de Buenos Aires	LO, LP	19/09/1979
Comunicado "Testimonio de la Verdad"	LO, LP, CL	19/09/1979
Argentores	CR	19/09/1979
Sociedad Argentina de Escritores (SADE)	CR	19/09/1979
Centro de Patrones de Cabotaje de Entre Ríos y Puertos	LP, LR	19/09/1979
Cámara Junior de Buenos Aires	LP	19/09/1979

Asociación Argentina de Compañías de Seguros	LP	19/09/1979
Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios	LP	19/09/1979
Arq. Máximo Gainza, director de La Prensa	LP	19/09/1979
Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires	LP	19/09/1979
Sindicato Unión Feriantes del Gran Buenos Aires	0000068D.TIF	19/09/1979
Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires(FEBA)	CL	20/09/1979
Movimiento Unidad y Reparación del Partido Autonomista	CL	20/09/1979
Asociación de teleradiodifusoras Argentinas	CL	20/09/1979
Colegio de Escribanos	CL	20/09/1979
Cámara Argentina de Anunciantes 6S9	LN	21/09/1979
Consejo de Coordinación de Obras Privadas de Bienestar Social (CONDECOORD)	0000068T.TIF	0000068T.TIF

**luego de entrevista con la CIDH

ANEXO III. Organigrama de las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, involucradas en la respuesta a las denuncias de la CIDH (1979)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Brigadier Mayor (R) D. Carlos Washington Pastor

Privada

Faustino F. Pleguezuelos

Jefatura de Gabinete [GCABI, NETEA]

Comodoro Carlos F. Bloomer Reeve

Subsecretaría de Relaciones Exteriores [SURRE] (Embajador)

Comodoro Carlos R. Cavandoli

Dirección General de Política Exterior [DGPOE]

Embajador Enrique Ros

Ministro Juan O. Gimenez Melo a/c

Departamento de Organismos Internacionales [DIOIN]

División Derechos Humanos [D. Derechos Humanos]

Ministro Ignacio E. Pico de Estrada

Subsecretaría de Rel. Ec. Int.

Subsecretaría General

Dirección Nacional Ceremonial

Dirección General de Prensa

Dirección General de Culto

I.S.E.N.

Embajador permanente ante la OEA [EMARPAN]

D. Raúl Quijano

DELARGENU

Beltramino

Embajador permanente ante la Ginebra [GINEBRA]

Gabriel Martínez

Bibliografía utilizada

Abramovich, Víctor. 2009. *Funcionamiento del sistema interamericano, perspectivas generales y principales tendencias actuales* Buenos Aires: CLADEM.

Acuña, Carlos H, Jelin, E., Przeworski, A. (comps.) 1995. *Juicio, castigos y memorias: derechos humanos y justicia en la política argentina*. Buenos Aires: Ed. Nueva Visión.

Arlette Farge.1991. *La atracción del archivo*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim.

Barbutto, Valeria. 2007. *Inscribir el futuro. Estrategias de patrimonialización y construcción democrática*, Tesis de Licenciatura en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, mimeo.

Barbutto, María Valeria y Basualdo, Guadalupe. 2008. *El archivo del Centro de Estudios Legales y Sociales: una etnografía de los procesos de documentación de las tramas de la violencia estatal*. Ponencia presentada en V Jornadas de Investigación en Antropología Social, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 19 al 21 de Noviembre.

Barrera, Leticia. 2009. “La circulación de expedientes y las formas de los expertos legales: agencia y sujeto en la Corte Suprema argentina”. En: *Revista Jurídica* (10) 1. Buenos Aires: Universidad de Palermo.

Barros, Mercedes. 2008. *The emergence and constitution of the human rights movement and discourse in Argentina*. Tesis de Doctorado, Department of Government University of Essex. Córdoba, Editorial de la Universidad Nacional de Villa María, en prensa.

Barros, Mercedes. 2010. “Lenguaje, política y movilización social: la formación identitaria del movimiento de derechos humanos en la Argentina”. En: *Revista Sociedad Hoy*, Universidad de Concepción. Departamento de Sociología,

Basualdo, E. M. 2006. *Estudios de historia económica argentina. Deuda externa y sectores dominantes desde mediados del siglo XX a la actualidad*. Buenos Aires: FLACSO-Siglo XXI Editores Argentina.

Basualdo, Guadalupe. 2009. *La visita de la CIDH a la Argentina en 1979. Estrategias jurídicas y políticas del CELS en la movilización legal internacional*. Ponencia presentada en la VIII Reunión de Antropología del MERCOSUR: Buenos Aires, 29 de septiembre al 2 de octubre.

Bruschtein, Luis. *Centro de Estudios Legales y Sociales*. En: Comisión Provincial por la Memoria, Dossiers de Organismos de Derechos Humanos - 25 años de Resistencia, Dossier 4.

Calveiro, Pilar. 2006. *Poder y desaparición: los campos de concentración en Argentina* Buenos Aires: Colihue.

CELS. 1984. *El informe prohibido. Informe de la OEA sobre la situación de los derechos humanos en Argentina*. Buenos Aires: Talleres Impresores “La Constitución”.

CELS. 2004. *La información como herramienta para la protección de los derechos humanos*. Buenos Aires: CELS.

Chama, Mauricio. “Movilización y politización los abogados de Buenos Aires 1968-1973”. En: Pérotin-Dumon, A. *Historizar el pasado vivo en América Latina*. www.historizarelpasadovivo.cl

CIPOL *Las gestiones para la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*.

Cohen, Roberta. 1982. *Human Rights Diplomacy: the Carter administration and the Southern Cone*. En: Human Rights Quarterly, The Johns Hopkins University Press. Archivo CELS, Caja N° 2.

Cohen, S. 1997. “Crímenes estatales de regímenes previos: conocimiento, responsabilidad y decisiones políticas sobre el pasado”. En: *Revista Nueva Doctrina Penal*. 1997/B. Buenos Aires: Editores del Puerto.

D’Antonio, Débora Carina. 2011. *Transformaciones y experiencias carcelarias. Prisión política y sistema penitenciario en la Argentina entre 1974 y 1983*. Tesis de doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, mimeo.

da Silva Catela, Ludmila. 2001. *No habrá flores en las tumbas del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*. La Plata, Ediciones Al Margen.

Díaz, Diego. *Asamblea Permanente por los Derechos Humanos*. En: Comisión Provincial por la Memoria, Dossiers de Organismos de Derechos Humanos - 25 años de Resistencia, Dossier 6.

Fonseca y Cardarello. 2005. “Derechos de los más y los menos humanos” En: Tiscornia, S. y Pita, M.P. *Derechos Humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia.

Foucault, M. 1991. “La gubernamentalidad.” En: *Espacios de poder*. Madrid: La Piqueta.

Garaño, Santiago. 2009. *El ‘tratamiento’ penitenciario y su dimensión productiva de identidades entre los presos políticos (1974-1983)*. Buenos Aires: mimeo.

Gordillo, G. 2006. “Fetichismos de la ciudadanía”. En: *El Gran Chaco. Antropologías e historias*. Buenos Aires: Prometeo. Pp.: 169-193.

Karabibikian, G. 2010. *El aporte de los archivos de las organizaciones de Derechos Humanos para el conocimiento de la Historia Reciente*. Ponencia presentada en I Congreso Nacional de Archivos, Bibliotecas y Museos. La Plata.

Hall, S. 1985. *Signification, Representation, Ideology: Althusser and the Post-Structuralist Debates*. Critical Studies in Mass Communication 2(2): 91-114.

Jelin, Elizabeth. 1989. *Los nuevos movimientos sociales: mujer, rock nacional, derechos humanos, obreros, barrios*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Jensen, Silvina. 2004. *Suspendidos de la historia/ Exiliados de la memoria. El caso de los argentinos desterrados en Cataluña (1976-...)*. Tesis Doctoral, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Barcelona.

Jensen, Silvina. Los exiliados. *La lucha por los derechos humanos durante la dictadura*. Sudamericana, Buenos Aires: 2010.

MacDowell Santos, Cecilia. 2006. “Transnational Legal Activism and Counter-Hegemonic Globalization: Brazil and the Inter-American Human Rights System”, Oficina do CES 257.

MacDowell Santos, Cecilia. 2007. “El activismo legal transnacional y el Estado: reflexiones sobre los casos contra Brasil en el marco de la Comisión Interamericana de

- Derechos Humanos” En: *Sur- Revista Internacional de Derechos Humanos*, San Pablo: Año 4, N° 7.
- Memoria Abierta. 2010. *Abogados, derecho y política*. Buenos Aires: Memoria Abierta.
- Mignone, Emilio. 1986. *Iglesia y dictadura*. Buenos Aires: Ediciones del Pensamiento Nacional.
- Mignone, Emilio F. 1991. *Derechos Humanos y Sociedad. El caso argentino* Buenos Aires: CELS/Ediciones del pensamiento nacional.
- Novaro, Marcos y Vicente Palermo. 2003. *La dictadura militar 1976-1983: Del golpe de estado a la restauración democrática*. Buenos Aires: Paidós.
- Pitaluga, R.2006/2007. “Notas a la relación entre archivo e historia”. En: *Políticas de la memoria. Anuario de documentación e investigación del CeDInCI*. Buenos Aires: N° 6/7, p. 199-205.
- Pereyra, Sebastián. 2008. *¿La lucha es una sola? La movilización social entre la democratización y el neoliberalismo*. Buenos Aires: UNGS/Biblioteca Nacional.
- Pitch, Tamar. 2003. *Responsabilidades limitadas. Actores conflictos y justicia penal* Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Rodríguez Caillava, María Inés. 2005. *Los Derechos Humanos en la Política Exterior de Estados Unidos hacia Argentina (1976-1983)*. Ponencia presentada en VII Congreso Nacional de Ciencia Política “Agendas Regionales en Conflicto”. Córdoba, 15 a 18 de Noviembre.
- Sahlins, M. 1988. *Islas de Historia: La muerte del Capitán Cook. Metáfora, antropología e historia*. Barcelona: Gedisa.
- Santos, Boaventura de S. 1997. *Hacia una concepción multicultural de los Derechos Humanos* Brasil: Revista Análisis Político N° 31.
- Santos, Boaventura de S. 1991. “Una cartografía simbólica de las representaciones sociales. Prolegómenos a una concepción posmoderna del derecho”. En: *Revista Nueva sociedad* N° 116, pp. 18-38
- Sarrabayrouse Oliveira, M. J. 1998. *Poder Judicial. Transición del escriturismo a la oralidad*. Tesis de Licenciatura en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Mimeo.
- Sarrabayrouse Oliveira, M. J. 2003. “Poder judicial y dictadura. El caso de la morgue judicial”. En: *Memoria y dictadura. Cuaderno N° 4* Buenos Aires: Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires/ Facultad de Filosofía Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Sarrabayrouse Oliverira, M. J. 2008. *Etnografía de las prácticas y procedimientos en la justicia penal durante la dictadura militar (1976-1983)*. Tesis doctoral, Carrera de Antropología, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Sarrabayrouse Oliveira, M. J. 2009. “Reflexiones metodológicas en torno al trabajo de campo antropológico en el terreno de la historia reciente”. En: *Cuadernos de Antropología Social*, Buenos Aires: N° 29.
- Thoolen, H., Verstappen, B. 1986. *Human rights missions: a study of the fact-finding practice of non-governmental organizations*. Netherlands: Martinus Nijhoff Publishers.

Taiana, Jorge Enrique. 2007. *Testimonios de la Solidaridad Internacional* Buenos Aires: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Tiscornia, Sofía y Sarabayrouse, M. J. 2004. “Sobre la banalidad del mal, la violencia vernácula y las reconstrucciones de la historia”. En: Tiscornia, S. (comp.). *Burocracias y violencia. Estudios en antropología jurídica*. Colección de Antropología Social, Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Buenos Aires: Antropofagia.

Tiscornia, Sofía y Besse, Juan. 2007. “Una réplica a “Derechos humanos y compromiso militante. Un recorrido por la constitución de esta causa a través del activismo de los profesionales del derecho” de Virginia Vecchioli”. Buenos Aires: mimeo.

Tiscornia, Sofía. 2008. *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso de Walter Bulacio*. Buenos Aires: Del Puerto/CELS.

Vecchioli, Virginia. 2007. “Derechos humanos y compromiso militante. Un recorrido por la constitución de esta causa a través del activismo de los profesionales del derecho” En: *Revista Etnografías Contemporáneas*, Nro. 3, Año 3. Buenos Aires, Centro de Investigaciones Etnográficas de la Escuela de Humanidades de la Universidad de San Martín.

Vecchioli, Virginia. 2006. “La lucha por el derecho”. *Compromiso militante y profesionalización de los abogados en la causa por los derechos humanos en Argentina*. Tesis de Doctorado, Universidad Federal de Río de Janeiro.

Veiga, Raúl. 1985. *Las organizaciones de derechos humanos*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Verbitsky, Horacio. 2010. *La mano izquierda de Dios*. Buenos Aires, Sudamericana.

Verbitsky, Horacio. 2005. *El silencio*. Buenos Aires: Sudamericana.

Villarreal, Juan. 1985. “Los hilos del poder”, En: *Crisis de la dictadura argentina. Política económica y cambio social (1976-1983)*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Sitios Web

Página web de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, www.cidh.org.ar.

Informes consultados:

Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1976

Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1977

Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1978

Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1979-1980

Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1980-1981

Página web de la Organización de los Estados Americanos <http://www.oas.org/es/>

Fuentes utilizadas

Archivo del Centro de Estudios Legales y Sociales

Archivo Personal de Emilio Fermín Mignone

Archivo de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

Documentos Desclasificados del Departamento de Estado de Estados Unidos

Archivo Oral y Catálogo General de Memoria Abierta

Red de Archivos Orales de la Argentina Contemporánea, Programa de Historia Política, IIGG, UBA

Entrevistas realizadas

Entrevista a Bella Frizman, Buenos Aires, 6 de Mayo de 2010.

Entrevista a Carmen Lapacó, Buenos Aires, 20 de Julio de 2010.

Entrevistas consultadas

CELS, Entrevista a Emilio Mignone por Michael Schifter (1985)

Memoria Abierta, *Testimonio de Isabel Mignone*, Buenos Aires, 2007

Memoria Abierta, *Testimonio de Carmen Lapacó*, Buenos Aires, 2001

Memoria Abierta, *Testimonio de Laura Conte*, Buenos Aires, 2001

Memoria Abierta, *Testimonio de Elena Pasik*, Buenos Aires, 2001

Memoria Abierta, *Testimonio de Familia Mignone*, Buenos Aires, 2004

Memoria Abierta, *Testimonio de Carolina Varsky*, Ciudad de Buenos Aires, 2006

Memoria Abierta, *Testimonio de José "Pipo" Westerkamp*, Buenos Aires, 2002

Memoria Abierta, *Testimonio de Ángela Muruzábal de Westerkamp*, Buenos Aires, 2002

Memoria Abierta, *Testimonio de Jorge Taiana*, Buenos Aires, 2002

Memoria Abierta, *Testimonio de Cristina Caiati*, Buenos Aires, 2005

Memoria Abierta, *Testimonio de Juan Méndez*, Buenos Aires, 2004

Programa de Historia Política - IIGG – UBA, *Entrevista a Patt Derian*, 2007

Programa de Historia Política - IIGG – UBA, *Entrevista a Robert Cox*, 2007

Programa de Historia Política - IIGG – UBA, *Entrevista a Blanca Vollenweider*, 2007

Documentos citados

Archivo del CELS

Colección de prensa sobre la visita de la Comisión.

Serie Correspondencia Institucional

Carta de Emilio Mignone a Gral. Jorge Rafael Videla, 25 de Mayo de 1976.

Carta recibida de la CIDH, 17 de Abril de 1979.

Carta recibida de la CIDH, 5 de Mayo de 1979.

Carta enviada a la Fundación Ford en relación a Proyecto de apoyo al CELS, 1 de Febrero de 1980.

Carta de Emilio Mignone a Guillermo Fernández de Soto, 15 de Octubre de 1980.

Serie Memorándums Institucionales

Memo, 3 de Julio de 1979

Serie Proyectos financiados

CEBEMO, Rendición de actividades de Julio a Septiembre de 1979

Serie Terrorismo de Estado

CELS, Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina 1979 – 1980, Buenos Aires, 1980.

CELS, Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina 1981 – 1982, Buenos Aires, 1982.

CEDHIA, “Proyecto. Solicitud de apoyo financiero para colaborar con la actividad del Grupo de Abogados de Apoyo a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Buenos Aires, Argentina ”, Octubre 1978.

CEDHIA, “Proyecto Creación de un Centro de Documentación e Información sobre Derechos Humanos en Argentina”, 30 de Octubre 1978.

CEDHIA, Situación argentina en materia de derechos humanos, 1978.

CEDHIA, Boletín Informativo, Año 1 N° 1, 1 de Noviembre de 1978.

CEDHIA, “The Law concerning disappeared persons (22.068). Modification of the law of adoption.”, Noviembre de 1979.

Carta enviada por Juan Méndez, 5 de Enero de 1980.

CELS, “Visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, 1979.

Congressional Record, Intervención de Don Bonker “Human Rights in Argentina. Quiet diplomacy and antisemitismo”, 12 de Mayo de 1981.

Association of the Bar of the City of New York. 1979. Report of the Mission of Lawyers to Argentina April 1-7, 1979.

“The case of the disappeared” Testimony of Jerome J. Shestack, President Internacional League for Human Rights before the Subcommittee on Internacional Organizations, Committee on foreign affairs, United States House of Representatives, 20 de Septiembre de 1979.

“Political disappearances in Latin America” Testimony of Thomas E. Quigley for the United States Catholic Conference on Political disappearances in Latin America before the Subcommittee on Internacional Organizations, Committee on foreign affairs, United States House of Representatives, 20 de Septiembre de 1979.

Statement of Marvin E. Frankel, Lawyers Committee for International Human Rights before the Subcommittee on International Organizations, Committee on foreign affairs, United States House of Representatives, 25 de Septiembre de 1979.

Statement of Orville H. Schell, Lawyers Committee for International Human Rights before the Subcommittee on International Organizations, Committee on foreign affairs, United States House of Representatives, 18 de Septiembre de 1979.

AAAS President’s Report.

Serie Documentos Jurídicos

Causa 12.102 “N.N. su instigación al Falso Testimonio”.

Caso Forti.

Archivo Personal Emilio Fermín Mignone

Serie Correspondencia

Carta de Emilio Mignone al señor Jefe de la Policía Federal, Gral. de Brigada Arturo Amador Corbetta, 30 de Junio de 1976.

Memorandum dirigido al Cardenal Aramburu, Arzobispo de Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1976.

Carta de Emilio Mignone a Ramón Genaro Díaz Bessone, Gral. de Brigada, 16 de Octubre de 1976,

Carta de Clara y Toño OEA, Secretaría General Adjunta, 3 de Junio de 1976.

Carta dirigida a Andrés Aguilar, presidente de la CIDH, 3 de Junio de 1976.

Carta recibida de Thomas Millington, 4 de Noviembre de 1976.

Documentos Desclasificados de Estados Unidos

Department of State, ARA/ECA, Fernando Rondon, Memorandum of Conversation, Military Rule, Human Rights and U.S. Policy, 28 de Enero de 1977

Cable informativo de la Secretaría de Estado, Washington D.C. a la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires, “Mr. Newson’s meeting with argentine human rights leader Dr. Mignone and political leader Alende”, 13 de Julio de 1978.

Correspondencia de Roberta Cohen de la Secretaría de Derechos Humanos del Departamento de Estado a Mr. F. Allen Harris de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1978.

Memorandum of Conversation, “Mignone’s Trip and Huma Rights Developments in Arngentina”, 10 de Agosto de 1978.

Correspondencia de Mr. F. Allen Harris de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Roberta Cohen de la Secretaría de Derechos Humanos del Departamento de Estado, 10 de Octubre de 1978

Cable informativo de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Secretaría de Estado, Washington D.C., “Visit to Washington by “Mothers of the Plaza de Mayo””, 27 de Octubre de 1978.

Memorandum of Conversation con Emilio Mignone de Mr. F. Allen Harris de la Embajada de Estados Unidos al Departamento de Estado, 26 de Diciembre de 1978.

Memorandum of Conversation con Augusto Conte MacDonell y Emilio Mignone, “Political Parties Discussion Amnesty”, enviado al Departamento de Estado de EEUU, 29 de Diciembre de 1978.

Correspondencia de Patricia M. Derian, Secretaria de Derechos Humanos a Mr. F. Allen Harris de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires, 17 de Enero de 1979.

Cable informativo de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Secretaría de Estado, Washington D.C., “(U) Visit of IAHRC – Human Rights Organization’s preparations and concerns”, 23 de Enero de 1979.

Cable informativo de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Secretaría de Estado, Washington D.C., “Request for IACHR materials”, 26 de Enero de 1979.

Cable informativo de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Secretaría de Estado, Washington D.C., “(U) Argentina seeking UNHRC seat”, 26 de Enero de 1979.

Cable informativo de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Secretaría de Estado, Washington D.C., “(U) IACHR elections: proponed argentine trade off”, 26 de Enero de 1979.

Memorandum of Conversation con Emilio Mignone de Mr. F. Allen Harris de la Embajada de Estados Unidos al Departamento de Estado, “Human Rights”, 2 de Febrero de 1979.

Memorandum de Mr. F. Allen Harris de la Embajada de Estados Unidos a William Hallman de la Embajada, “The Detained and Disappeared – Status and Rules of Evidence”, 23 de Marzo de 1979.

Cable informativo de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Secretaría de Estado, Washington D.C., “Human Rights Roundup – February-March 1979”, 30 de Marzo de 1979.

Cable informativo de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Secretaría de Estado, Washington D.C., “Human Rights Summary – June 14, 1979”, 15 de Junio de 1979.

Cable informativo de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Secretaría de Estado, Washington D.C., “Human Rights Summary – July 12, 1979”, 13 de Julio de 1979.

Memorandum of Conversation con Emilio Mignone de Mr. F. Allen Harris de la Embajada de Estados Unidos al Departamento de Estado, “Argentine Police Raid on Printing House”, 30 de Julio de 1979.

Cable informativo de la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a Secretaría de Estado, Washington D.C., “Human Rights Summary – August 9, 1979”, 14 de Agosto de 1979.

Correspondencia del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto al Secretario de Estado de los Estados Unidos, D. Cyrus R. Vance, 20 de Abril de 1980.

Archivo de la APDH

APDH, B7.119, Carta tipo, 28 marzo 1979.

APDH, C1.22, Carta al Presidente de la Nación Jorge Rafael Videla, sobre los dos atentados producidos a pocos días de la llegada de la CIDH al país, 14 de Marzo de 1979.

APDH, B7.324, Ministerio del Interior Nota GT N° 815/79.

B7.323 “Antecedentes y nota del ministro del interior sobre situaciones que se suscitan en la elaboración de respuestas a la CIDH y copia respuesta del canciller al ministro del interior”, Marzo de 1980.

Archivo Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores

Serie OEA-ONU

AH / 0025, 0057

F.85/1 CIDH / Carpeta CIDH 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,

Material desclasificado por el Archivo de MREyC en 2009 con motivo de los 30 años de la visita in loco al país.

Archivo de la DIPBA

Colección Visita a la Argentina de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1979-1980): Documento 13227, Mensaje Nr. 07013 26/03/1979.

Memoria Abierta

Agradecimientos

Este trabajo es el resultado del apoyo de mucha gente querida sin quienes no podría haber llevado adelante nada de esto.

Les agradezco a Sofía y a Valeria por la generosidad y paciencia con la que me guiaron en el desarrollo de este trabajo y en las ponencias previas a partir de las cuales fue tomando forma la investigación. También por la confianza que depositaron al proponerme participar en el proyecto del Archivo del CELS. Sus estimulantes charlas y recomendaciones me enseñaron a reflexionar desde la antropología en las cuestiones que planteaba y me señalan nuevos caminos teóricos y prácticos.

A María José Sarabayrouse Oliveira y a Carla Villalta por sus sugerencias y sus atentas lecturas a las ponencias previas dieron forma a la tesis.

Al Centro de Estudios Legales y Sociales que me permitió realizar esta investigación. A Mariel y Tere del Área de Investigación, por aguantarme y ayudarme de distintas maneras en este trabajo. A Carmen Lapacó por compartir conmigo sus recuerdos y su historia.

A Víctor Abramovich que me ayudó a entender el “sistema” y me siempre respondió generosamente las reiteradas consultas.

A Graciela Karabibikian, Laura Palomino y Evangelina Sanchez de Memoria Abierta con quienes compartimos varios trabajos que me ayudaron a pensar en los archivos de los organismos. A Bella Frizsman y Mabel del Archivo de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos por recibirme y contarme sus experiencias.

Este trabajo también es resultado de todos estos años compartidos con mis compañeros de la facultad que me ayudaron crecer y a pensar y por sobre todo les agradezco su amistad.

Tengo un profundo agradecimiento a mi familia, a mis hermanos y a mis padres Marjorie y Eduardo, por su presencia incondicional y por enseñarme el compromiso con las ideas. Y a Alfonso por estar siempre conmigo.